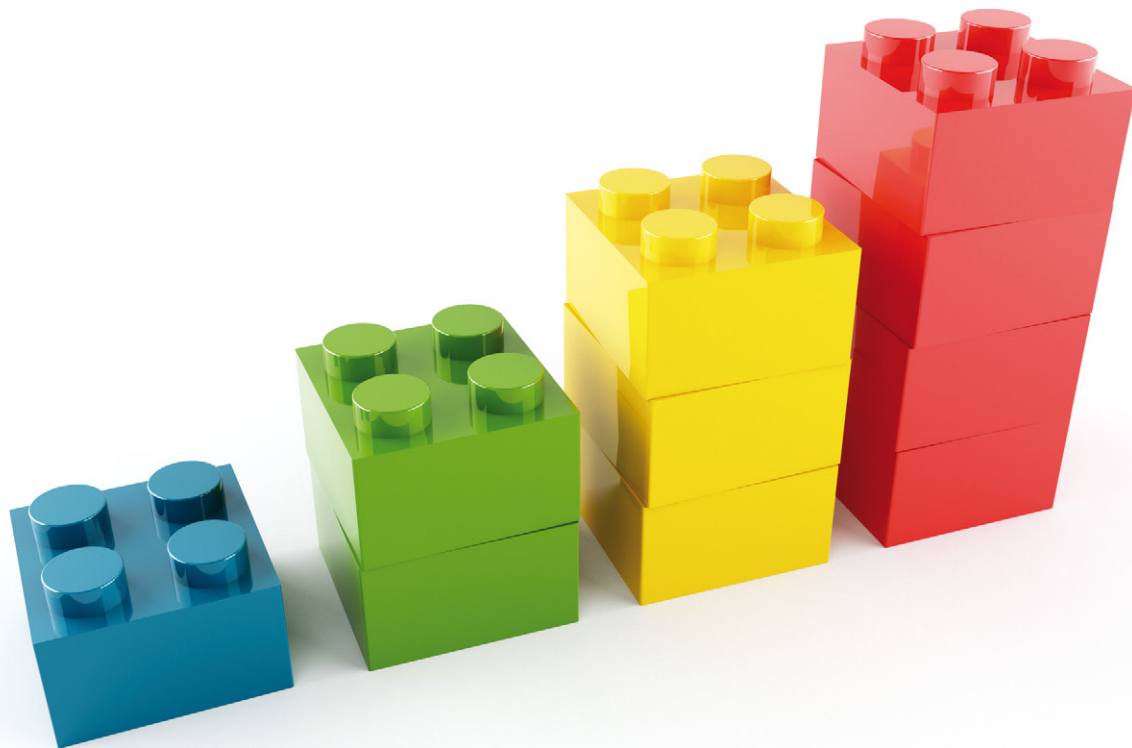


informe anual
de **Gas Natural**
SDG

2013





Sumario

04 Cuentas Anuales.

07 Informe de Auditoría.

08 Balance de Situación.

10 Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

11 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

12 Estado de Flujos de Efectivo.

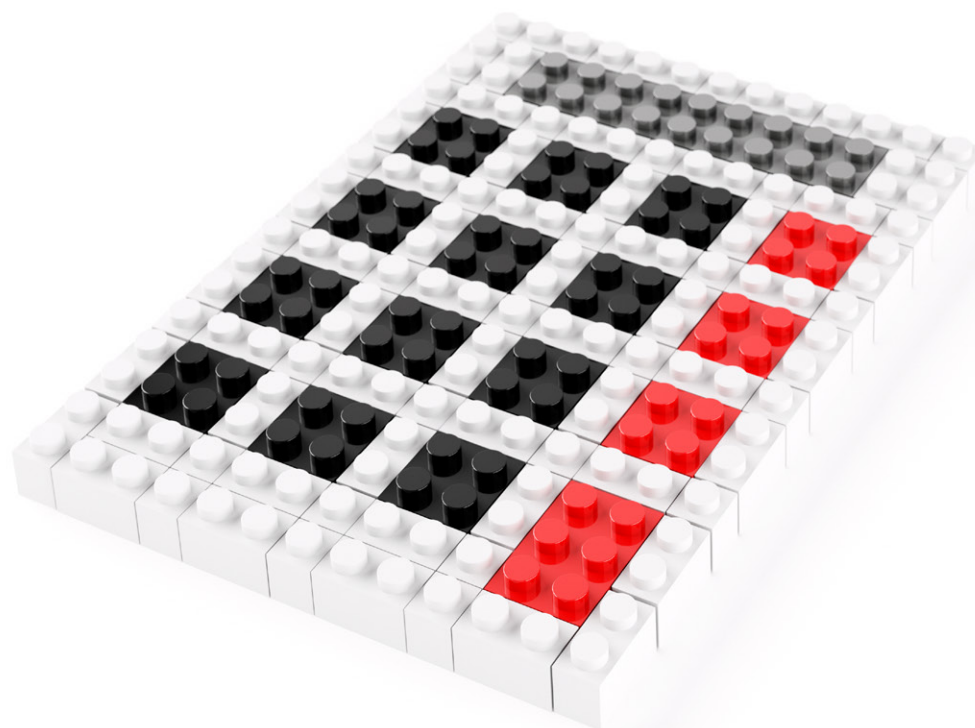
14 Memoria.

102 Informe de Gestión.





Cuentas Anuales



Informe de Auditoría



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Señores Accionistas de Gas Natural SDG, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de Gas Natural SDG, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 3 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Gas Natural SDG, S.A. al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Iñaki Goñiñena Basualdu
Socio – Auditor de Cuentas

12 de febrero de 2014



PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Avda. Diagonal, 640, 08017 Barcelona, España
Tel.: +34 932 532 700 / +34 902 021 111, Fax: +34 934 059 032, www.pwc.com/es

R. M. Madrid, hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª.
Inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242 - CIF: B-79 031290

● ● Balance de Situación de Gas Natural SDG, S.A.

(millones de euros)

	31/12/13	31/12/12
Activo no corriente	28.752	28.905
Inmovilizado intangible <i>(Nota 5)</i>	4.158	4.272
Fondo de comercio	3.574	3.574
Otro inmovilizado intangible	584	698
Inmovilizado material <i>(Nota 6)</i>	6.898	7.270
Terrenos y construcciones	220	216
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	6.523	6.871
Inmovilizado en curso y anticipos	155	183
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo <i>(Nota 7)</i>	16.919	16.992
Instrumentos de patrimonio	10.583	10.705
Créditos a empresas	6.336	6.287
Inversiones financieras a largo plazo <i>(Nota 8)</i>	470	20
Instrumentos de patrimonio	7	6
Derivados	2	-
Otros activos financieros	461	14
Activos por impuesto diferido <i>(Nota 18)</i>	307	351
Activo corriente	6.130	6.418
Existencias <i>(Nota 9)</i>	243	260
Materias primas y otros aprovisionamientos	243	260
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar <i>(Nota 10)</i>	1.052	512
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	49	69
Clientes empresas del grupo y asociadas	585	262
Deudores varios	185	28
Activos por impuesto corriente	143	145
Otros créditos con la Administración Pública	90	8
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo <i>(Nota 7)</i>	1.274	860
Créditos a empresas	822	531
Otros activos financieros	452	329
Inversiones financieras a corto plazo <i>(Nota 8)</i>	75	1.094
Derivados	9	7
Otros activos financieros	66	1.087
Periodificaciones a corto plazo	27	24
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes <i>(Nota 11)</i>	3.459	3.668
Tesorería	1.200	1.147
Otros activos líquidos equivalentes	2.259	2.521
Total activo	34.882	35.323

● ● Balance de Situación de Gas Natural SDG, S.A.

(millones de euros)

	31/12/13	31/12/12
Patrimonio neto (Nota 12)	13.254	12.092
Fondos propios	13.259	12.112
Capital	1.001	1.001
Capital escriturado	1.001	1.001
Prima de emisión	3.808	3.808
Reservas	7.734	6.480
Legal y estatutarias	300	297
Otras reservas	7.434	6.183
Resultado del ejercicio	1.109	1.140
Resultado de ejercicios anteriores	-	74
Remanente	-	74
Dividendo a cuenta	(393)	(391)
Ajustes por cambio de valor	(9)	(24)
Operaciones de cobertura	(9)	(24)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4	4
Pasivo no corriente	16.412	18.529
Provisiones a largo plazo (Nota 13)	803	782
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	304	319
Otras provisiones	499	463
Deudas financieras a largo plazo (Nota 14)	3.721	5.470
Deudas con entidades de crédito	3.534	5.200
Acreedores por arrendamiento financiero	155	223
Derivados	17	35
Otros pasivos financieros	15	12
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (Nota 16)	10.222	10.669
Pasivos por impuesto diferido (Nota 18)	1.664	1.595
Periodificaciones a largo plazo	2	13
Pasivo corriente	5.216	4.702
Provisiones a corto plazo (Nota 13)	52	129
Deudas financieras a corto plazo (Nota 14)	665	1.927
Obligaciones y otros valores negociables	-	14
Deudas con entidades de crédito	177	1.367
Acreedores por arrendamiento financiero	70	71
Derivados	6	-
Otros pasivos financieros	412	475
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 16)	3.429	1.767
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (Nota 17)	1.070	876
Proveedores	686	640
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	134	129
Acreedores varios	23	29
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	23	33
Otras deudas con la Administración Pública	204	45
Periodificaciones a corto plazo	-	3
Total patrimonio neto y pasivo	34.882	35.323

Las notas 1 a 33 son parte integrante de estas Cuentas Anuales.

● ● Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Gas Natural SDG, S.A.

(millones de euros)

	2013	2012
Importe neto de la cifra de negocio <i>(Nota 19)</i>	5.586	6.064
Ventas	5.560	6.033
Prestaciones de servicios	26	31
Aprovisionamientos <i>(Nota 20)</i>	(4.327)	(4.884)
Consumo de mercaderías	(3.223)	(3.631)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(1.078)	(1.192)
Trabajos realizados por otras empresas	(26)	(61)
Otros ingresos de explotación <i>(Nota 23)</i>	340	319
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	340	318
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	-	1
Gastos de personal <i>(Nota 21)</i>	(286)	(282)
Sueldos, salarios y asimilados	(220)	(219)
Cargas sociales	(48)	(44)
Provisiones	(18)	(19)
Otros gastos de explotación <i>(Nota 22)</i>	(806)	(716)
Servicios exteriores	(441)	(480)
Tributos	(287)	(69)
Pérdidas deterioro y variación provisiones comerciales	(2)	4
Otros gastos de gestión corriente	(76)	(171)
Amortización del inmovilizado <i>(Notas 5 y 6)</i>	(491)	(592)
Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otras <i>(Nota 12)</i>	-	72
Resultado de explotación	16	(19)
Ingresos financieros	1.981	1.683
De participaciones en instrumentos de patrimonio	1.685	1.418
En empresas del grupo y asociadas	1.685	1.417
En terceros	-	1
De valores negociables y otros instrumentos financieros	296	265
De empresas del grupo y asociadas	187	184
De terceros	109	81
Gastos financieros	(851)	(801)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(609)	(532)
Por deudas con terceros	(242)	(269)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(3)	15
Cartera de negociación y otros	(3)	15
Diferencias de cambio	(7)	5
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(245)	12
Deterioro y pérdidas	(232)	(10)
Resultado por enajenaciones y otros	(13)	22
Resultado financiero <i>(Nota 24)</i>	875	914
Resultado antes de impuestos	891	895
Impuesto sobre beneficios <i>(Nota 18)</i>	218	245
Resultado de ejercicio	1.109	1.140
Beneficio en euros por acción básico y diluido	1,11	1,14

● ● Estado de Cambios en el Patrimonio Neto de Gas Natural SDG, S.A.

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos

(millones de euros)

	2013	2012
Resultado del ejercicio	1.109	1.140
Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	-	6
Por coberturas de flujos de efectivo	1	(31)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	72
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	(1)	(32)
Efecto impositivo	-	(3)
Transferencias a la Cuenta de pérdidas y ganancias	14	(35)
Por coberturas de flujos de efectivo	20	22
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	(72)
Efecto impositivo	(6)	15
Total de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	1.123	1.111

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

(millones de euros)

	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Resultado ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo a 31/12/2011	992	3.808	5.641	366	1.317	(360)	(17)	4	11.751
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(22)	-	1.140	-	(7)	-	1.111
Operaciones con socios o propietarios									
Ampliación de capital	9	-	-	(9)	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	(391)	-	-	(391)
Adquisición derechos asignación gratuita	-	-	-	(379)	-	-	-	-	(379)
Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	861	96	(1.317)	360	-	-	-
Saldo a 31/12/2012	1.001	3.808	6.480	74	1.140	(391)	(24)	4	12.092
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(1)	-	1.109	-	15	-	1.123
Operaciones con socios o propietarios									
Distribución de dividendos	-	-	-	(504)	-	(393)	-	-	(897)
Operaciones con acciones o participación propias	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Otras variaciones de patrimonio neto (Nota 7)	-	-	1.254	430	(1.140)	391	-	-	935
Saldo a 31/12/2013	1.001	3.808	7.734	-	1.109	(393)	(9)	4	13.254

● ● Estado de Flujos de Efectivo de Gas Natural SDG, S.A.

(millones de euros)

	2013	2012
Resultado del ejercicio antes de impuestos	891	895
Ajustes del resultado	(301)	(300)
Amortización del inmovilizado (Notas 5 y 6)	491	592
Correcciones valorativas por deterioro	234	7
Variación de provisiones	58	11
Imputación de subvenciones	-	(72)
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	13	(22)
Ingresos financieros	(1.981)	(1.683)
Gastos financieros	851	801
Diferencias de cambio	(7)	(9)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	3	(15)
Otros ingresos y gastos	37	90
Cambios en el capital corriente	22	137
Existencias	17	4
Deudores y otras cuentas a cobrar	(196)	97
Otros activos corrientes	(3)	(5)
Acreedores y otras cuentas a pagar	212	35
Otros pasivos corrientes	(8)	6
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	1.329	507
Pagos de intereses	(743)	(729)
Cobros de dividendos	1.698	1.096
Cobros de intereses	287	273
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	87	(133)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	1.941	1.239

● ● Estado de Flujos de Efectivo de Gas Natural SDG, S.A. (continuación)

(millones de euros)

	2013	2012
Pagos por inversiones	(1.585)	(1.318)
Empresas del grupo y asociadas	(544)	(303)
Inmovilizado intangible	(44)	(20)
Inmovilizado material	(148)	(207)
Otros activos financieros	(849)	(788)
Cobros por desinversiones	2.368	1.206
Empresas del grupo y asociadas	1.184	265
Otros activos financieros	1.184	941
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	783	(112)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	(379)
Emisión	-	-
Adquisición	-	(379)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(2.038)	896
Emisión	6.680	5.901
Obligaciones y otros valores negociables	-	35
Deudas con entidades de crédito	1.717	792
Deudas con empresas del grupo y asociadas	4.566	5.063
Otras deudas	397	11
Devolución y amortización de	(8.718)	(5.005)
Obligaciones y otros valores negociables	(14)	(89)
Deudas con entidades de crédito	(4.547)	(1.725)
Deudas con empresas del grupo y asociadas	(3.672)	(3.191)
Otras deudas	(485)	-
Pagos por dividendos	(895)	(391)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	(2.933)	126
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	(209)	1.253
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.668	2.415
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.459	3.668



Memoria de las Cuentas Anuales de Gas Natural SDG, S.A. del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013

Nota 1. Información general

Gas Natural SDG, S.A. (en adelante la sociedad), sociedad matriz del grupo Gas Natural Fenosa (en adelante, Gas Natural Fenosa), es una sociedad anónima constituida en 1843 y que tiene su domicilio social en Plaça del Gas, número 1, de Barcelona.

La sociedad tiene por objeto social, de acuerdo con sus estatutos:

- a) Todo tipo de actividades relacionadas con el negocio del gas, de la electricidad y con cualquier otra fuente de energía existente, la producción y comercialización de componentes y equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, la planificación, ejecución de proyectos de construcción, gestión de trabajos de arquitectura, obras civiles, servicios públicos y de distribución de gas o hidrocarburos en general; gestión de redes de comunicaciones, de telecomunicaciones, de distribución de gas o hidrocarburos en general, la compraventa y mantenimiento de electrodomésticos y gasodomésticos; así como servicios de consultoría empresarial, planificación energética y racionalización del uso de la energía, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías, comunicaciones, informática y sistemas de seguridad industrial; la formación y selección de recursos humanos y la actividad de gestión y promoción inmobiliaria.
- b) La actuación como sociedad *holding*, pudiendo al efecto constituir o participar, en concepto de socio o accionista, en otras sociedades, cualesquiera que sea su naturaleza u objeto, mediante la suscripción o adquisición y tenencia de acciones, participaciones o cualquier otro título derivado de las mismas, sujeto todo ello al cumplimiento de los requisitos legales exigibles en cada caso.

Las acciones de Gas Natural SDG, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro bolsas españolas, cotizan en el mercado continuo y forman parte del Ibex 35.

Nota 2. Marco Regulatorio

2.1. Regulación del sector del gas natural en España

Principales características del sector del gas natural en España

El sector gasista español está regulado por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, reformada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, y por su normativa de desarrollo, entre la que destaca por su importancia el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre y el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo (en adelante MINETUR) es el organismo competente para la regulación de los sectores de gas y electricidad, mientras que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC) es la autoridad regulatoria que tiene encomendadas las tareas de mantener y asegurar la competencia efectiva y el funcionamiento transparente de los sectores energéticos

españoles. Hasta la publicación de la Ley 3/2013 de 4 de junio, estas funciones eran realizadas por la Comisión Nacional de Energía (en adelante CNE) que se ha integrado en la CNMC. Las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas tienen competencias, tanto de desarrollo normativo, como de ejecución de la normativa.

Asimismo, el Gestor Técnico del Sistema, Enagás, S.A., es responsable del adecuado funcionamiento y coordinación del sistema gasista. En este sentido, hay que tener en cuenta que la Ley 12/2007, de 2 de julio, limita la participación en Enagás, S.A. a un máximo del 5% del capital, el ejercicio de los derechos de voto a un 3% con carácter general, al 1% en el caso de los sujetos que ejercen actividades gasistas y, en todo caso, la suma de la participación de los accionistas que ejerzan actividades en el sector del gas no puede superar el 40%.

A grandes rasgos, el sector gasista español tiene las siguientes características principales:

- Es un sector en el que conviven actividades reguladas y no reguladas, siendo las actividades reguladas el transporte (incluyendo la regasificación, el almacenamiento y el transporte en sentido estricto) y la distribución de gas natural, y las actividades no reguladas la producción, el aprovisionamiento y el suministro de gas natural realizado por las comercializadoras.
- El sector del gas natural es casi totalmente dependiente de los suministros exteriores de gas natural, que suponen casi el 99,9% del gas natural suministrado en España.
- Siguiendo las directrices establecidas por la normativa comunitaria (Directivas 2003/55/CE, de 26 de junio, y 98/30/CE, de 22 de junio), el suministro de gas natural en España está completamente liberalizado, todos los consumidores españoles son cualificados y pueden elegir libremente proveedor de gas natural desde el 1 de enero de 2003. El procedimiento liberalizador del sector se reforzó de forma sustancial con la desaparición desde el 1 de julio de 2008 del suministro regulado a tarifa por las empresas distribuidoras y la consiguiente obligación de todos los consumidores de participar en el mercado liberalizado (aunque como se indica más adelante se ha mantenido una tarifa de último recurso para los consumidores de menor volumen).

La regulación de las actividades de gas natural en España

Las actividades del sector del gas natural se clasifican en: 1) actividades reguladas: transporte (que incluye el almacenamiento, la regasificación y el transporte propiamente dicho) y la distribución de gas natural; y 2) actividades no reguladas: la producción, el aprovisionamiento y la comercialización de gas natural.

2.1.1. Actividades reguladas

Las actividades reguladas se caracterizan por:

- **Necesidad de autorización administrativa previa:** la realización de las actividades reguladas requiere una autorización administrativa previa de carácter reglado, para cuya obtención el solicitante básicamente tiene que demostrar su capacidad legal, técnica y económica para el ejercicio de dicha actividad. Dicha autorización concede un monopolio legal para un determinado territorio.
- **Remuneración establecida normativamente:** las directrices generales por las que se establece la remuneración de estas actividades se regulan en el Real Decreto 949/2001, mientras que la remuneración concreta a percibir se actualiza anualmente por medio de orden ministerial.

Así, el marco económico de estas actividades persigue incentivar el desarrollo de las redes y permitir a las empresas que las realizan recuperar los recursos invertidos, tanto las inversiones realizadas, como los costes de operación.

El marco regulatorio del sector del gas natural en España regula un procedimiento de liquidaciones para la redistribución entre las empresas del sector de la facturación obtenida neta de los costes de adquisición de gas y otros costes, de forma que cada empresa perciba la retribución que le ha sido reconocida por sus actividades reguladas.

- **Sometimiento a obligaciones específicas:** el ejercicio de las actividades reguladas está sometido a obligaciones específicas para permitir asegurar el desarrollo de la competencia en la fase de comercialización. Las dos obligaciones principales en este sentido consisten en permitir el acceso de terceros a las redes de transporte (incluyendo regasificación y almacenamiento) y distribución y la obligación de mantener separadas las actividades reguladas y las no reguladas.

El Real Decreto 949/2001 regula el acceso de los terceros a la red, determinando los sujetos con derecho de acceso, cómo realizar la solicitud, los plazos de la misma, las causas de denegación de acceso, así como los derechos y obligaciones de cada uno de los sujetos relacionados con dicho sistema. Los titulares de las redes de transporte y distribución tienen derecho a percibir unos peajes y cánones como compensación por dicho acceso, que se actualizan anualmente por orden ministerial.

La normativa establece un deber de separación funcional, que implica no solo una separación contable con el fin de evitar los subsidios cruzados e incrementar la transparencia del cálculo de tarifas, peajes y cánones y jurídica por medio de sociedades separadas, sino el deber de funcionamiento autónomo de las sociedades filiales reguladas respecto del resto de sociedades del grupo en que se integra.

2.1.1.1 Transporte

La actividad de transporte comprende la regasificación, el almacenamiento y el transporte del gas en sentido estricto a través de la red de transporte básica de gas de alta presión:

- **Regasificación:** el gas natural es importado a España vía gasoducto (en forma gaseosa) y vía buques metaneros (en forma líquida, referido como gas natural licuado). La regasificación es la actividad que comprende la conversión del gas natural en estado líquido, almacenado en tanques criogénicos generalmente de las plantas de regasificación, al estado gaseoso y su introducción dentro de la red nacional de gasoductos.
- **Transporte:** una vez el gas natural es importado o producido y si es necesario, regasificado, se inyecta en forma gaseosa en la red de transporte de alta presión. La red de transporte atraviesa la mayoría de las regiones españolas y traslada el gas natural a los grandes consumidores, como las plantas de producción de electricidad y clientes industriales y los distribuidores locales.

La red de transporte es propiedad principalmente de Enagás, S.A., aunque otras empresas, entre ellas diversas participadas de Gas Natural Fenosa, tienen una pequeña proporción de la misma.

- **Almacenamiento:** las instalaciones de almacenamiento están compuestas fundamentalmente por depósitos subterráneos, necesarios para asegurar que hay un suministro constante de gas natural que no se ve afectado por los cambios estacionales y otros picos en la demanda. Estas instalaciones sirven también para cumplir con la obligación establecida en el Real Decreto 1766/2007, de 28 de diciembre, de mantener unas existencias mínimas de seguridad. Parte de las instalaciones de almacenamiento subterráneo están exentas de la obligación de permitir el acceso a terceros.

2.1.1.2. Distribución

El gas natural es transportado de la red de transporte de alta presión al consumidor final a través de la red de distribución de media y baja presión.

Hasta el 1 de julio de 2008 el distribuidor tenía la obligación de suministrar el gas a los consumidores que se acogiesen a la tarifa regulada, por lo que también se encontraba dentro de los mercados de suministro minorista. No obstante, desde esta fecha la actividad de las distribuidoras está restringida a la gestión de las redes de distribución, siendo, en su caso, las comercializadoras de cada grupo las encargadas del suministro de último recurso, que se menciona en el apartado 2.1.2.2.

De conformidad con el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, el ejercicio de la actividad de distribución se basa en un régimen de autorizaciones administrativas que conceden la exclusividad al distribuidor sobre su zona. Además, con la entrada en vigor de la Ley 12/2007, de 2 de julio, al distribuidor de una zona se le otorga preferencia para obtener las autorizaciones de las zonas limítrofes a la suya.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo remitió en el mes de noviembre de 2011 a la CNE y ésta a su Consejo Consultivo de Hidrocarburos el Proyecto de Real Decreto en el que se revisa, como consecuencia del laudo arbitral dictado en agosto de 2010, la retribución del gas natural destinado al mercado a tarifa procedente del contrato de Argelia al que hace referencia el Real Decreto 6/2000, en su artículo 15 y en el que se propone un recargo para la financiación del coste sobrevenido como consecuencia del laudo. En el mes de octubre de 2012 el Ministerio remitió de nuevo el Proyecto a la CNE, junto con información adicional. El 17 de enero de 2013, la CNE emitió un informe en el que, entre otras consideraciones, indica que los posibles costes a reconocer serían ligeramente superiores a la propuesta del Ministerio. Gas Natural Fenosa ha instado ante la Administración la tramitación del procedimiento que inició para que se determine el importe del mencionado recargo.

El 31 de marzo de 2012 se publicó el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista. En relación al sector del gas, las medidas dirigidas a corregir las desviaciones se refieren en particular a la suspensión de las autorizaciones administrativas de gasoductos a excepción de los sujetos a compromisos internacionales, de las autorizaciones de nuevas plantas de regasificación y así como al retraso en la retribución de los almacenamientos subterráneos.

La Orden Ministerial IET/2446/2013, de 27 de diciembre ha establecido la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para 2014. Adicionalmente mediante esta orden, se actualizan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

2.1.2. Actividades no reguladas

2.1.2.1. Aprovisionamiento

Considerando la escasa relevancia de la producción de gas natural en nuestro país, esta sección se va a centrar en el aprovisionamiento internacional del gas natural.

El aprovisionamiento de gas natural en España se realiza en su mayoría mediante operadores de gas como Gas Natural Fenosa a través de contratos a largo plazo con productores de gas. Dicho aprovisionamiento, aunque es una actividad no regulada, está sometida a dos tipos de limitaciones, cuyo objetivo consiste básicamente en asegurar la diversificación del suministro y la introducción de competencia en el mercado: 1) ningún país puede ser el origen de más del 60% del gas introducido en España, y 2) desde el 1 de enero de 2003 ningún sujeto o grupo empresarial podrá aportar en su conjunto gas natural para su consumo en España en una cuantía superior al 70% del consumo nacional, excluidos los autoconsumos.

2.1.2.2. Comercialización

Desde el 1 de julio de 2008, de conformidad con la Ley 12/2007, de 2 de julio, y su normativa de desarrollo, entre las que destacan el Real Decreto 1068/2007, de 27 de julio, y la Orden 2309/2007 de 30 de julio, el gas natural pasó a ser suministrado exclusivamente por los comercializadores, desapareciendo el suministro a tarifa, que hasta entonces era realizado por las empresas distribuidoras, y se reconoció el derecho de los consumidores conectados a menos de 4 bar que no superaban un determinado umbral de consumo (3 GWh, que se redujeron a 2 GWh en julio 2009 y a 1 GWh en julio 2010) a ser suministrados a un precio máximo que se denomina tarifa de último recurso (en adelante TUR).

Para facilitar el cambio de comercializador, la Ley 12/2007, de 2 de julio, ordenó la creación de la oficina de cambios de suministrador -"Oficina de Cambios de Suministrador, S.A. (OCSUM)"- que está participada por los principales operadores gasistas y eléctricos. A lo largo de 2014 sus funciones serán asumidas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

De acuerdo con la legislación, para el cálculo de la TUR, se deberán tener en cuenta de forma aditiva el coste de la materia prima, los peajes de acceso que correspondan, los costes de comercialización y los costes derivados de la seguridad de suministro.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo dictó la Orden ITC/1506/2010, de 8 de junio, que modifica la Orden ITC/1660/2009, de 22 de junio, estableciendo que las revisiones de la tarifa de último recurso de gas natural se realizarán mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas. Los términos fijos y variables de las tarifas se actualizarán en el momento en que se produzca alguna modificación

en los términos fijos y variables de los peajes y cánones de acceso al sistema o en los coeficientes de mermas en vigor. El término variable se actualizará con carácter trimestral, desde el día 1 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, siempre que el coste de la materia prima experimente una variación al alza o a la baja superior al 2%.

El 28 de diciembre de 2012 se publicó la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética cuyos principales aspectos para el gas corresponden a la modificación de la imposición sobre hidrocarburos, estableciendo un tipo impositivo al gas natural utilizado como carburante en motores estacionarios, así como, al gas natural destinado a usos distintos a los de carburante (consumo). No obstante, se establece una imposición reducida al gas natural para usos profesionales siempre que no se utilice en procesos de generación y cogeneración eléctrica.

El 11 de octubre de 2013 se publicó la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) por la que se aprueba el plan de actuación invernal para la operación del sistema gasista, de aplicación desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014. Respecto al Plan Invernal 2012-2013 se modifican los requisitos de mantenimiento de existencias y se incrementa la demanda punta convencional estimada en caso de olas de frío.

El Consejo de Ministros del 11 de octubre de 2013 aprobó la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Este proyecto de Ley incorpora al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2011/83/UE sobre los derechos de los consumidores. El nuevo marco legal se refiere a los contratos celebrados por los empresarios y los consumidores y usuarios, especialmente: contratos a distancia y contratos fuera de los establecimientos del empresario.

El 10 de diciembre de 2013 se publicó la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Con esta ley se busca establecer los principios y normas básicas que, con pleno respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, garanticen la unidad de mercado en todo el territorio nacional.

El 11 de diciembre de 2013 se publicó la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que unifica en un solo cuerpo legal las leyes de evaluación ambiental estratégica y de evaluación de impacto ambiental. Con la nueva ley, el Gobierno pretende entre otros mejorar los procedimientos de evaluación ambiental y evitar dilaciones de difícil justificación desde el punto de vista ambiental.

Durante el ejercicio 2013 la TUR no ha sufrido variaciones en las revisiones de enero, abril, julio y octubre debido a que la variación del coste de energía ha sido inferior al umbral del 2% establecido en la metodología de cálculo.

El 31 de diciembre de 2013 se publicó la Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la TUR de gas natural, que en media se mantiene respecto a las tarifas de 2013.

2.2. Regulación del sector eléctrico en España

Principales características del sector eléctrico en España

La regulación del sector eléctrico en España ha sufrido un importante proceso de reforma a lo largo del ejercicio 2013 que ha dado lugar a la publicación de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que adapta la Ley anterior (Ley 54/1997, de 27 de noviembre) a las actuales circunstancias tanto de la economía como del sector eléctrico y energético en España.

La nueva Ley, que entró en vigor el 28 de diciembre de 2013, mantiene la estructura administrativa y de competencias establecida en la regulación anterior. Así, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo es el organismo competente para la regulación de los sectores de gas y electricidad, mientras que la CNMC es la autoridad reguladora que tiene encomendadas las tareas de mantener y asegurar la competencia efectiva y el funcionamiento transparente de los sectores energéticos españoles. Las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas tienen competencias, tanto de desarrollo normativo, como de ejecución de la normativa. El Consejo de Seguridad Nuclear ejerce competencias específicas sobre las instalaciones que emplean dicha tecnología.

Asimismo, el Operador Técnico del Sistema, Red Eléctrica de España, S.A. (REE), tiene como función principal garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte. En este sentido, hay que tener en cuenta que la Ley establece una separación jurídica estricta entre el operador del sistema y las actividades de generación o de comercialización de energía eléctrica.

El sector eléctrico tiene las siguientes características principales:

- Es un sector en el que conviven actividades reguladas y no reguladas, siendo las actividades reguladas el transporte y la distribución de electricidad; y las actividades no reguladas la generación y la comercialización de electricidad.

Siguiendo las directrices establecidas por la normativa comunitaria (Directivas 2009/72/CE), todos los consumidores españoles son cualificados y pueden elegir libremente proveedor de electricidad. Existe un sistema de tarifa de último recurso (a partir de 1 de enero de 2014, precio voluntario para el pequeño consumidor) aplicable a los consumidores con potencia contratada inferior a 10 kW. Esta tarifa de último recurso consiste en un precio de energía determinado por la Administración, más el peaje que corresponda por la potencia contratada.

- La electricidad consumida en España se produce mayoritariamente en el territorio nacional, ya que las interconexiones internacionales con Francia y Portugal tienen capacidad reducida.
- Desde el 1 de julio de 2007 entró en funcionamiento el Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica (en adelante MIBEL) entre España y Portugal de forma efectiva, que ha supuesto la integración de los sistemas eléctricos de ambos países (aunque dicha integración todavía no es perfecta).
- El sistema eléctrico no ha sido autosuficiente en los últimos años, generándose un déficit anual, que han tenido que financiar las empresas eléctricas convencionales, entre ellas Gas Natural Fenosa.

La regulación de las actividades del sector eléctrico en España

Las actividades del sector eléctrico, se clasifican entre: 1) actividades reguladas: transporte y la distribución de electricidad; y 2) actividades no reguladas: la generación y la comercialización de electricidad.

2.2.1. Actividades reguladas

Las actividades reguladas se caracterizan por el hecho de que el acceso a las mismas está sometido a autorización administrativa, su remuneración se establece normativamente y su ejercicio está sometido a una serie de obligaciones específicas:

- **Necesidad de autorización administrativa previa:** la realización de las actividades reguladas requiere una autorización administrativa previa de carácter reglado, para cuya obtención el solicitante básicamente tiene que demostrar su capacidad legal, técnica y económica para el ejercicio de dicha actividad. Dicha autorización concede un monopolio legal para un determinado territorio.
- **Remuneración establecida normativamente:** las directrices generales por las que se establece la remuneración de estas actividades se regulan por el Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, para el transporte, y por el Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, para la distribución (a partir de 1 de enero de 2014, Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre), y pretenden asegurar una adecuada remuneración del ejercicio de dichas actividades y el desarrollo de las redes. La remuneración a percibir por el desempeño de estas actividades se actualiza anualmente por medio de orden ministerial.

El marco regulatorio del sector eléctrico en España regula un procedimiento de liquidaciones para la redistribución entre las empresas del sector de la facturación obtenida neta de los costes de adquisición de electricidad y otros costes, de forma que cada empresa perciba la retribución que le ha sido reconocida por sus actividades reguladas.

- **Sometimiento a obligaciones específicas:** el ejercicio de las actividades reguladas está sometido a obligaciones específicas para permitir asegurar el desarrollo de la competencia en la fase de comercialización. Las dos obligaciones principales en este sentido consisten en permitir el acceso de terceros a las redes de transporte y distribución y la obligación de mantener separadas las actividades reguladas y las no reguladas.

El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regula el acceso de los terceros a la red, determinando los sujetos con derecho de acceso, cómo realizar la solicitud, los plazos de la misma, las causas de denegación de acceso, así como los derechos y obligaciones de cada uno de los sujetos relacionados con dicho sistema. Los titulares de las redes de transporte y distribución tienen derecho a percibir unos peajes como compensación por dicho acceso, que se actualizan anualmente por orden ministerial.

La normativa establece un deber de separación funcional, que implica no solo una separación contable, con el fin de evitar los subsidios cruzados e incrementar la transparencia del cálculo de tarifas y peajes, y jurídica, por medio de sociedades separadas, sino el deber de funcionamiento autónomo de las sociedades filiales reguladas respecto del resto de sociedades del grupo en que se integra.

2.2.1.1. Transporte

El transporte de electricidad une los centros de producción con las redes de distribución y los clientes finales específicos. La red de transporte es propiedad principalmente de REE, aunque la sociedad de Gas Natural Fenosa, Unión Fenosa Distribución, S.A., tiene una pequeña proporción de la red de transporte secundario.

La retribución de la actividad de transporte se establece reglamentariamente, fijando una cuantía para cada sujeto que tiene en cuenta los costes acreditados de inversión, operación y mantenimiento de las instalaciones de cada empresa, más un incentivo a su disponibilidad.

El 30 de diciembre de 2013 se publicó el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica para el 2014.

2.2.1.2. Distribución

La distribución de energía eléctrica comprende todas aquellas actividades que tienen la función de hacer llegar la energía desde la red de transporte de alta tensión hasta los consumidores finales. Hasta el 1 de julio de 2009 los distribuidores eran a la vez titulares de las instalaciones de distribución, gestores de la red de distribución y suministradores a tarifa de consumidores finales.

Sin embargo, a partir del 1 de julio de 2009 la actividad de las distribuidoras quedó restringida a la titularidad y gestión de las redes de distribución, siendo, en su caso, las comercializadoras de cada grupo las encargadas del suministro de último recurso, que se menciona en el apartado 2.2.2.2.

El 30 de diciembre de 2013 se publicó el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica para el ejercicio 2014.

2.2.2. Actividades no reguladas

2.2.2.1. Generación de electricidad

Con arreglo a la Ley 54/1997, vigente hasta el 27 de diciembre de 2013, la actividad de generación de energía eléctrica comprende la producción de generación de energía eléctrica en régimen ordinario y la actividad de generación de energía eléctrica en régimen especial. El régimen especial trata de incentivar la generación eléctrica a partir de la cogeneración y de las fuentes renovables a través del ofrecimiento de una remuneración más atractiva.

El régimen especial está reservado para las plantas de hasta 50 MW de potencia instalada que utilizan energías renovables como fuente de energía, residuos y la cogeneración. En régimen ordinario producen el resto de plantas de generación de energía eléctrica, esto es, aquellas que tienen una potencia superior a 50 MW y/o utilizan una fuente primaria distinta de las anteriores como energía nuclear, gas natural o

carbón. Sin embargo, esta distinción entre régimen especial y ordinario ha desaparecido en la nueva Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de modo que las nuevas instalaciones que utilicen energías renovables deberán acudir al mercado en igualdad de condiciones que las instalaciones convencionales; si bien, las instalaciones de generación con energías renovables mantienen como principales ventajas un régimen retributivo específico, y la prioridad de despacho por el sistema.

La retribución de la actividad de generación en régimen ordinario se realiza con base en los precios del mercado de producción eléctrica. El Régimen retributivo específico para la generación con energías renovables está actualmente pendiente de aprobación.

La energía producida en el sistema se vende en el mercado mayorista de producción de energía eléctrica, regulado por el Real Decreto 2019/1997, bien en el mercado organizado spot o pool eléctrico o bien mediante contratos bilaterales, físicos y financieros, y la contratación a plazo.

Desde el año 2006 hasta el 1 de julio de 2009 la normativa estableció la obligación sobre generadores de minorar, de los ingresos de generación, el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados previa y gratuitamente.

El Real Decreto Ley 6/2009, de 30 de abril, estableció una serie de medidas encaminadas a solucionar el déficit tarifario, creando un fondo de titulización para el déficit de tarifa que podrá disponer de la garantía del Estado, así como la implantación del “bono social” (bonificación en la tarifa eléctrica para consumidores domésticos que cumplan con determinadas características sociales, de consumo y poder adquisitivo, que será financiada por los generadores). Este Real Decreto Ley también contempla que la financiación de los costes de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado en las centrales nucleares a partir de la constitución de ENRESA como entidad pública empresarial se realizará mediante el pago de una tasa directamente proporcional a la energía generada, por parte de las empresas titulares de las centrales en explotación.

El proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico se ha cerrado a finales de 2013 habiéndose titulado todo el déficit reconocido a 31 de diciembre de 2012. Sin embargo, queda pendiente de desarrollar el régimen para la titulización del déficit del ejercicio 2013, que asciende a 3.600 millones de euros con arreglo al reconocimiento efectuado en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

El 2 de octubre de 2010 se publicó el Real Decreto 1221/2010, de 1 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, que creó un mecanismo de restricciones por garantía de suministro de centrales de carbón autóctono, contemplándose un precio regulado para retribuir dicha energía. El mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro estará vigente únicamente hasta finales de 2014.

El 24 de diciembre de 2010 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico, cuyos principales aspectos son los siguientes:

- Las empresas financiarán el bono social hasta 2013 y asumirán el coste de las políticas de ahorro y eficiencia energética en el período 2011-2013.
- Todas las empresas generadoras de electricidad, tanto del régimen ordinario como las de energías renovables y cogeneración, pagarán un peaje de 0,5 euros/MWh.
- Se limita durante tres años las horas con derecho a prima de las plantas fotovoltaicas, al igual que ha ocurrido con otros sectores como el eólico y el termosolar.
- Se modifican los límites máximos del déficit de tarifa en 2010, 2011 y 2012 para adecuarlo a las desviaciones y se mantiene en el año 2013 el punto en el que se alcanza la suficiencia tarifaria.

La Orden ITC/3127/2011, de 17 de noviembre de 2011, regula la retribución en concepto de pago por capacidad, incluyendo el incentivo a la inversión en capacidad a largo plazo y el servicio de disponibilidad a medio plazo, modificando la retribución del incentivo a la inversión en capacidad establecido en la Orden ITC/2794/2007, de 27 de septiembre, y regulando el servicio de disponibilidad a medio plazo de aplicación a las tecnologías marginales del mercado diario, es decir, las centrales de fuel-oil, las centrales de ciclo combinado y las de carbón, siendo asimismo de aplicación para las instalaciones hidráulicas de bombeo puro, bombeo mixto y embalse.

Por otro lado, en cuanto a la financiación del bono social a consumidores desfavorecidos, el 22 de marzo de 2012, el Tribunal Supremo dictó una Sentencia por la que declaró inaplicable el mecanismo de financiación del bono social por las empresas generadoras previsto en el Real Decreto-ley 6/2009, al ser contrario a la Directiva 2003/54 de mercado interior de la electricidad. Actualmente el Real Decreto-ley 9/2013 obliga de nuevo a las mismas empresas a financiar el bono social, lo que está siendo objeto de recurso por los mismos motivos.

El 31 de marzo de 2012 se publicó el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista.

Los ajustes incluidos en el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, para la reducción del déficit del sector eléctrico suponen una reducción de los costes del sistema de 1.764 millones de euros, procedentes, entre otros, de una reducción del 10% de la retribución de la actividad de distribución, un 75% de reducción de los costes de gestión comercial de las distribuidoras, una reducción del 10% de los pagos por capacidad, el volumen de producción con carbón nacional y el servicio de disponibilidad, a la vez que se recuperan y se incorporan al sistema eléctrico determinados saldos remanentes de la Comisión Nacional de Energía y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía.

El 26 de abril de 2012 se publicó la Orden IET/843/2012, de 25 de abril, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2012 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, y la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas que establece el coste de la energía y la TUR para el periodo del 1 de octubre al 22 de diciembre, el primer trimestre de 2012, y a partir del 1 de abril de 2012. Todo ello, en aplicación de un Auto del Tribunal Supremo, de 12 de marzo de 2012, que establece que se ha de complementar la fijación de los peajes de acceso establecidos para el primer trimestre de 2012.

Los principales aspectos de estas disposiciones son:

- En términos anuales los ingresos por peajes suben un 11% con respecto a los vigentes, lo que supone un incremento de ingresos de 1.400 millones de euros.
- Se extiende la eficacia del Auto del Tribunal Supremo de 20 de diciembre de suspensión de las Tarifas de octubre de 2011, a todo el cuarto trimestre de 2011. Se revisan a partir del 1 de enero de 2012 los peajes de acceso, dando cumplimiento a los Autos del Tribunal Supremo de marzo de 2012, de forma que los peajes integren la totalidad de los costes previstos para el año 2012 así como los desajustes temporales del 2011.
- Se ajustan los peajes de acceso a partir del 1 de abril teniendo en cuenta las reducciones de costes establecidas en el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo (que redujo los costes del sistema en 1.764 millones de euros), para equilibrar el sistema (ingresos-costes).
- Se establece el nuevo mecanismo de financiación del bono social, que será financiada por los consumidores al ser coste liquidable del sistema y de aplicación a partir del 7 de febrero de 2012.

El 14 de julio de 2012 se publicó el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la actividad con el objetivo de equilibrar el sector eléctrico. Los principales aspectos de este Real Decreto-ley son:

- En relación con los costes de generación en régimen ordinario de los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares establece que las revisiones normativas del modelo retributivo de las centrales de producción en estos sistemas que desarrollen lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, serán de aplicación desde el 1 de enero de 2012. A estos efectos, se adelantan algunas de estas modificaciones del modelo retributivo relativas a la eliminación de la retribución de los gastos de naturaleza recurrente, y a la revisión de la tasa financiera de retribución.
- Se determina para las Comunidades Autónomas que graven, directa o indirectamente, las actividades o instalaciones destinadas al suministro eléctrico, con tributos propios o recargos sobre los tributos estatales, la obligatoriedad de imponer el suplemento territorial en los peajes de acceso y tarifas de último recurso, debiendo ser abonado por los consumidores ubicados en el ámbito territorial de la respectiva Comunidad Autónoma.

- Se establece que la retribución para la actividad de transporte en concepto de inversión se hará para aquellos activos en servicio no amortizados, tomando como base para su retribución financiera el valor neto de los mismos.
- Para los importes pendientes del déficit de ingresos en las liquidaciones de las actividades reguladas del sector eléctrico generado en 2006 se establece el tipo de interés a aplicar como la media de las cotizaciones diarias del Euribor a tres meses de noviembre del año anterior más 65 puntos básicos. La diferencia con el precio de cesión al Fondo, tendrá la consideración de coste liquidable del sistema.
- Se habilita en la presente norma al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a aplicar criterios de progresividad a los peajes de acceso.

En el ejercicio 2013 entró en vigor la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética cuyos principales aspectos referentes a la actividad de generación de electricidad son:

- Establece un impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, de carácter directo y naturaleza real, que grava la realización de actividades de producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica en el sistema eléctrico español. El impuesto se aplicará a la producción de todas las instalaciones de generación al tipo del 7%.
- Regula dos nuevos impuestos: el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica y el impuesto sobre la actividad de almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas al objeto de compensar a la sociedad por las cargas que debe soportar como consecuencia de dicha generación.
- De otro lado, la Ley revisa el tratamiento fiscal aplicable a los diferentes productos energéticos utilizados para la producción de electricidad. Para las actividades de generación de electricidad a partir de combustibles fósiles se suprimen determinadas exenciones para someter a gravamen a los productos energéticos utilizados para la generación combinada de calor y electricidad. En este mismo sentido, para dar un tratamiento análogo a la producción de electricidad a partir de fuentes de energía fósil, se eleva el tipo de gravamen sobre el carbón, y al mismo tiempo, se crean tipos específicos que gravan los fuelóleos y los gasóleos destinados a la producción de energía eléctrica o a la cogeneración de electricidad y calor útil.
- Establece un nuevo canon a los bienes de dominio público a la utilización o aprovechamiento de las aguas continentales para su explotación hidroeléctrica.

Los ingresos derivados de estos impuestos vienen a minorar el déficit de actividades reguladas del sistema eléctrico.

Dentro del marco de las medidas encaminadas a la reforma del sector eléctrico, el Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de Medidas Urgentes en el Sistema Eléctrico y en el Sector Financiero que, en lo relativo al sector eléctrico, introduce nuevas medidas para corregir los desajustes entre los costes del sistema eléctrico y los ingresos obtenidos a partir de los precios regulados. Los principales aspectos de este Real Decreto-ley son:

- Sustitución del índice de actualización de los costes del sector eléctrico, de forma que, con efectos a partir del 1 de enero de 2013, las retribuciones, tarifas y primas se actualizarán tomando como referencia el índice de Precios de Consumo ("IPC") a impuestos constantes sin alimentos no elaborados ni productos energéticos (IPC subyacente), que sustituye la referencia al IPC prevista en la normativa del sector eléctrico.
- Las opciones de venta de la energía producida en instalaciones de régimen especial serán dos: (i) la cesión de la electricidad al sistema percibiendo una tarifa regulada; o (ii) la venta de la electricidad en el mercado de producción de energía eléctrica, en cuyo caso el precio de la electricidad será exclusivamente el que resulte en el mercado organizado o el libremente negociado por el titular o el representante de la instalación, sin complemento de prima.

El 15 de febrero de 2013 el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley por el que se concede un crédito extraordinario de 2.200 millones de euros para financiar costes del sistema eléctrico ocasionados por los incentivos económicos para el fomento de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El Consejo de Ministros de 12 de julio de 2013 aprobó un paquete de medidas denominado reforma energética que comprende el Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, antes citado, por el que se adoptan Medidas Urgentes para garantizar la Estabilidad Financiera del Sistema Eléctrico (que dio lugar a la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico) y varias propuestas de Real Decreto (algunas de ellas todavía en tramitación).

Las principales medidas establecidas por el mencionado Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el 13 de julio de 2013 y entró en vigor al día siguiente, son las siguientes:

- **Retribución actividad de transporte y distribución eléctrica:**
 - Desde 1 de enero de 2013 hasta el 14 de julio de 2013 se mantiene la retribución actual con carácter definitivo.
 - Desde 14 de julio de 2013 hasta 31 de diciembre de 2013 se referencia la tasa de retribución al rendimiento de las Obligaciones del Estado a diez años incrementado con 100 puntos básicos.
 - A partir de 1 de enero de 2014 la tasa de retribución se referenciará al rendimiento de las Obligaciones del Estado a diez años incrementado con 200 puntos básicos.
- **Régimen especial:**
 - Se establece un nuevo régimen económico para las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos que se basa en la retribución por venta de la energía generada valorada al precio de mercado.
 - Se establece una retribución adicional a la del mercado, en caso de resultar necesario, para recuperar los costes de inversión y de operación basados en parámetros estándares por tecnología hasta que se llegue a percibir una rentabilidad razonable, que para las instalaciones existentes se fijará en el rendimiento de las Obligaciones del Estado a 10 años incrementado con 300 puntos básicos.
 - Se podrán establecer incentivos especiales para la producción insular y extrapeninsular.
 - Este nuevo régimen económico se revisará cada 6 años.
- **Déficit de tarifa:**
 - Se incrementa el límite total de avales del Estado para cubrir los 4.000 millones de euros del déficit adicional de 2012.
- **Financiación del extracoste de generación en los territorios insulares y extrapeninsulares:**
 - Se limita al 50% estos extracostes de 2013 que serán financiados a través de los Presupuestos Generales del Estado de 2014.
- **Incentivo a la inversión:**
 - Desde 14 de julio de 2013 la cuantía correspondiente al incentivo a la inversión en capacidad a largo plazo para las instalaciones de producción pasa de 26.000 euros/MW/año a 10.000 euros/MW/año.
 - Se cobrará durante el doble de años que resten para cubrir el actual período de 10 años de percepción.
- **Bono Social:**
 - El coste del bono social será asumido por las matrices de los grupos que desarrollen simultáneamente las actividades de producción, distribución y comercialización de electricidad.

- El porcentaje de reparto se calculará anualmente de manera proporcional a la suma de los puntos de suministro y clientes de las distribuidoras y comercializadoras.
- Hasta la aprobación de la Orden Ministerial de fijación de porcentajes (fecha no anterior a 15 de septiembre de 2013), el coste del bono social será cubierto con cargo al sistema.
- Se revisarán las características para conceder el bono social a partir del 1 de julio de 2014.
- Peajes de acceso:
 - Se habilita al Gobierno a revisar los peajes trimestralmente.
 - Se prevé una actualización en el plazo de un mes con una subida del 6,5% para lo que el 15 de julio de 2013 el Ministerio de Industria, Energía y Turismo remitió a la Comisión Nacional de Energía la propuesta de orden para la elaboración del informe preceptivo.

El 18 de octubre de 2013 se publicó la Ley 15/2013, de 17 de octubre, por el que se concede un crédito extraordinario por importe de 2.200 millones de euros para la financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de determinados costes del sistema eléctrico derivados de la producción renovable. Sin embargo, este crédito extraordinario nunca se ha llegado a materializar porque la nueva Ley 24/2013 lo dejó sin efecto.

El 19 de octubre de 2013 se publicó el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Con la publicación de este Real Decreto se completa la transposición de la Directiva de Emisiones Industriales.

El 30 de octubre de 2013 se publicó la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, modifica entre otros el Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos creado por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, así como algunos aspectos de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos especiales relativos a la gestión del Impuesto especial sobre el gas y las exenciones en el Impuesto eléctrico.

El 30 de octubre de 2013 se publicó la Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares. Las medidas introducidas en esta Ley complementan lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico, y tienen por objeto sentar las bases para el desarrollo de los nuevos regímenes retributivos que se establezcan, con la finalidad de incrementar la competencia en estos sistemas y reducir los costes de generación, así como el refuerzo de las herramientas de actuación por parte de la Administración ante situaciones de riesgo.

El 1 de noviembre se publicó la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad. Esta orden forma parte de los desarrollos reglamentarios incluidos en el paquete de la reforma eléctrica presentado por el Gobierno en julio de 2013. En ella se establece un procedimiento de subastas, para la asignación de este servicio, que será gestionado por el Operador del Sistema y supervisado por la CNMC.

El 13 de noviembre de 2013 el Tribunal Supremo acordó instar a la Administración a reintegrar a las empresas que reclamaron las cantidades abonadas en su momento como financiación del bono social, con los intereses que correspondan, en relación con la sentencia dictada por el mismo tribunal el 22 de marzo de 2012 por la que declaraba inaplicable el mecanismo de financiación del bono social por las empresas generadoras previsto en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, al ser contrario a la Directiva 2003/54 de mercado interior de la electricidad.

Con fecha 28 de noviembre se ha tramitado una nueva propuesta de Real Decreto de renovables, cogeneración y residuos, que ha sido enviada por el MINETUR a la CNMC para Informe, y que ha sido sometida de nuevo al trámite de audiencia a través del Consejo Consultivo de Electricidad. En términos generales la nueva propuesta mantiene el modelo de la propuesta de julio, pero se introducen las modificaciones necesarias para adaptarse a los cambios introducidos en el proyecto de Ley del sector eléctrico en su tramitación parlamentaria, se estructura el contenido y se introducen algunos cambios de detalle y cierre de modelo.

El 27 de diciembre se publicó la Ley 24/2013 del Sector eléctrico, del 26 de diciembre, cuyas principales novedades son:

- Respecto al principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema:
 - Los parámetros para el establecimiento de las retribuciones tendrán una vigencia de seis años y para su revisión, que se llevará a cabo antes del comienzo del periodo regulatorio, se tendrá en cuenta la situación cíclica de la economía, de la demanda eléctrica y de una rentabilidad adecuada para estas actividades.
 - Se distingue entre los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución y los cargos que son necesarios para cubrir otros costes de las actividades del sistema que correspondan, que se fijarán de acuerdo con la metodología que establezca el Gobierno, revisándose con carácter general peajes y cargos anualmente, o cuando se produzcan circunstancias que afecten de modo relevante a los costes regulados o a los parámetros utilizados para su cálculo.
 - Se regulan los precios voluntarios para el pequeño consumidor, que serán únicos en todo el territorio español. Estos precios se definen, en línea con las anteriormente denominadas tarifas de último recurso, como los precios máximos que podrán cobrar los comercializadores de referencia a los consumidores que se acojan a ellos.
 - El régimen jurídico del cobro y liquidación de los peajes, cargos, precios y retribuciones reguladas establece que las liquidaciones de ingresos y costes del sistema eléctrico se realizarán, con carácter general, mensualmente y con igual periodicidad.
 - Se limitan los desajustes por déficit de ingresos de tal forma que su cuantía no podrá superar el 2 por ciento de los ingresos estimados para ese ejercicio y la deuda acumulada por desajustes no podrá superar el 5 por ciento de dichos ingresos. En el caso de que no se cumplan dichos límites se revisarán los peajes o cargos que correspondan. La parte del desajuste que no se compense por subida de peajes y cargos será financiada por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a los derechos de cobro por la actividad que realizan. Las cantidades aportadas por este concepto serán devueltas en las liquidaciones correspondientes a los cinco años siguientes reconociéndose un tipo de interés. En cuanto a los superávit de ingresos que pudieran resultar se destinarán a compensar desajustes de años anteriores y mientras existan deudas pendientes de años anteriores, los peajes de acceso o cargos no podrán ser revisados a la baja.
 - Para el año 2013 se reconoce la existencia de un déficit de ingresos de liquidaciones del sistema eléctrico por importe máximo de 3.600 millones de euros que generará derechos de cobro consistentes en el derecho a percibir un importe de la facturación mensual durante los quince años sucesivos a contar desde el 1 de enero de 2014 hasta su satisfacción.
 - Se amplía la obligación de llevar contabilidad separada no sólo de las actividades eléctricas de aquellas que no lo sean sino también separar la contabilidad de la actividad de producción con retribución regulada y libre. Esta obligación se amplía a todos los productores con retribución regulada.
- Producción de energía eléctrica:
 - Se regula el cierre temporal de instalaciones de producción, el cual, estará sometido al régimen de autorización administrativa previa.
 - Se regulan los aprovechamientos hidráulicos necesarios para la producción de energía eléctrica y, el sistema de ofertas en el mercado diario, con la particularidad de que todas las unidades de producción deben realizar ofertas al mercado, incluidas las del extinto régimen especial.
 - Se regula la demanda y contratación de la energía, los derechos y obligaciones de los productores de energía eléctrica, así como el registro de régimen retributivo específico.

- Gestión económica y técnica del sistema:

- Se regulan las funciones del operador del sistema y del operador del mercado, así como los procedimientos de certificación del operador del sistema por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y de autorización y designación como gestor de la red de transporte por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que se notificarán a la Comisión Europea, así como el de certificación en relación con países no pertenecientes a la Unión Europea.
- Se regula el acceso y conexión a las redes, definiendo claramente los conceptos de derecho de acceso y derecho de conexión así como los permisos de acceso y conexión, el procedimiento y requisitos para su concesión y los sujetos encargados de concederlos al amparo de unos criterios técnicos y económicos que se establecerán reglamentariamente.

- Actividad de transporte de energía eléctrica:

- Se introduce expresamente el requisito de estar incluido en la planificación para el reconocimiento de la retribución de las nuevas instalaciones.
- Se recogen las funciones que deberá desarrollar el transportista, anteriormente dispersas en normas de rango legal y reglamentario.

- Distribución de energía eléctrica:

- Se introduce la definición de instalaciones de distribución.
- Se recogen las obligaciones y funciones de las empresas de distribución de energía eléctrica distinguiendo entre aquellas que son ejecutadas como titulares de las redes de distribución y aquellas que son realizadas como empresas gestoras de la red de distribución.

- Régimen de inspecciones, infracciones y sanciones:

- Se revisa la tipificación de infracciones y la inclusión de nuevas infracciones, al haber identificado determinadas conductas que no habían sido contempladas en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y que tienen un impacto negativo en la sostenibilidad económica y en el funcionamiento del sistema eléctrico.
- Se revisa la cuantía de las sanciones, se amplían las sanciones accesorias existentes, y se modifica la competencia para la imposición de sanciones.

2.2.2.2. La comercialización de electricidad

La actividad de comercialización se basa en los principios de libertad de contratación y elección de suministrador por el cliente. La comercialización, como actividad liberalizada, tiene una retribución pactada libremente entre las partes.

Como se ha mencionado anteriormente, desde 1 de julio de 2009 los consumidores con potencia contratada superior a 10 Kw deben ser suministrados por un comercializador en el mercado libre, mientras que los que tienen una potencia igual o inferior a 10 Kw tienen la opción de continuar consumiendo bajo un suministro de precio regulado (tarifa de último recurso, denominada precio voluntario para el pequeño consumidor PVPC a partir de la nueva Ley 24/2013).

Mediante sucesivas órdenes ministeriales se han regulado los criterios para el establecimiento de la tarifa de suministro de último recurso. De acuerdo con la legislación, la tarifa de último recurso deberá recoger todos los costes del suministro de forma aditiva, incluyendo los costes de producción de la energía, los peajes de acceso y los costes de comercialización. El coste de producción se determina a partir de los precios de los mercados a plazo y otros costes.

El 29 de marzo de 2013 se publicó la Resolución de la DGPEM, de 25 de marzo, que revisa el coste de producción de energía eléctrica y las tarifas de último recurso a aplicar a partir de 1 de abril de 2013. La TUR baja una media del 6,63%, de acuerdo con los resultados de la subasta del 20 de marzo.

El 29 de junio de 2013 se publicó la Resolución de la DGPEM, de 26 de junio, por la que se revisa el coste de producción de energía eléctrica y las tarifas de último recurso a aplicar a partir de 1 de julio de 2013, que contempla un incremento de la TUR del 1,3%.

El 3 de agosto de 2013 se publicó la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para su aplicación a partir de agosto de 2013, y la Resolución de la DGPEM por la que se revisa la TUR. Las nuevas tarifas son de aplicación desde el 3 de agosto, y suponen un incremento medio de la TUR del 3,8%.

El 1 de octubre de 2013 se publicó la Resolución de la DGPEM, de 24 de septiembre, por la que se revisa el coste de producción de energía eléctrica y las tarifas de último recurso a aplicar a partir de 1 de octubre de 2013, que contempla un incremento medio de la TUR del 3%, como resultado de la subasta CESUR, y del mantenimiento de los peajes e acceso.

Es preciso señalar que la subasta CESUR para la determinación del precio correspondiente al primer trimestre de 2014 ha sido anulada y el precio de la energía para este período, fijado por Real Decreto-ley 17/2013.

Nota 3. Bases de presentación

Las Cuentas Anuales de Gas Natural SDG, S.A. correspondientes al ejercicio 2012 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de abril de 2013.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2013, que han sido formuladas por el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. con fecha 31 de enero de 2014, se someterán a la aprobación de la Junta General, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las Cuentas Anuales adjuntas, han sido obtenidas de los registros contables de la sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las modificaciones incorporadas a éste mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2013 y de los resultados de la sociedad, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo producidos en Gas Natural SDG, S.A. en el ejercicio terminado en dicha fecha.

Las cifras contenidas en estas Cuentas Anuales se muestran en millones de euros, salvo lo indicado expresamente en otra unidad.

Las Cuentas Anuales Consolidadas de Gas Natural Fenosa del ejercicio 2013 han sido preparadas de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo. Las principales magnitudes que se desprenden de las Cuentas Anuales Consolidadas, que han sido objeto de auditoría, son las siguientes:

Activo total	44.945
Patrimonio neto atribuido a la sociedad dominante	13.444
Intereses minoritarios	1.566
Importe neto de la cifra de negocios	24.969
Beneficio después de impuestos atribuido a la sociedad dominante	1.445

Nota 4. Políticas contables

Las principales normas de valoración utilizadas por la sociedad para la elaboración de estas Cuentas Anuales han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

Los elementos incluidos en el inmovilizado intangible figuran valorados a su precio de adquisición o a su coste de producción o a su valor razonable en el caso de ser activos adquiridos por una combinación de negocios, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las pérdidas reconocidas para cubrir el posible deterioro.

a) Fondo de comercio

El fondo de comercio representa el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el valor razonable de la participación en los activos netos identificables de la sociedad adquirida en la fecha de adquisición. El fondo de comercio sólo se reconoce cuando haya sido adquirido a título oneroso y corresponda a los beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

El fondo de comercio no se amortiza y se revisa anualmente para analizar las posibles pérdidas por deterioro de su valor, registrándose en el Balance de situación a su valor de coste menos las pérdidas por deterioro acumuladas.

Las pérdidas por deterioro del fondo de comercio no son reversibles.

b) Otro inmovilizado intangible

Los gastos de investigación se reconocen como gasto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando se incurren.

Los costes directamente relacionados con la producción de programas informáticos que sea probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costes se reconocen como inmovilizado intangible. Los costes directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos.

Los costes de las aplicaciones informáticas se amortizan linealmente en un período de cuatro años desde el momento en que están disponibles para la entrada en explotación de la aplicación.

Se registran como inmovilizado intangible los derechos de emisión de CO₂ que fueron adjudicados a la sociedad a través del Plan Nacional de Asignación en los períodos en que estuvo vigente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, contra patrimonio neto. También figuran, en el inmovilizado inmaterial los derechos de emisión comprados.

Los derechos de emisión equivalentes a las emisiones realizadas deben entregarse en los primeros meses del ejercicio siguiente. Estos derechos figuran valorados a su valor de mercado en el momento que fueron adjudicados a la sociedad o a su coste de adquisición y no se amortizan. Se dotan las provisiones necesarias, siempre que su valor contable no sea recuperable por la generación de ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos de la producción de energía.

Los contratos de aprovisionamiento de gas y otros derechos contractuales adquiridos como parte de una combinación de negocios, que se valoran a valor razonable y se amortizan linealmente en la duración de los mismos, que no difiere significativamente del patrón de consumo esperado.

No existen inmovilizados intangibles con una vida útil indefinida, a excepción del fondo de comercio.

4.2 Inmovilizado material

a) Coste

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las pérdidas reconocidas con excepción de la revalorización efectuada como consecuencia de la operación de fusión por absorción de Gas Natural SDG, S.A. y las sociedades Unión Fenosa, S.A. y Unión Fenosa Generación, S.A. en el ejercicio 2009, cuyo inmovilizado se valoró a su valor razonable.

Forman parte del inmovilizado material los costes financieros correspondientes a la financiación de los proyectos de instalaciones técnicas durante el período de construcción hasta la preparación del activo para su uso.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos (generalmente, de 2 a 6 años) mientras que los gastos recurrentes de mantenimiento se imputan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los importes relacionados con los trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado material corresponden al coste directo de producción.

Los gastos derivados de las actuaciones empresariales encaminadas a la protección y mejora del medio ambiente se contabilizan como gasto del ejercicio en que se incurren.

Cuando suponen incorporaciones al inmovilizado material cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.

Los costes futuros a los que Gas Natural SDG, S.A. deberá hacer frente en relación con el cierre de determinadas instalaciones se incorporan al valor del activo por el valor actualizado, recogiendo la correspondiente provisión (Nota 4.12).

Los beneficios y pérdidas en ventas son determinados por comparación del precio de venta con los valores contables y son registrados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) Amortización

Los activos se amortizan linealmente durante su vida útil estimada o, en caso de ser menor, durante la duración de la concesión. Las vidas útiles estimadas son:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	33-50
Instalaciones técnicas (centrales ciclo combinado)	25
Instalaciones técnicas (centrales hidráulicas)	14-65
Instalaciones técnicas (centrales de carbón)	25-40
Instalaciones técnicas (centrales nucleares)	40
Equipos informáticos	4
Elementos de transporte	6
Otros elementos	3-10

Las centrales hidráulicas están sujetas al régimen de concesión administrativa temporal. A la terminación de los plazos establecidos para las concesiones administrativas, las instalaciones han de revertir al Estado en condiciones de buen uso, lo que se consigue gracias a los programas de mantenimiento de las mismas.

En el cálculo de la dotación de la amortización de las centrales hidráulicas se diferencian los distintos tipos de elementos que las integran, distinguiendo las inversiones en obra civil (cuyo plazo de amortización está en función del período de la concesión), el equipo electromecánico (40 años) y el resto del inmovilizado (14 años), en cualquier caso atendiendo al uso de la central y con el límite máximo del plazo de la concesión (entre los años 2022 y 2063).

Gas Natural SDG, S.A. amortiza sus centrales nucleares en una vida útil de 40 años, que corresponde a la vida teórica de sus componentes principales. El permiso de explotación de estas instalaciones suele abarcar períodos sucesivos de 10 años, sin que pueda solicitarse su renovación hasta un momento próximo a la finalización de cada uno de ellos. No obstante, considerando el óptimo rendimiento de estas instalaciones, así como sus programas de mantenimiento, se considera que la renovación de dichos permisos podrá ser obtenida, al menos, hasta alcanzar el período de 40 años de vida útil.

Los valores residuales y las vidas útiles de los activos se revisan, ajustándolos, en su caso, en la fecha de cada Balance de situación.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado o cuando ya no es útil, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable (Nota 4.3).

4.3 Pérdidas por deterioro del valor de los activos

Los activos se revisan, para analizar las posibles pérdidas por deterioro, siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el valor neto contable puede no ser recuperable. Adicionalmente se revisa al menos anualmente para las inversiones en empresas del grupo y asociadas, las inversiones financieras a largo plazo, los fondos de comercio y los inmovilizados intangibles que, o bien no están en explotación, o tienen vida indefinida.

Cuando el importe recuperable es menor que el valor neto contable del activo, se reconoce en resultados una pérdida por deterioro por la diferencia entre ambos. El importe recuperable se calcula como el mayor entre el valor razonable del activo menos los costes para la venta y su valor de uso por el procedimiento del descuento de los flujos de efectivo futuros. En general, Gas Natural SDG, S.A. está considerando como importe recuperable el valor en uso, para cuyo cálculo, se emplea la metodología que se describe a continuación.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que es posible identificar flujos de efectivo independientes. Tanto los activos como fondos de comercio se asignan a estas unidades generadoras de efectivo (en adelante UGE). En el caso de las inversiones en empresas del grupo, excepto para aquellas inversiones cuyo importe recuperable se determina de acuerdo al patrimonio neto de la sociedad participada (Nota 4.4) y los fondos de comercio, se han empleado flujos de efectivo basados en el Plan Estratégico aprobado por Gas Natural SDG, S.A. ampliados hasta cinco años en función de la regulación y las expectativas para el desarrollo del mercado de acuerdo con las previsiones sectoriales disponibles y de la experiencia histórica sobre la evolución de los precios y los volúmenes producidos.

Los flujos de efectivo posteriores al período proyectado se extrapolan utilizando las tasas de crecimiento estimadas por UGE que, en ningún caso, superan el tipo de crecimiento medio a largo plazo para el negocio y país en el que operan y que son, en todos los casos, inferiores a los crecimientos del período del Plan Estratégico. Asimismo, para estimar los flujos de efectivo futuros en el cálculo de los valores residuales, se han considerado todas las inversiones de mantenimiento y, en su caso, las inversiones de renovación necesarias para mantener la capacidad productiva de las UGEs.

Las tasas de crecimiento nominales empleadas para las UGEs e inversiones financieras en España oscilan entre un 0,6% y un 1,8% (0,8% y 1,8% en 2012). El caso particular de la participación en Unión Fenosa Gas, S.A. la tasa de crecimiento aplicada es de 1,4% (2,0% en 2012). Para los negocios participados por Gas Natural Internacional SDG, S.A., Gas Natural Electricidad SDG, S.A. y Unión Fenosa Internacional, S.A., las tasas de crecimiento empleadas están entre el 1,0% y 4,9% (1,0% y el 4,9% en 2012).

Los flujos de caja se han descontado utilizando el coste medio de los recursos antes de impuestos. Para las UGEs e inversiones financieras en España dicho coste oscila entre un 8,5% y un 9,0% (9,6% y 10,1% en 2012). El caso particular de la participación en Unión Fenosa Gas, S.A. se ha descontado al 12,8% (12,6% en 2012). Para los negocios participados por Gas Natural Internacional SDG, S.A., Gas Natural Electricidad SDG, S.A. y Unión Fenosa Internacional, S.A., las tasas de descuento antes de impuestos empleadas están entre el 7,3% y 15,8% (6,4% y el 24,4% en 2012).

Los parámetros considerados para la composición de las tasas de descuento anteriores han sido:

- Bono libre de riesgo: bono a 10 años del mercado de referencia de la UGE.
- Prima de riesgo de mercado: estimación de renta variable de cada país a 10 años.
- Beta desapalancada: según media de cada sector en cada caso.
- *Swap* de tipos de interés moneda local: *swap* a 10 años.
- Proporción patrimonio neto-deuda: media sectorial.

La mayor parte del fondo de comercio de Gas Natural SDG, S.A., corresponde a la UGE de Electricidad España. Al margen de la tasa de descuento, las hipótesis clave que se incluyen en las proyecciones de esta UGE son los siguientes:

- Electricidad producida. La evolución de la demanda se ha estimado en base al consenso de varios organismos internacionales. La cuota de participación se ha estimado en función de la cuota de mercado de Gas Natural Fenosa en cada tecnología y de la evolución que se espera de la cuota de cada tecnología en el mercado total. Se ha considerado los impactos regulatorios del Real Decreto-ley 2/2013, el Real Decreto-ley 9/2013, la Ley 24/2013 (Nota 2.2.2.1.).
- Precio de la electricidad. Los precios de la energía en el mercado empleados se han calculado con los modelos que cruzan la demanda esperada con las previsiones de la oferta, considerando la evolución previsible del parque de generación en España, en base a las previsiones sectoriales.
- Coste de los combustibles y de los derechos de emisión de CO₂. Estimado en base a los contratos a largo plazo de aprovisionamientos y a la evolución prevista de las curvas de precios y la experiencia en los mercados.
- Costes de operación y mantenimiento. Estimados a partir de los costes históricos del parque gestionado.
- Impacto de los tributos establecidos por la Ley 15/2012 (Nota 2.2.2.1.).

Como resultado del proceso anterior, en los ejercicios 2013 y 2012, los valores recuperables de los activos de las UGE, calculados conforme al modelo anterior son, en todos los casos, superiores a los valores netos contables registrados en las presentes Cuentas Anuales, por lo que no se ha contabilizado deterioro de valor alguno, salvo los mencionados en la Nota 7.

Asimismo, Gas Natural SDG, S.A. estima que las variaciones desfavorables que razonablemente puedan sufrir los mencionados aspectos sensibles en los que se ha basado la determinación del importe recuperable de las distintas UGE, no harían variar las conclusiones obtenidas respecto de que el importe recuperable es superior a su valor en libros. En concreto, los análisis de sensibilidad más relevantes que se han llevado a cabo han considerado un descenso del 5% en la energía producida, en el precio de la energía y un incremento en los costes de operación y mantenimiento de un 5%. Por otro lado, en cuanto a la tasa de descuento, dicho análisis de sensibilidad se ha realizado considerando un incremento de 50 puntos básicos de las tasas de descuento empleadas en el caso base.

4.4 Activos y pasivos financieros

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se valoran al menor, entre el coste de adquisición o su valor razonable en el caso de inversiones adquiridas a través de una combinación de negocios y el valor recuperable. El valor recuperable se determina como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, será el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se produce.

En el caso de aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo en las que el objeto es un negocio, la inversión se valora por el valor neto contable de los elementos patrimoniales entregados en las Cuentas Anuales Consolidadas en la fecha en que se realiza la operación. Las Cuentas Anuales Consolidadas a utilizar son las del grupo o subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales, cuya sociedad dominante sea española.

En las operaciones de fusión y escisión, entre empresas del grupo, en las que intervenga la empresa dominante del grupo, directa o indirectamente, los elementos patrimoniales adquiridos se valorarán por el importe que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las Cuentas Anuales Consolidadas del grupo. La diferencia coste de la participación entregada y el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las Cuentas Anuales Consolidadas del grupo, se registrará en una partida de reservas.

Inversiones financieras

Las adquisiciones y enajenaciones de inversiones se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que Gas Natural SDG, S.A. se compromete a adquirir o vender el activo, clasificándose a la adquisición en las siguientes categorías:

a) Préstamos y partidas a cobrar

Son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo, y sobre los que no hay intención de negociar a corto plazo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del Balance de situación que se clasifican como activos no corrientes.

Se registran inicialmente por su valor razonable, y posteriormente a su coste amortizado, utilizando el método de interés efectivo.

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan. El importe de la provisión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo.

b) Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Son valores representativos de deuda con cobros fijos o determinables y vencimiento fijo que Gas Natural SDG, S.A. tiene la intención efectiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Los criterios de valoración de estas inversiones son los mismos que para los préstamos y partidas a cobrar.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Son activos que se adquieren con el propósito de venderse o para obtener ganancias a corto plazo. Incluye los derivados siempre que no se hayan designado como instrumentos de cobertura. Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

d) Activos financieros disponibles para la venta

Son los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores.

Se reconocen por su valor razonable. Las pérdidas y ganancias no realizadas que surgen de cambios en el valor razonable se reconocen en el patrimonio neto. Cuando se venden o sufren pérdidas por deterioro de valor, los ajustes acumulados en la reserva por ajustes por valoración se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en el valor de cotización. Para los títulos que no cotizan se establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales y el análisis de flujos de efectivo futuros descontados. En caso de que ninguna técnica mencionada pueda ser utilizada para fijar el valor razonable, se registran las inversiones a su coste de adquisición, minorado por la pérdida por deterioro, en su caso.

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo han vencido o se han transferido, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. No se dan de baja los activos financieros y se reconoce un pasivo por un importe igual a la contraprestación recibida en las cesiones de activos en que se han retenido los riesgos y beneficios inherentes al mismo.

Efectivo y otros líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento de no más de tres meses.

Deudas financieras

Las deudas financieras se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costes de la transacción que se hubieran incurrido. Cualquier diferencia entre el importe recibido y su valor de reembolso se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias durante el período de amortización de la deuda financiera, utilizando el método del interés efectivo.

Las deudas financieras se clasifican como pasivos corrientes a menos que su vencimiento tenga lugar a más de doce meses desde la fecha del Balance de Situación, o incluyan cláusulas de renovación tácita a ejercicio de Gas Natural SDG, S.A.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar corrientes son pasivos financieros a corto plazo que se valoran a valor razonable, no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal. Se consideran deudas no corrientes las de vencimiento superior a doce meses.

4.5 Derivados financieros y cobertura contable

Los derivados financieros se reconocen a su valor razonable en la fecha de contrato, recalculándose sucesivamente a su valor razonable. El método para el reconocimiento de la ganancia o pérdida depende de si se clasifica el derivado como un instrumento de cobertura, y en este caso, la naturaleza del activo objeto de la cobertura.

Para cada operación de cobertura, Gas Natural SDG, S.A. documenta la relación entre el instrumento de cobertura y el elemento cubierto, la naturaleza del riesgo a cubrir y la medición de la eficacia del instrumento de cobertura. Adicionalmente, de forma periódica se revisan objetivos de la gestión de riesgos y la estrategia de cobertura.

Una cobertura se considera altamente eficaz cuando los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de los elementos objeto de cobertura se compensan con el cambio en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura con una efectividad comprendida en un rango del 80% al 125%.

El valor de mercado de los diferentes instrumentos financieros se calcula mediante los siguientes procedimientos:

- Para los derivados cotizados en un mercado organizado, por su cotización al cierre del ejercicio.
- En el caso de los derivados no negociables en mercados organizados, por el descuento de flujos de caja basándose en las condiciones de mercado a fecha de cierre del ejercicio, en el caso de elementos no financieros en la mejor estimación de las curvas futuras de precios de dichos elementos.

Los valores razonables en ausencia de riesgo así obtenido, se ajustan por el impacto esperado del riesgo de crédito observable de la contraparte en los escenarios de valoración positivo y el impacto del riesgo de crédito propio observable en los escenarios de valoración negativo.

Los derivados implícitos en otros instrumentos financieros o en otros contratos principales son contabilizados separadamente como derivados, solamente cuando sus características económicas y riesgos inherentes no están relacionados estrechamente con los instrumentos en los que se encuentran implícitos y el conjunto no esté siendo contabilizado a valor razonable con cambios a través de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

A efectos de su contabilización, las operaciones se clasifican de la manera siguiente:

1. Derivados que califican para la contabilidad de cobertura

a) Cobertura del valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas del valor razonable se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, junto con cualquier cambio en el valor razonable de las partidas cubiertas.

b) Cobertura de flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados designados y calificados como coberturas de flujos de efectivo se reconocen en el patrimonio neto. La ganancia o pérdida correspondiente a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los importes acumulados en el patrimonio neto se traspasan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en que la partida cubierta afecta a la ganancia o a la pérdida.

c) Cobertura de inversión neta en el extranjero

Se aplica contabilidad de cobertura del valor razonable a las diferencias originadas por el tipo de cambio de los préstamos en moneda extranjera para financiar inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo, realizadas en la misma moneda funcional.

2. Derivados que no califican para la contabilidad de cobertura

Ciertos derivados no cumplen el criterio para poder aplicar contabilidad de cobertura. Los cambios en el valor razonable de cualquier derivado que no se califique para la contabilidad de cobertura se reconocen inmediatamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3. Contratos de compra y venta de energía

En el curso normal de sus negocios Gas Natural SDG, S.A. dispone de contratos de compra y venta de energía que en la mayoría de los casos incluyen cláusulas *take or pay*, en virtud de las cuales el comprador asume la obligación de pagar el valor de la cantidad de energía contratada con independencia de que la reciba o no. Estos contratos se celebran y se mantienen con el propósito de hacer frente a las necesidades de recepción o entrega física de energía previstas por Gas Natural SDG, S.A. de acuerdo a las estimaciones periódicas de compra y venta de energía, cuyo seguimiento se efectúa de manera sistemática y que se ajustan siempre mediante entrega física. En consecuencia, se trata de contratos para “uso propio” y, por lo tanto, se encuentran fuera de la norma de valoración de instrumentos financieros.

4.6 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Gas Natural SDG, S.A. clasifica como activos mantenidos para la venta los activos y los pasivos vinculados para los cuales se han iniciado gestiones activas para su venta, y se estima que la misma se llevará a cabo dentro de los doce meses siguientes.

Estos activos se presentan valorados al menor importe entre su valor contable y el valor razonable minorado por los costes necesarios para su enajenación y no están sujetos a amortización, desde el momento en que son clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta.

4.7 Existencias

Las existencias se valoran al menor entre el coste o su valor neto realizable. El coste se determina por el coste medio ponderado.

El coste de las existencias incluye el coste de las materias primas y aquellos costes directamente atribuidos a la adquisición y/o producción, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación actual.

El combustible nuclear se valora en base a los costes realmente incurridos en la adquisición y, posterior elaboración del mismo. El consumo del combustible nuclear se imputa a resultados en función de la capacidad energética consumida.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costes variables de venta aplicables. Para el caso de las materias primas, se evalúa si el valor neto de realización de los productos terminados a los que se incorpora es superior al coste de producción de los mismos.

4.8 Capital social

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones, netos de impuestos, se deducen del patrimonio neto, como menores reservas o prima de emisión en el caso de emisiones de capital con prima.

Los dividendos sobre acciones ordinarias se reconocen como menor valor del patrimonio cuando son aprobados.

Las adquisiciones de acciones propias se registran por su valor de adquisición, minorando el patrimonio neto hasta el momento de su enajenación. Los beneficios y pérdidas obtenidos en la enajenación de acciones propias se registran en el epígrafe “Reservas” del balance de situación.

4.9 Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones propias en poder de Gas Natural SDG, S.A.

El beneficio por acción diluido se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios ajustado por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilutivo y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la sociedad. A estos efectos se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del período o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si éstas se hubiesen puesto en circulación durante el propio período.

4.10 Subvenciones

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos en el período de amortización del inmovilizado que financian o cuando se produce su baja del Balance de situación.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Los derechos de emisión recibidos de forma gratuita hasta 31 de diciembre de 2012 se registraron como otras subvenciones por su valor de mercado en el momento en que se recibían.

4.11 Provisiones por obligaciones con el personal

a) Obligaciones por pensiones y similares

- Planes de aportación definida

Gas Natural SDG, S.A., junto con otras empresas del grupo, es promotora de un plan de pensiones de promoción conjunta, de sistema de empleo, que es de aportación definida para la jubilación y de prestación definida para las denominadas contingencias de riesgo, las cuales se encuentran aseguradas.

Adicionalmente, existe un plan de aportación definida para un colectivo de directivos, en el cual Gas Natural SDG, S.A. se compromete a realizar unas aportaciones a una póliza de seguros, garantizando a dicho colectivo una rentabilidad del 125% del IPC de las aportaciones realizadas al seguro. Todos los riesgos están transferidos a la compañía de seguros, ya que ésta incluso asegura la garantía indicada anteriormente.

Las aportaciones realizadas han sido registradas en el epígrafe de “Gastos de personal” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- Planes de prestación definida

Para determinados colectivos existen compromisos de prestación definida en relación con el pago de complementos por pensiones de jubilación, fallecimiento e invalidez, de acuerdo con las prestaciones acordadas por la entidad y que han sido exteriorizados mediante la formalización de contratos de seguro de primas únicas conforme al Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre por el que se aprueba el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas.

El pasivo reconocido respecto de los planes de prestaciones definidas es el valor actual de la obligación en la fecha del Balance de situación menos el valor razonable de los activos afectos al plan. La obligación por prestaciones definidas se calcula anualmente por actuarios independientes de acuerdo con el método de la unidad de crédito proyectada. El valor actual de la obligación se determina descontando los flujos de efectivo futuros estimados a tipos de interés de bonos denominados en la moneda en que se pagarán las prestaciones y con plazos de vencimiento similares a los de las correspondientes obligaciones.

Las pérdidas y ganancias actuariales que surgen por cambios en las hipótesis actuariales o por diferencias entre las hipótesis y la realidad se reconocen íntegramente en el período en el que ocurren directamente en patrimonio en el epígrafe de “Reservas”.

Los costes por servicios pasados se reconocen inmediatamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (en el epígrafe “Gastos de personal”).

b) Otras obligaciones posteriores a la jubilación

Gas Natural SDG, S.A. ofrece prestaciones posteriores a la jubilación a sus empleados. El derecho a este tipo de prestaciones normalmente está condicionado a la permanencia del empleado en la empresa hasta su jubilación y durante un mínimo determinado de años. Los costes esperados de estas prestaciones se devengan durante la vida laboral de los empleados de acuerdo con un método contable similar al de los planes de pensiones de prestaciones definidas. Las pérdidas y ganancias actuariales que surgen de cambios en las hipótesis actuariales se cargan o abonan en el epígrafe de “Reservas”.

c) Indemnizaciones

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta voluntariamente a cambio de esas prestaciones. Gas Natural SDG, S.A. reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores actuales, de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada, o a proporcionar indemnizaciones por cese. En caso de que sea necesario el mutuo acuerdo, únicamente se registra la provisión en aquellas situaciones en que Gas Natural SDG, S.A. ha decidido que dará su consentimiento a la baja de los empleados una vez solicitada por ellos.

d) Plan de adquisición de acciones

En el ejercicio 2012 se puso en marcha un Plan de adquisición de acciones 2012-2013-2014 dirigido a empleados de Gas Natural Fenosa que cumplan determinados requisitos y se adhieran voluntariamente al mismo, que permite recibir parte de su retribución en acciones de Gas Natural SDG, S.A., con un límite máximo anual de 12.000 euros. El coste de las acciones adquiridas se registran en el epígrafe de “Gastos de personal” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.12 Provisiones

Se reconocen las provisiones cuando Gas Natural SDG, S.A. tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados; hay más probabilidades de que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación que de lo contrario; y el importe se ha estimado de forma fiable. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Se valoran las provisiones al valor presente del importe necesario para liquidar la obligación a la fecha del Balance de situación, según la mejor estimación disponible.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

Gas Natural SDG, S.A. tiene la obligación de desmantelar determinadas instalaciones al finalizar la vida útil, así como de llevar a cabo la restauración medioambiental del emplazamiento donde éstas se ubican. Para tal fin se registra en el inmovilizado material el valor presente del coste que supondrá realizar dichas tareas que, en el caso de las centrales nucleares, abarcan hasta el momento en el que la entidad

pública empresarial ENRESA se hace cargo del desmantelamiento y gestión de los residuos radiados, con contrapartida en provisiones para riesgos. Esta estimación se revisa anualmente de forma que la provisión refleje el valor presente de los costes futuros aumentando o disminuyendo el valor del activo. La variación de la provisión originada por su actualización financiera se registra con cargo al epígrafe de "Gastos financieros".

En aquellos contratos en los que las obligaciones asumidas conllevan unos costes inevitables superiores a los beneficios económicos que se espera percibir de ellos, se reconoce el gasto y la provisión correspondiente por el importe del valor presente de la diferencia existente.

En el caso que Gas Natural SDG, S.A. no tenga los derechos de emisión de CO₂ suficientes para cumplir sus cuotas de emisión, se registrará en provisiones el déficit valorado al coste de adquisición, para los derechos comprados, y al valor razonable para los derechos pendientes de compra.

4.13 Arrendamientos

a) Arrendamientos financieros

Los arrendamientos en los que el arrendatario tiene sustancialmente todos los riesgos y las ventajas derivadas de la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros.

La sociedad actúa como arrendatario en diversos contratos de arrendamiento financiero. Dichos arrendamientos se reconocen al inicio del contrato al menor entre el valor razonable del activo y el valor actual de los pagos por el arrendamiento incluida, en su caso, la opción de compra. Cada pago por arrendamiento se desglosa entre la reducción de la deuda y la carga financiera, de forma que se obtenga un tipo de interés constante sobre la deuda pendiente de amortizar. La obligación de pago derivada del arrendamiento, neta de la carga financiera, se reconoce en el pasivo del Balance de situación. La parte de interés de la carga financiera se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias durante el período de vigencia del arrendamiento al objeto de obtener un tipo de interés periódico constante sobre la deuda pendiente de amortizar a cada período. El inmovilizado material adquirido bajo contratos de arrendamiento financiero se amortiza durante la vida útil del activo.

b) Arrendamientos operativos

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y ventajas derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo se cargan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

4.14 Impuesto sobre beneficios

El gasto (ingreso) devengado del Impuesto sobre beneficios incluye el gasto (ingreso) por el impuesto diferido y el gasto (ingreso) por el impuesto corriente entendido este como la cantidad a pagar (o recuperar) relativa al resultado fiscal del ejercicio.

Los impuestos diferidos se registran por comparación de las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes contables en las Cuentas Anuales utilizando los tipos impositivos que se espera que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

Los impuestos diferidos originados por cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio se contabilizan también con cargo o abono a patrimonio.

Los activos por impuestos diferidos y créditos fiscales se reconocen únicamente en la medida en que se considera probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos fiscales.

4.15 Reconocimiento de ingresos y gastos y liquidaciones por actividades reguladas

a) General

Las ventas de bienes se reconocen cuando los productos han sido entregados al cliente y el cliente los ha aceptado, aunque no se hayan facturado, o, en caso aplicable, los servicios han sido prestados y la cobrabilidad de las correspondientes cuentas a cobrar está razonablemente asegurada. La cifra de ventas del ejercicio incluye la estimación de la energía suministrada que se encuentra pendiente de facturación.

Los gastos se reconocen atendiendo a su devengo, de forma inmediata en el supuesto de desembolsos que no vayan a generar beneficios económicos futuros o cuando no cumplen los requisitos necesarios para registrarlos contablemente como activo.

Las ventas se valoran netas de impuestos y descuentos.

b) Ingresos de la actividad de gas

En la Nota 2.1. se describen los aspectos fundamentales de las regulaciones del sector gasista que son de aplicación.

Se reconoce como ingreso la mejor estimación del gas y servicios suministrados que se encuentran pendientes de facturar.

c) Ingresos de la actividad eléctrica y liquidaciones por actividades reguladas

En la Nota 2.2. se describen aspectos fundamentales de las regulaciones del sector eléctrico que son de aplicación.

El marco regulatorio del sector eléctrico en España regula un procedimiento de liquidación para la redistribución entre las empresas del sector de la facturación obtenida, de forma que cada empresa perciba la retribución que le ha sido reconocida por sus actividades reguladas.

La retribución de la energía generada en las centrales de carbón autóctono sujetas al mecanismo de restricciones por garantía de suministro se registra como ingresos por el precio determinado en el Real Decreto 134/2010.

En los ejercicios comprendidos entre 2006 y 2013, los ingresos recaudados por las empresas del sector eléctrico español no han sido suficientes para retribuir las diferentes actividades reguladas y costes del sistema. Las empresas generadoras, entre las que se encuentra Gas Natural SDG, S.A., se han visto obligadas a financiar dicho déficit de ingresos, hasta su financiación definitiva a través del fondo de titulización del déficit del sistema eléctrico.

Durante el ejercicio 2008 se subastó la totalidad del déficit del ejercicio 2007 habiéndose recibido tanto el principal financiado como los intereses del periodo. Durante los ejercicios 2012 y 2013, los déficits generados en los años 2006, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y sus intereses han quedado totalmente recuperados con las emisiones del fondo de titulización y las liquidaciones del sistema, estando pendiente únicamente parte de la recuperación de un remanente del déficit generado en 2012 a través de las últimas liquidaciones del 2013, que se realizarán en el primer trimestre del 2014.

Los derechos de cobro correspondientes al déficit generado en el ejercicio 2013 no podrán cederse por sus titulares al fondo de titulización. Este déficit generará derechos de cobro consistentes en el derecho a percibir un importe de la facturación mensual del sistema en los quince años sucesivos a contar desde el 1 de enero de 2014 hasta su cancelación (Nota 2.2.2.1.)

Se reconoce como ingreso la mejor estimación de la electricidad y servicios suministrados que se encuentran pendiente de facturar.

d) Otros ingresos y gastos

En la contabilización de los ingresos derivados de los contratos de prestación de servicios se utiliza el método del porcentaje de realización en el que cuando los ingresos pueden ser estimados de forma fiable, éstos son registrados en función del grado de avance en la ejecución del contrato a la fecha de cierre, calculado como la proporción que representan los costes incurridos a la fecha sobre la estimación de los costes necesarios para la ejecución del contrato.

Si los ingresos del contrato no pueden ser estimados de forma fiable, los costes (y su ingreso correspondiente) se registran en el periodo en el que se incurren siempre que los primeros sean recuperables. No se registra el margen del contrato hasta el momento en que se tiene certeza del mismo, en base a la planificación de costes e ingresos.

En el caso de que los costes totales superen los ingresos del contrato, dicha pérdida se reconoce inmediatamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

Los ingresos y gastos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo.

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir el cobro.

4.16 Transacciones en moneda extranjera

La conversión en euros de los créditos y débitos expresados en moneda extranjera se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, valorándose al cierre del ejercicio de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento.

Las diferencias de cambio que se producen como consecuencia de la valoración al cierre del ejercicio de los débitos y créditos en moneda extranjera, se clasifican en función del ejercicio en que vencen y de la moneda, agrupándose a estos efectos las monedas que, aun siendo distintas, gozan de convertibilidad oficial. Las diferencias de cada grupo se imputan a resultados.

4.17 Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las Cuentas Anuales Consolidadas de Gas Natural Fenosa.

En estos casos la diferencia que se pudiera poner de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, ajustado por el saldo de las agrupaciones de subvenciones, donaciones y legados recibidos y ajustes por cambios de valor y cualquier importe del capital y prima de emisión, en su caso, emitido por la sociedad absorbente, se registra en reservas.

4.18 Negocios conjuntos

Se entiende por negocios conjuntos aquellos en los que existen acuerdos contractuales en virtud de los cuales dos o más sociedades participan en sociedades, realizan operaciones o mantienen activos de forma tal que cualquier decisión estratégica, tanto financiera como operativa, esté sometida al consentimiento unánime de los partícipes.

Los activos y pasivos asignados a las operaciones conjuntas y los activos que se controlan conjuntamente se presentan en el Balance de situación de acuerdo con su porcentaje de participación clasificados de acuerdo con su naturaleza específica. De la misma forma, los ingresos y gastos con origen en negocios conjuntos se presentan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de acuerdo a su propia naturaleza. En ambos casos, de acuerdo con el porcentaje de participación que se posee en cada una de ellas.

La sociedad tiene registrado el valor de su participación en las agrupaciones de interés económico en el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” del Balance de situación.

Las agrupaciones de interés económico, las comunidades de bienes y las uniones temporales de empresas participadas por Gas Natural SDG, S.A. han utilizado como criterios de valoración, normas y principios contables generalmente aceptados.

4.19 Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios se contabilizan aplicando el método de adquisición. El coste de una adquisición se calcula según el valor razonable de los activos entregados, los instrumentos patrimoniales emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos en la fecha del intercambio más los costes directamente atribuibles a la adquisición. El proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición se completa dentro del período de un año desde la fecha de la adquisición.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos o pasivos contingentes incurridos o asumidos como resultado de la transacción, se valoran inicialmente a su valor razonable a la fecha de adquisición, siempre y cuando éste pueda ser medido con fiabilidad.

El exceso de coste de la adquisición respecto al valor razonable de la participación de Gas Natural SDG, S.A. en los activos netos identificables adquiridos se registra como fondo de comercio. Si el coste de adquisición es menor que el valor razonable de los activos netos adquiridos se reconoce como ingreso en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.20 Estado de flujos de efectivo

Los estados de flujos de efectivo han sido elaborados utilizando el método indirecto, y en los mismos se utilizan las siguientes expresiones con el significado que a continuación se indica:

- a) Actividades de explotación: actividades que constituyen los ingresos ordinarios de Gas Natural SDG, S.A., así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- b) Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- c) Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

4.21 Estimaciones e hipótesis contables significativas

La preparación de las Cuentas Anuales requiere la realización de estimaciones e hipótesis. Se relacionan a continuación las normas de valoración que requieren una mayor cantidad de estimaciones:

a) Inmovilizado intangible y material (Notas 4.1 y 4.2)

La determinación de las vidas útiles del inmovilizado intangible y material requiere de estimaciones respecto al nivel de utilización de los activos, así como a la evolución tecnológica esperada. Las hipótesis respecto al nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro implican un grado significativo de juicio, en la medida en que el momento y la naturaleza de futuros eventos son difíciles de prever.

b) Deterioro de activos no financieros (Nota 4.3)

El valor recuperable estimado de la UGE aplicado a las pruebas de deterioro ha sido determinado a partir de los flujos de efectivo descontados basados en los presupuestos de Gas Natural SDG, S.A., que históricamente se han cumplido sustancialmente.

c) Derivados u otros instrumentos financieros (Nota 4.5)

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos se basa en los precios de mercado a la fecha de Balance de situación. El precio de cotización de mercado que se utiliza para los activos financieros es el precio corriente comprador.

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. Gas Natural SDG, S.A. utiliza una variedad de métodos y realiza hipótesis que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada una de las fechas del Balance de situación. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados. El valor razonable de las permutas de tipo de interés se calcula como el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados. El valor razonable de los contratos de tipo de cambio a plazo se determina usando los tipos de cambio a plazo cotizados en el mercado en la fecha del Balance de situación. El valor razonable de los derivados de precios *commodities* se determina usando las curvas futuras de precios cotizados en el mercado en la fecha de Balance de situación. El valor recuperable de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se determina como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión.

Se asume que el importe en libros menos la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar y a pagar se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer Gas Natural SDG, S.A. para instrumentos financieros similares.

d) Provisiones por obligaciones con el personal (Nota 4.11)

El cálculo del gasto por pensiones, otros gastos de prestaciones posteriores a la jubilación u otros pasivos posteriores a la jubilación, requiere la aplicación de varias hipótesis. Gas Natural SDG, S.A. estima al cierre de cada ejercicio la provisión necesaria para hacer frente a los compromisos por pensiones y obligaciones similares, de acuerdo con el asesoramiento de actuarios independientes. Los cambios que afectan a dichas hipótesis pueden dar como resultado diferentes importes de gastos y pasivos contabilizados. Las hipótesis más importantes para la valoración del pasivo por pensiones o prestaciones posteriores a la jubilación son el consumo de energía de los beneficiarios en su período de pasivos, la edad de jubilación, la inflación y la tasa de descuento utilizada. Además, las hipótesis de la cobertura de la seguridad social son esenciales para determinar otras prestaciones posteriores a la jubilación. Los cambios futuros en estas hipótesis tendrán un impacto sobre los gastos y pasivos futuros por pensiones.

e) Provisiones (Nota 4.12)

Gas Natural SDG, S.A. realiza una estimación de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales, litigios pendientes, costes futuros para el desmantelamiento y cierre de determinadas instalaciones y restauración de terrenos u otros pasivos. Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

f) Impuesto sobre beneficios (Nota 4.14)

El cálculo del gasto por el impuesto sobre beneficios requiere la interpretación de normativa fiscal en vigor. La determinación de desenlaces esperados respecto a controversias y litigios pendientes, requiere la realización de estimaciones y juicios significativos. Gas Natural SDG, S.A. evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en base a las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los períodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos. Los pasivos por impuestos diferidos se registran de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles.

g) Reconocimiento de ingresos y liquidaciones por actividades reguladas (Nota 4.15)

Determinadas magnitudes del sistema eléctrico, incluyendo las correspondientes a otras empresas que permiten estimar la liquidación global del sistema eléctrico que deberá materializarse en las correspondientes liquidaciones definitivas, podría afectar a la determinación del importe correspondiente al déficit de las liquidaciones de las actividades reguladas eléctricas en España.

Nota 5. Inmovilizado intangible

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en el inmovilizado intangible es el siguiente:

	Desarrollo	Aplicaciones informáticas	Derechos de emisión	Otro inmovilizado	Subtotal	Fondo de comercio	Total
Coste	63	27	229	697	1.016	3.574	4.590
Amortización acumulada	(62)	(21)	-	(94)	(177)	-	(177)
Valor neto contable a 01/01/2012	1	6	229	603	839	3.574	4.413
Inversión	-	-	89	2	91	-	91
Desinversión	-	-	(186)	-	(186)	-	(186)
Dotación para amortización	(1)	(3)	-	(37)	(41)	-	(41)
Reclasificaciones y traspasos	-	-	-	(5)	(5)	-	(5)
Valor neto contable a 31/12/2012	-	3	132	563	698	3.574	4.272
Coste	24	26	132	693	875	3.574	4.449
Amortización acumulada	(24)	(23)	-	(130)	(177)	-	(177)
Valor neto contable a 01/01/2013	-	3	132	563	698	3.574	4.272
Inversión	-	1	49	1	51	-	51
Desinversión	-	-	(129)	-	(129)	-	(129)
Dotación para amortización	-	(1)	-	(35)	(36)	-	(36)
Valor neto contable a 31/12/2013	-	3	52	529	584	3.574	4.158
Coste	24	27	52	694	797	3.574	4.371
Amortización acumulada	(24)	(24)	-	(165)	(213)	-	(213)
Valor neto contable a 31/12/2013	-	3	52	529	584	3.574	4.158

En el ejercicio 2013 se han realizado adquisiciones de derechos de emisión de CO₂, por un importe de 49 millones de euros (17 millones de euros a 31 de diciembre de 2012). Para el ejercicio 2012, en el epígrafe de "Derechos de emisión" figuran los derechos de emisión de CO₂ asignados al ejercicio 2012, según el Plan Nacional de Asignaciones 2008-2012.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2005, de 9 de marzo, que regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, se establecieron los Planes Nacionales de asignación, cada uno de los cuales ha de ser aprobado por el Gobierno mediante Real Decreto, siendo el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, el que aprobó el Plan Nacional de Asignación 2008-2012. La Ley 13/2010, de 5 de julio, que enmienda la Ley 1/2005, de 9 de marzo, establece que a partir de 1 de enero de 2013 desaparece la asignación gratuita de derechos de emisión a los generadores de electricidad, de forma que las instalaciones que forman parte de la sociedad no tienen el ingreso correspondiente a la subvención.

El epígrafe “Otro inmovilizado intangible” incluye, como consecuencia de la operación de fusión por absorción de Unión Fenosa, S.A. y Unión Fenosa Generación, S.A.U. realizada en el ejercicio 2009, contratos de aprovisionamiento de gas y otros derechos contractuales por un valor neto contable de 527 millones de euros a 31 de diciembre de 2013 (562 millones de euros a 31 de diciembre de 2012).

El fondo de comercio surge por la operación de fusión por absorción de Unión Fenosa, S.A. y Unión Fenosa Generación, S.A.U., realizada en el ejercicio 2009.

El inmovilizado intangible incluye, a 31 de diciembre de 2013, elementos en uso, totalmente amortizados por importe de 50 millones de euros (49 millones a 31 de diciembre de 2012).

Nota 6. Inmovilizado material

Los importes y las variaciones experimentadas durante los ejercicios 2013 y 2012 por las partidas que componen el inmovilizado material son las siguientes:

	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso	Total
Coste	281	11.783	207	12.271
Amortización acumulada	(58)	(4.545)	-	(4.603)
Valor neto contable a 01/01/2012	223	7.238	207	7.668
Inversión	11	26	74	111
Dotación para amortización	(15)	(536)	-	(551)
Reclasificaciones y traspasos	(3)	143	(98)	42
Valor neto contable a 31/12/2012	216	6.871	183	7.270
Coste	283	11.899	183	12.365
Amortización acumulada	(67)	(5.028)	-	(5.095)
Valor neto contable a 01/01/2013	216	6.871	183	7.270
Inversión	12	28	63	103
Dotación para amortización	(9)	(446)	-	(455)
Reclasificaciones y traspasos	1	70	(91)	(20)
Valor neto contable a 31/12/2013	220	6.523	155	6.898
Coste	294	11.896	155	12.345
Amortización acumulada	(74)	(5.373)	-	(5.447)
Valor neto contable a 31/12/2013	220	6.523	155	6.898

En el epígrafe de “Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material” se incluyen básicamente activos de generación de energía eléctrica. Las tecnologías que posee la sociedad son: centrales de gas de ciclo combinado, hidráulicas, nucleares y de carbón.

En el ejercicio 2013 se han producido bajas de activos totalmente amortizados por un importe de 103 millones de euros (26 millones de euros a 31 de diciembre de 2012).

Los gastos financieros activados en el ejercicio 2013, en proyectos de inmovilizado durante su construcción ascienden a 1 millón de euros (1 millón de euros a 31 de diciembre de 2012). Los gastos financieros capitalizados en el ejercicio 2013 representan el 0,1% total de los costes financieros por endeudamiento neto (0,1% para el ejercicio 2012).

En el epígrafe de “Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material” se incluyen los arrendamientos financieros de las islas de potencia de las centrales de ciclo combinado de Palos de la Frontera y de Sagunto, adquiridas en régimen de arrendamiento financiero (Nota 14).

Durante el ejercicio 2013 se han adquirido elementos del inmovilizado a empresas del grupo y asociadas por un importe de 5 millones de euros (8 millones de euros en el ejercicio 2012).

El inmovilizado material incluye elementos en uso totalmente amortizados, a 31 de diciembre de 2013, por importe de 476 millones de euros (482 millones de euros en el ejercicio 2012).

Es política de Gas Natural SDG, S.A. contratar todas las pólizas de seguros que se estimen necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del inmovilizado material.

Gas Natural SDG, S.A. no mantiene a 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 compromisos de inversión.

Nota 7. Inversiones en empresas del grupo y asociadas

El desglose de las inversiones en empresas del grupo y asociadas es el siguiente:

	A 31/12/13	A 31/12/12
Instrumentos de patrimonio	10.583	10.705
Créditos	6.336	6.287
No Corriente	16.919	16.992
Créditos	822	531
Otros activos financieros	452	329
Corriente	1.274	860

Las variaciones experimentadas durante el ejercicio de las partidas que componen las inversiones en empresas del grupo y asociadas no corrientes son las siguientes:

	Participaciones en empresas del grupo	Créditos a empresas del grupo	Participaciones en empresas asociadas	Total
Saldo a 01/01/2012	10.794	5.974	14	16.782
Aumentos	14	20	-	34
Disminuciones (Nota 24)	(111)	(21)	-	(132)
Reclasificación	-	322	-	322
Dotación/reversión provisiones	(5)	-	(1)	(6)
Diferencias de cambio	-	(8)	-	(8)
Saldo a 31/12/2012	10.692	6.287	13	16.992
Aumentos	1.043	1	-	1.044
Disminuciones (Nota 24)	(930)	(6)	(3)	(939)
Reclasificación	-	71	-	71
Dotación/reversión provisiones	(233)	-	1	(232)
Diferencias de cambio	-	(17)	-	(17)
Saldo a 31/12/2013	10.572	6.336	11	16.919

Ejercicio 2013

Las variaciones más significativas en el epígrafe “Participaciones en empresas del grupo” del ejercicio 2013 corresponden a:

- Operaciones de reestructuración societaria intra-grupo:

- Escisión parcial de Gas Natural Distribución SDG, S.A. a favor de Gas Natural Madrid SDG, S.A., por la aportación de la rama de actividad de distribución de gas natural en la Comunidad Autónoma de Madrid de acuerdo al proyecto aprobado con fecha 30 de septiembre de 2013, así como la aportación no dineraria realizada por Gas Natural SDG, S.A. a favor de *Holding* Negocios Regulados Gas Natural, S.A. de las participaciones en las sociedades Gas Natural Distribución SDG, S.A., Gas Natural Madrid SDG, S.A., Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., Gas Natural La Rioja, S.A., Gas Natural Castilla y León, S.A., Gas Galicia Sociedad para el Desarrollo del Gas, S.A., Gas Natural Cegás, S.A., Gas Natural Andalucía, S.A., Gas Navarra, S.A. y Gas Natural Transporte SDG, S.L.

Gas Natural SDG, S.A. ha registrado un aumento de 908 millones de euros en este epígrafe en contrapartida a “Reservas voluntarias” por la diferencia entre el coste de las participaciones entregadas y el valor contable de los elementos patrimoniales recibidos en las Cuentas Anuales Consolidadas, previa homogeneización a criterios establecidos en las Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (en adelante NFCAC).

- Escisión total de Unión Fenosa Comercial, S.L. con la aportación de la actividad de comercialización mayorista a Gas Natural Comercializadora, S.A. y la actividad de comercialización minorista a favor de Gas Natural Servicios, S.A.

Gas Natural SDG, S.A. ha registrado un aumento de 120 millones de euros en este epígrafe en contrapartida a “Reservas voluntarias” por la diferencia entre el coste de la participación en Unión Fenosa Comercial, S.L. y el valor contable de los elementos patrimoniales recibidos en las Cuentas Anuales Consolidadas homogeneizadas a NFCAC.

- Aportación no dineraria a favor de Gas Natural Internacional SDG, S.A. de las participaciones del 18,90% en el capital de la sociedad Companhia Distribuidora de Gas do Rio de Janeiro, S.A., del 22,27% en el capital de la sociedad Ceg Río, S.A., del 99,99% en el capital de la sociedad Gas Natural Sao Paulo, S.A. y del 19,88% en el capital de Gas Natural México, S.A. de C.V.

La valoración de la aportación no dineraria de estas participaciones por el valor contable de los elementos patrimoniales recibidos en las Cuentas Anuales Consolidadas ha supuesto una disminución en este epígrafe de 53 millones de euros en contrapartida a “Reservas voluntarias”.

- Escisión parcial de Unión Fenosa Internacional, S.A. a favor de Gas Natural Electricidad SDG, S.A. por la aportación de la rama de actividad relativa a las participaciones en generación eléctrica internacional.

Gas Natural SDG, S.A. ha registrado una disminución de 40 millones de euros en este epígrafe en contrapartida a “Reservas voluntarias” por la diferencia entre el coste de la participación en Unión Fenosa Internacional, S.A. y el valor contable de los elementos patrimoniales recibidos en la escisión en las Cuentas Anuales Consolidadas a la fecha de la operación homogeneizadas a NFCAC.

- Adquisición de 11.999 acciones de Gas Navarra, S.A. a la sociedad del grupo “la Caixa” Hiscan Patrimonio II, S.L.U., por importe de 10 millones de euros.
- Adquisición de 1.000 acciones de Repsol Gas Natural LNG, S.L. a Repsol, S.A., por importe de 1 millón de euros.
- En el ejercicio 2013 se han registrado como disminución del valor contable de las participaciones las distribuciones de dividendos procedentes de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición de las participaciones, por el reparto de prima de emisión por importe de 550 millones de euros en Unión Fenosa Distribución, S.A. y 32 millones de euros en Unión Fenosa Internacional B.V., así como por el reparto de reservas voluntarias por importe de 120 millones de euros en Unión Fenosa Internacional, S.A., 12 millones de euros en General de Edificios y Solares, S.L. y 6 millones de euros en Gas Natural Fenosa Engineering, S.L.U.
- Baja de las participaciones del 14,25% en el capital de Gas Natural México, S.A. de C.V. y del 14% de las acciones de Sistemas de Administración y Servicios, S.A. de C.V. por el traspaso del compromiso de recompra, otorgado a Sinca Inbursa, S.A. de C.V., a Gas Natural Internacional, S.A. por importe de 50 millones de euros (Nota 14).
- Reducción de capital en la sociedad Gas Natural Sao Paulo Sul, S.A., por importe de 38 millones de euros.

Ejercicio 2012

Los aumentos en el epígrafe “Participaciones en empresas del grupo” del ejercicio 2012, correspondían fundamentalmente a:

- Aportación en Gas Natural Almacенamientos Andalucía, S.A. para la compensación de pérdidas por importe de 4 millones de euros.
- Aportación en Gas Natural S.U.R. SDG, S.A. para la compensación de pérdidas por importe de 6 millones de euros.

Las disminuciones en el epígrafe “Participaciones en empresas del grupo” del ejercicio 2012, correspondían fundamentalmente a:

- Venta de las participaciones en GEM Suministro de Gas 3, S.L. y GEM Suministro de Gas SUR, S.L.
- Devolución de aportación de capital por importe de 97 millones de euros en Clover Financial and Treasury Services Ltd.
- En diciembre de 2012, la sociedad vendió junto a Sinca Inbursa, S.A. de C.V. una participación del 1,75% de Gas Natural México, S.A. de C.V. y del 2% de Sistemas de Administración, S.A. de C.V. a Mitsui&Co, correspondiendo a la sociedad la venta del 0,875% y el 1% respectivamente por un importe de 5 millones de dólares (4 millones de euros).

- Consecuencia de la enajenación por Sinca Inbursa, S.A. de C.V. de las participaciones del 0,875% en Gas Natural México, S.A. de C.V. y del 1% en Sistemas de Administración, S.A. de C.V. mencionada en el párrafo anterior, se ha registrado la desinversión por la modificación del contrato de recompra (Nota 14).
- Liquidación de Gas Natural International, Ltd. por importe de 6 millones de euros.
- Liquidación de Central Térmica La Torrecilla por 1 millón de euros.

En el ejercicio 2012, se produjeron las siguientes operaciones societarias:

- Escisión de Gas Natural Servicios SDG, S.A. y Unión Fenosa Comercial, S.L. a favor de GEM Suministro de Gas 3, S.L., por la aportación de los clientes de gas y otros contratos asociados en la Comunidad de Madrid que en fecha 30 de junio de 2011 se acordó vender al grupo Endesa (Nota 24).
- Escisión de Gas Natural S.U.R. SDG, S.A. a favor de GEM Suministro de Gas S.U.R. 3, S.L., por la aportación de los clientes de gas y otros contratos asociados en la Comunidad de Madrid que en fecha 30 de junio de 2011 se acordó vender al grupo Endesa (Nota 24).
- Fusión de Gas Natural México, S.A. de C.V. como sociedad absorbente con *Holding Gasinmex*, S.A. de C.V. como sociedad absorbida. Consecuencia de esta fusión se cancelan las acciones de *Holding Gasinmex*, S.A. de C.V. y Gas Natural SDG, S.A. recibe acciones por el 20,75% de participación en Gas Natural México, S.A. de C.V.
- Fusión por absorción de Unión Fenosa Distribución, S.A. (como sociedad absorbente) con Electra de Abusejo, S.L. y Electra del Jallas, S.A. (como sociedades absorbidas).
- En el proceso de reordenación societaria del negocio de energías renovables se han producido las siguientes operaciones:
 - Fusión por absorción de Gas Natural Fenosa Renovables S.L.U. (como sociedad absorbente) con Energías Ambientales Easa, S.A.U. como sociedad absorbida.
 - Fusión por absorción de Fenosa Wind, S.L. (como sociedad absorbente) con Energías Ambientales de Vimianzo, S.A.U., Energías Ambientales de Novo, S.A.U. y Sistemas Energéticos Altos del Seixal, S.A.U. (como sociedades absorbidas).
 - Liquidación de las sociedades O Novo Aquilón, S.L. y Parques Eólicos 2008-2012, S.L.

El importe acumulado de provisión por deterioro de participaciones de empresas del grupo y asociadas asciende a 395 millones de euros a 31 de diciembre de 2013 (272 millones a 31 de diciembre de 2012) y corresponde básicamente a las siguientes sociedades:

- Gas Natural Exploración, S.L.: el valor recuperable se ha determinado mediante su patrimonio neto. Durante el ejercicio 2013 se ha registrado un deterioro de 11 millones de euros (3 millones de euros a 31 de diciembre de 2012). La provisión al 31 de diciembre de 2013 asciende a 173 millones de euros (162 millones a 31 de diciembre de 2012).
- Nueva Generadora del Sur, S.A.: el valor recuperable se ha determinado mediante su patrimonio neto. Durante el ejercicio 2013 se ha registrado un deterioro de 63 millones de euros. La provisión al 31 de diciembre de 2013 asciende a 63 millones de euros.
- Unión Fenosa Gas, S.A.: el valor recuperable se ha determinado mediante el valor actual de los flujos de efectivo. Durante el ejercicio 2013 se ha registrado un deterioro de 159 millones de euros. La provisión al 31 de diciembre de 2013 asciende a 159 millones de euros.
- Gas Natural Sao Paulo Sul, S.A.: el valor recuperable se determinó en 2012 mediante la conversión a euros del valor actual de los flujos de efectivo. El importe acumulado de la provisión a 31 de diciembre de 2012 era de 110 millones de euros.

Los ingresos financieros por dividendos percibidos de participaciones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas, durante los ejercicios 2013 y 2012, corresponden a las siguientes sociedades:

	2013	2012
Gas Natural Aprovisionamientos SDG, S.A	304	100
Gas Natural Distribución SDG S.A.	279	301
Unión Fenosa Internacional, S.A.	207	84
Unión Fenosa Distribución, S.A.	168	247
Sagane, S.A.	162	125
Gas Natural Comercializadora, S.A.	86	125
Gas Natural Cegás, S.A.	54	28
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	54	-
Gas Natural Castilla y León, S.A.	45	24
Unión Fenosa Financial Services USA, Llc.	37	-
Unión Fenosa Minería, S.A.	32	15
Gas Natural Andalucía, S.A.	31	18
Unión Fenosa Comercial, S.L.	29	-
Gas Natural Internacional SDG, S.A.	28	30
Gas Navarra, S.A.	24	9
Gas Natural Fenosa Telecomunicaciones, S.A.	24	17
Gas Natural Transporte SDG, S.L.	22	10
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.	20	10
Gas Natural Capital Markets, S.A.	18	8
Companhia Distribuidora de Gas do Rio de Janeiro, S.A.	15	19
Gas Natural Rioja, S.A.	8	4
Ceg Rio, S.A.	7	9
Clover Financial And Treasury Services, Ltd.	6	43
Gas Natural Comercial SDG, S.L., en liquidación	6	-
Gas Natural Sao Paulo Sul, S.A.	6	22
Operación y Mantenimiento Energy, S.A.	4	-
Gas Natural Fenosa Engineering, S.L.U.	3	3
Gas Galicia SDG, S.A.	3	3
Otros	3	163
Total	1.685	1.417

El detalle de las participaciones en empresas del grupo es el siguiente:

Sociedad	Domicilio	Actividad	Valor neto contable 2013	Valor neto contable 2012	Datos a 31 de diciembre de 2013						
					% de participación			Patrimonio neto			
					Directo	Indirecto*	Total	Capital	Reservas ¹	Resultados	Dividendo a cuenta
Gas Natural Almacенamientos Andalucía, S.A.	España	Infraestructuras de gas	4	4	100,0	-	100,0	-	3	(3)	-
Gas Natural Exploración, S.L.	España	Infraestructuras de gas	6	17	100,0	-	100,0	9	(2)	(11)	-
Petroleum Oil & Gas España, S.A.	España	Infraestructuras de gas	41	41	32,3	67,7	100,0	4	42	(3)	-
Gas Natural Aprovisionamientos SDG, S.A.	España	Aprovisionamiento y comercialización de gas	18	18	100,0	-	100,0	1	16	283	(200)
Sagane, S.A.	España	Aprovisionamiento y comercialización de gas	42	42	100,0	-	100,0	95	18	153	(40)
Unión Fenosa Gas, S.A.	España	Aprovisionamiento y comercialización de gas	2.281	2.441	50,0	-	50,0	33	596	75	-
Gas Natural Comercializadora, S.A.	España	Comercialización de gas y electricidad	121	1	100,0	-	100,0	3	100	219	(70)
Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.	España	Comercialización de gas y electricidad	8	8	100,0	-	100,0	2	4	(5)	-
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	España	Comercialización de gas y electricidad	106	30	100,0	-	100,0	3	52	63	(40)
Unión Fenosa Comercial, S.L.	España	Comercialización de gas y electricidad	-	77	-	-	-	-	-	-	-
La Energía, S.A.	España	Comercialización de gas y electricidad	11	11	100,0	-	100,0	11	6	-	-
Barras Eléctricas Generación, S.L.	España	Generación de electricidad	1	1	44,9	-	44,9	1	2	-	-
Biogas Doña Juana, S.A. E.S.P.	Colombia	Generación de electricidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gas Natural Electricidad SDG, S.A.	España	Generación de electricidad	956	40	100,0	-	100,0	10	845	37	(39)
Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U.	España	Generación de electricidad	-	-	100,0	-	100,0	-	-	-	-
Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.	España	Generación de electricidad	397	397	100,0	-	100,0	90	203	(8)	-
Lantarón Energía, S.L.	España	Generación de electricidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nueva Generadora del Sur, S.A.	España	Generación de electricidad	206	269	50,0	-	50,0	96	27	(106)	-
Toledo PV A.E.I.E., S.A.	España	Generación de electricidad	-	-	33,3	-	33,3	-	1	-	-
Gas Natural Informática, S.A.	España	Servicios informáticos	20	20	100,0	-	100,0	20	7	6	-
Gas Natural Fenosa Engineering, S.L.U.	España	Servicios ingeniería	32	38	100,0	-	100,0	1	33	(2)	-
Operación y Mantenimiento Energy, S.A.	España	Servicios ingeniería	2	2	100,0	-	100,0	-	3	1	-
Clover Financial and Treasury Services, Ltd.	Irlanda	Servicios financieros	401	420	100,0	-	100,0	-	528	24	(109)
Gas Natural Capital Markets, S.A.	España	Servicios financieros	-	-	100,0	-	100,0	-	-	10	(9)
Gas Natural Fenosa Finance, B.V.	Holanda	Servicios financieros	7	7	100,0	-	100,0	-	(2)	1	-
Unión Fenosa Financiación, S.A.	España	Servicios financieros	13	13	100,0	-	100,0	1	3	(1)	-
Unión Fenosa Financial Services USA, Llc.	EE.UU.	Servicios financieros	-	-	100,0	-	100,0	-	-	37	(37)
Unión Fenosa Preferentes, S.A.	España	Servicios financieros	-	-	100,0	-	100,0	-	744	11	(7)
Natural Re, S.A.	Luxemburgo	Seguros	7	7	100,0	-	100,0	4	41	6	-
Arte Contemporáneo y Energía, A.I.E.	España	Servicios	-	-	100,0	-	100,0	-	-	-	-

Sociedad	Domicilio	Actividad	Valor neto contable 2013	Valor neto contable 2012	Datos a 31 de diciembre de 2013						
					% de participación			Patrimonio neto			
					Directo	Indirecto*	Total	Capital	Reservas ¹	Resultados	Dividendo a cuenta
Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S.A.	España	Servicios	4	4	98,5	-	98,5	3	11	1	-
Gas Natural Comercial SDG, S.L.	España	Servicios	-	9	-	-	-	-	-	-	-
General de Edificios y Solares, S.L.	España	Servicios	63	76	100,0	-	100,0	34	33	2	-
Repsol - Gas Natural LNG, S.L.	España	Servicios	2	1	100,0	-	100,0	2	-	-	-
Hispanogalaica de Extracciones, S.L.	España	Servicios	-	-	100,0	-	100,0	-	-	-	-
Sistemas de Administración y Servicios S.A. de C.V.	México	Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gas Natural Internacional SDG, S.A.	España	Sociedad de cartera	800	374	100,0	-	100,0	573	392	119	-
La Propagadora del Gas Latam, S.L.	España	Sociedad de cartera	-	-	-	-	-	-	7	(3)	-
La Propagadora del Gas, S.A.	España	Sociedad de cartera	10	10	100,0	-	100,0	10	(1)	6	-
Unión Fenosa Internacional, S.A.	España	Sociedad de cartera	508	1.585	100,0	-	100,0	151	112	43	(41)
Unión Fenosa Internacional, B.V.	Holanda	Sociedad de cartera	-	29	100,0	-	100,0	5	(1)	-	-
Unión Fenosa Minería, S.A.	España	Sociedad de cartera	316	316	100,0	-	100,0	11	169	16	(15)
Gas Natural Fenosa Telecomunicaciones, S.A.	España	Telecomunicaciones	21	21	100,0	-	100,0	21	42	29	-
Unión Fenosa Distribución, S.A.	España	Distribución de electricidad	2.180	2.730	100,0	-	100,0	833	1.337	236	(160)
Holding Negocios Regulados Gas Natural, S.A.	España	Distribución de gas	1.981	-	100,0	-	100,0	300	1.681	-	-
Gasifica, S.A.	España	Distribución de gas	3	3	55,0	-	55,0	10	1	1	-
Ceg Río, S.A.	Brasil	Distribución de gas	-	43	-	-	-	-	-	-	-
Companhia Distribuidora de Gas do Rio de Janeiro, S.A.	Brasil	Distribución de gas	-	132	-	-	-	-	-	-	-
Gas Galicia Sociedad para el Desarrollo del Gas, S.A.	España	Distribución de gas	-	26	-	-	-	-	-	-	-
Gas Natural Andalucía, S. A.	España	Distribución de gas	-	27	-	-	-	-	-	-	-
Gas Natural Castilla y León, S.A.	España	Distribución de gas	-	6	-	-	-	-	-	-	-
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.	España	Distribución de gas	-	25	-	-	-	-	-	-	-
Gas Natural Cegás, S.A.	España	Distribución de gas	-	53	-	-	-	-	-	-	-
Gas Natural Distribución SDG, S.A.	España	Distribución de gas	-	849	-	-	-	-	-	-	-
Gas Natural México S.A. de C.V.	México	Distribución de gas	-	121	-	-	-	-	-	-	-
Gas Natural Rioja S.A.	España	Distribución de gas	-	3	-	-	-	-	-	-	-
Gas Natural Sao Paulo Sul, S.A.	Brasil	Distribución de gas	-	271	-	-	-	-	-	-	-
Gas Natural Transporte SDG, S.L.	España	Distribución de gas	-	57	-	-	-	-	-	-	-
Gas Navarra S.A.	España	Distribución de gas	-	16	-	-	-	-	-	-	-
Total			10.572	10.692							

*El detalle del resto de participaciones indirectas figura en el Anexo I de las Cuentas Anuales Consolidadas de Gas Natural Fenosa.

¹Incluye la prima de emisión, reservas, resultados negativos de ejercicios anteriores y remanente.

Los créditos a empresas del grupo no corrientes que ascienden a 31 de diciembre de 2013 a 6.336 millones de euros vencen en el ejercicio 2015 (a 31 de diciembre de 2012, 6.287 millones de euros vencían en el ejercicio 2014).

Las variaciones experimentadas durante los ejercicios 2013 y 2012 de las partidas que componen los créditos y otros activos financieros corrientes son:

	Créditos a empresas del grupo	Otros activos financieros	Total
Saldo a 01/01/2012	677	41	718
Aumentos	256	328	584
Desinversiones	(80)	(40)	(120)
Reclasificaciones	(322)	-	(322)
Saldo a 31/12/2012	531	329	860
Aumentos	501	451	952
Desinversiones	(365)	(328)	(693)
Reclasificaciones	155	-	155
Saldo a 31/12/2013	822	452	1.274

No existen diferencias significativas entre los valores contables y los valores razonables en Créditos a empresas del grupo y otras partidas a cobrar.

En el epígrafe “Créditos a empresas del grupo” se incluyen intereses devengados pendientes de cobro por 15 millones de euros (7 millones de euros en 2012).

En el epígrafe “Otros activos financieros” se incluyen dividendos pendientes de cobro por 452 millones de euros (326 millones de euros en 2012).

Los créditos a empresas del grupo y empresas asociadas han devengado a 31 de diciembre de 2013 un tipo de interés del 2,58% (2,67% en 2012).

Nota 8. Inversiones financieras

El desglose de inversiones financieras por categorías es:

A 31 de diciembre de 2013	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Activos a valor razonable con cambios en resultados	Derivados de cobertura	Total
Instrumentos de patrimonio	7	-	-	-	7
Derivados (Nota 15)	-	-	-	2	2
Otros activos financieros	-	461	-	-	461
Inversiones financieras no corrientes	7	461	-	2	470
Derivados (Nota 15)	-	-	8	1	9
Otros activos financieros	-	66	-	-	66
Inversiones financieras corrientes	-	66	8	1	75
Total	7	527	8	3	545

A 31 de diciembre de 2012	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Activos a valor razonable con cambios en resultados	Total
Instrumentos de patrimonio	6	-	-	6
Otros activos financieros	-	14	-	14
Inversiones financieras no corrientes	6	14	-	20
Derivados (Nota 15)	-	-	7	7
Otros activos financieros	-	1.087	-	1.087
Inversiones financieras corrientes	-	1.087	7	1.094
Total	6	1.101	7	1.114

Activos financieros disponibles para la venta

Las principales variaciones en activos financieros disponibles para la venta son las siguientes:

	2013	2012
A 1 de enero	6	6
Aumentos	1	1
Dotaciones/reversión provisiones	-	(1)
A 31 de diciembre	7	6

La totalidad de los activos financieros disponibles para la venta corresponden a participaciones no cotizadas, en el ejercicio 2013 y 2012.

En el ejercicio 2013 la principal variación corresponde a la suscripción de 71.432 acciones por la ampliación de capital de Neotec Capital Riesgo Sociedad de Fondos, S.A. S.R.C. por importe de 1 millón de euros.

En el ejercicio 2012 se ha registrado un deterioro de 1 millón de euros correspondiente a Catalana d'Iniciatives C.R., S.A. y una aportación por desembolsos pendientes por la ampliación de capital de Neotec Capital Riesgo Sociedad de Fondos, S.A. S.R.C. por importe de 1 millón de euros.

Préstamos y partidas a cobrar

La composición del epígrafe Préstamos y partidas a cobrar es la siguiente:

	A 31/12/13	A 31/12/12
Créditos a empresas	2	7
Depósitos y fianzas	7	7
Déficit de tarifa	452	-
No corriente	461	14
Depósitos y fianzas	33	22
Déficit de tarifa	33	1.065
Corriente	66	1.087
Total	527	1.101

En el apartado "Déficit de tarifa" se incluye la financiación del déficit de las liquidaciones de las actividades reguladas de electricidad se incluye en este epígrafe, de acuerdo a que, en base a la legislación vigente, existe el derecho a percibir su reintegro sin que se encuentre sujeto a factores contingentes futuros. A 31 de diciembre 2013 Gas Natural SDG, S.A. mantiene un derecho de cobro por la financiación del déficit por importe de 485 millones de euros correspondientes íntegramente al ejercicio 2013. Como consecuencia de las modificaciones regulatorias producidas durante el ejercicio 2013 en relación con el proceso de desajuste del déficit (Notas 2.2.2.1. y 4.15.) se incluye en el epígrafe "Otros activos financieros corrientes" el importe que se espera recuperar mediante su cobro en un período inferior a un año y el importe restante, a recuperar en un periodo máximo de quince años, se incluye en el epígrafe "Otros activos financieros no corrientes". Estos activos devengan intereses de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.2.2.1.

A 31 de diciembre 2012 Gas Natural SDG, S.A. mantenía un derecho de cobro por dicho déficit por importe de 1.065 millones de euros correspondientes al ejercicio 2010 (305 millones de euros), al ejercicio 2011 (303 millones de euros) y al ejercicio 2012 (457 millones de euros) incluidos en el epígrafe "Activos financieros corrientes" dado que, de acuerdo con la regulación existente se preveía su recuperación a través del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico en un período inferior a un año.

Durante el ejercicio 2013, adicionalmente a los cobros recibidos de las liquidaciones, se han realizado quince emisiones del Fondo de titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, habiendo cobrado Gas Natural SDG, S.A., como resultado de dichas emisiones, un importe de 1.079 millones de euros (692 millones de euros en el ejercicio 2012).

Nota 9. Existencias

El desglose de las existencias es el siguiente:

	A 31/12/13	A 31/12/12
Carbón y fuel-oil	173	198
Combustible nuclear	66	57
Materiales y otras existencias	4	5
Total	243	260

Nota 10. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	A 31/12/13	A 31/12/12
Clientes	59	74
Clientes empresas del grupo y asociadas	585	262
Deudores varios	176	16
Provisión	(10)	(5)
Derivados (Nota 15)	9	12
Activo por impuesto corriente (Nota 18)	143	145
Otras administraciones públicas	90	8
Total	1.052	512

Con carácter general, las facturaciones pendientes de cobro no devengan intereses, estando establecido su vencimiento medio en un periodo medio inferior a 18 días.

El movimiento de la provisión por insolvencias es el siguiente:

	2013	2012
A 1 de enero	(5)	(9)
Dotación neta del ejercicio (Nota 22)	(2)	4
Otros	(3)	-
A 31 de diciembre	(10)	(5)

Nota 11. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El Efectivo y otros activos líquidos equivalentes al efectivo incluye:

	A 31/12/13	A 31/12/12
Tesorería	1.200	1.147
Otros activos líquidos equivalentes	2.259	2.521
Total	3.459	3.668

Las inversiones en “Otros activos líquidos equivalentes” vencen en un plazo inferior a 3 meses y devengan un tipo de interés efectivo ponderado de 1,0% a 31 de diciembre de 2013 (1,8% a 31 de diciembre de 2012).

Nota 12. Patrimonio neto

Los principales componentes del Patrimonio neto se detallan a continuación:

Capital social y Prima de emisión

Las variaciones durante el ejercicio 2013 y 2012 del número de acciones y las cuentas de Capital social y Prima de emisión han sido las siguientes:

	Número de acciones	Capital social	Prima de emisión	Total
A 1 de enero de 2012	991.672.139	992	3.808	4.800
Variaciones				
Ampliación de capital liberada	9.017.202	9	-	9
A 31 de diciembre de 2012	1.000.689.341	1.001	3.808	4.809
Variaciones	-	-	-	-
A 31 de diciembre de 2013	1.000.689.341	1.001	3.808	4.809

Todas las acciones emitidas están totalmente desembolsadas y con los mismos derechos políticos y económicos.

La ampliación de capital liberada del ejercicio 2012 corresponde a la emisión de nuevas acciones ordinarias consecuencia de la política de retribución al accionista detallada en el apartado “Dividendos” de esta nota.

La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Durante el ejercicio 2013 se han adquirido 3.447.535 acciones propias por importe de 52 millones de euros (1.325.160 acciones propias por importe de 15 millones de euros durante el ejercicio 2012) de las que 163.279 acciones por importe de 3 millones de euros han sido entregadas a los empleados del grupo como parte de su retribución del ejercicio 2013 derivada del Plan de Adquisición de Acciones

2012-2013-2014 (275.490 acciones por importe de 2 millones de euros durante el ejercicio 2012) (Nota 4.11.d) y el resto han sido totalmente enajenadas por importe de 50 millones de euros (13 millones de euros durante el ejercicio 2012). Al cierre del ejercicio 2013, y al cierre del ejercicio 2012, Gas Natural Fenosa no poseía acciones propias en autocartera.

Las participaciones más relevantes en el capital social de Gas Natural SDG, S.A. a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a la información pública disponible o a la comunicación realizada a la propia sociedad, son las siguientes:

	Participación en el capital social (%)
Grupo "la Caixa"	34,6
Grupo Repsol	30,0
Sonatrach	4,0

La totalidad de las acciones de Gas Natural SDG, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales españolas, cotizan en el mercado continuo y forman parte del Ibex35.

La cotización a 31 de diciembre de 2013 de las acciones de Gas Natural SDG, S.A. se situó en 18,69 euros (13,58 euros a 31 de diciembre de 2012).

Reservas

El epígrafe de Reservas incluye las siguientes reservas:

	2013	2012
Reserva legal	200	198
Reserva estatutaria	100	99
Reserva de revalorización Real Decreto 7/96	225	225
Reserva por fondo de comercio	715	536
Reserva voluntaria	6.226	5.153
Otras reservas	268	269
	7.734	6.480

Reserva legal

Por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital debe destinarse una cifra igual al 10% de los beneficios a dicha reserva hasta que represente, como mínimo, el 20% del capital social. La reserva legal puede utilizarse para aumentar el capital en la parte que supere el 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada, y siempre que no supere el 20% del capital social, la reserva legal únicamente puede utilizarse para compensar pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Reserva estatutaria

En virtud de los Estatutos Sociales de Gas Natural SDG, S.A., debe destinarse una cifra igual al 2% del beneficio neto del ejercicio a la reserva estatutaria hasta que ésta alcance, al menos, el 10% del capital social.

Reserva de revalorización

La Reserva de revalorización puede destinarse a la eliminación de resultados contables negativos, a la ampliación del capital social o a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contabilizada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad.

Reserva por fondo de comercio

De acuerdo con el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital, se debe dotar una reserva indisponible equivalente al fondo de comercio que aparezca en el activo del Balance de Situación, destinando anualmente por lo menos una cifra que represente el 5% del importe del fondo de comercio. Si no existiera beneficio, o este fuera insuficiente, se podrá emplear la Prima de emisión o Reservas de libre disposición.

Reserva voluntaria y otras reservas

Corresponde básicamente a reservas voluntarias por beneficios no distribuidos, incluyendo asimismo los impactos por la valoración de las participaciones en empresas del grupo, consecuencia de operaciones entre empresas del grupo que se han valorado de acuerdo a los importes de las Cuentas Anuales Consolidadas de Gas Natural Fenosa (Nota 7).

Ganancias por acción

Las ganancias por acción se calculan dividiendo el beneficio entre el número medio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el año.

	A 31/12/13	A 31/12/12
Resultado del ejercicio	1.109	1.140
Número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación (millones)	1.001	996
Ganancias por acción (en euros)		
Básicas	1,11	1,14
Diluidas	1,11	1,14

Para el cálculo del número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación del ejercicio 2012, se consideraron las acciones emitidas en las ampliaciones de capital mencionadas en el apartado “Capital social” y “Prima de emisión” de esta nota. Las ampliaciones de capital liberadas se consideraron como una emisión de acciones a valor de mercado por lo que las acciones emitidas se consideraron para el cálculo del número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación desde la fecha en que las acciones son desembolsadas, siendo el cálculo el siguiente:

	Número de acciones (en miles)	Días	Días x número de acciones
Acciones a 1 de enero de 2012	991.672	366	362.951.952
Ampliación de capital en canje	9.017	192	1.731.264
Total	1.000.689		364.683.216
Número medio ponderado de acciones del período			996.402

La sociedad no tiene emisiones de instrumentos financieros que puedan diluir el beneficio por acción.

Dividendos

A continuación se detallan los pagos de dividendos efectuados durante los ejercicios 2013 y 2012:

	31/12/13			31/12/12		
	% sobre nominal	Euros por acción	Importe	% sobre nominal	Euros por acción	Importe
Acciones ordinarias	89	0,89	895	36	0,36	360
Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc.)	-	-	-	-	-	-
Dividendos totales pagados	89	0,89	895	36	0,36	360
a) Dividendos con cargo a resultados	89	0,89	895	36	0,36	360
b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión	-	-	-	-	-	-
c) Dividendos en especie	-	-	-	-	-	-

Ejercicio 2013

Incluye el pago del dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2012 de 0,391 euros por acción, por un importe total de 391 millones de euros acordado el 30 de noviembre de 2012 y pagado el día 8 de enero de 2013.

Asimismo, la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2012 aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de abril de 2013 incluyó el pago de un dividendo complementario 0,503 euros por acción por un importe de total de 504 millones de euros, pagado el 1 de julio de 2013.

El Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. acordó, en su reunión del 29 de noviembre de 2013, distribuir un dividendo a cuenta con cargo a los resultados del ejercicio 2013 de 0,393 euros por acción, por un importe total de 393 millones de euros, a pagar a partir del día 8 de enero de 2014.

La sociedad contaba, a la fecha de aprobación del dividendo a cuenta, con la liquidez necesaria para proceder a su pago de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedad de Capital. El estado contable de liquidez provisional formulado por los Administradores el 29 de noviembre de 2013 es el siguiente:

Resultado después de impuestos	621
Reservas a dotar	(179)
Cantidad máxima distribuible	442
Previsión de pago del dividendo a cuenta	393
Liquidez de tesorería	5.312
Líneas de crédito no dispuestas	6.363
Liquidez total	11.675

Con fecha 31 de enero de 2014, el Consejo de Administración aprueba la propuesta que elevará a la Junta General de Accionistas de distribución del beneficio neto de Gas Natural SDG, S.A. correspondiente al ejercicio 2013, que es la siguiente:

Base de reparto	
Pérdidas y ganancias	1.109
Distribución	
A Reserva por fondo de comercio	179
A Reserva voluntaria	32
A Dividendo	898

Esta propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General de Accionistas incluye el pago de un dividendo complementario de 0,505 euros por acción, por un importe total de 505 millones de euros a pagar el 1 de julio de 2014.

Ejercicio 2012

Incluye el pago del dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2011 de 0,363 euros por acción, por un importe total de 360 millones de euros acordado el 25 de noviembre de 2011 y pagado el día 9 de enero de 2012.

Asimismo, la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2012 aprobó un aumento de capital liberado, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, contemplando mecanismos para garantizar que aquellos accionistas que así lo prefirieran pudieran percibir el importe en efectivo, con los siguientes resultados:

	2012
Fecha finalización periodo negociación derechos de asignación gratuita	13 de junio de 2012
% aceptación compromiso irrevocable compra	81,8
Nº derechos adquiridos	811.328.072
Importe total adquisición derechos	379 millones euros
% nuevas acciones	18,2
Acciones emitidas	9.017.202
Valor nominal	1 euro
Fecha inscripción Registro Mercantil	22 de junio de 2012
Fecha admisión a negociación en Bolsa	29 de junio de 2012

Subvenciones

Los movimientos producidos en subvenciones de capital durante los ejercicios 2013 y 2012 han sido los siguientes:

	Subvenciones de capital
A 01/01/2012	4
Importe recibido	50
Aplicaciones a resultados	(50)
A 31/12/2012	4
Importe recibido	-
Aplicaciones a resultados	-
A 31/12/2013	4

Los movimientos de la tabla anterior se presentan netos de impuestos.

Las subvenciones de capital recibidas en el ejercicio 2012 básicamente, correspondían al importe de los derechos de emisión recibidos.

Nota 13. Provisiones

El detalle de las provisiones a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

	A 31/12/13	A 31/12/12
Provisiones por obligaciones con el personal	304	319
Otras provisiones	499	463
Provisiones no corrientes	803	782
Provisiones corrientes	52	129
Total	855	911

Provisiones por obligaciones con el personal

A continuación se incluye un desglose de las Provisiones relativas a las obligaciones con el personal:

	2013			2012		
	Pensiones y otras obligaciones similares	Otras obligaciones con el personal	Total	Pensiones y otras obligaciones similares	Otras obligaciones con el personal	Total
A 1 de enero	314	5	319	286	-	286
Dotaciones con cargo a resultados	14	7	21	15	6	21
Pagos en el ejercicio	(38)	-	(38)	(21)	-	(21)
Variaciones reconocidas directamente en patrimonio	1	-	1	32	-	32
Traspasos y otras aplicaciones ¹	7	(6)	1	2	(1)	1
A 31 de diciembre	298	6	304	314	5	319

¹En el ejercicio 2012, incluye una reclasificación de 5 millones de euros procedentes de "Otras provisiones" y un traspaso de 6 millones de euros a "Otros pasivos corrientes".

Planes de pensiones y otras obligaciones similares

La mayor parte de los compromisos post-empleo de Gas Natural SDG, S.A. consisten en la aportación de cantidades definidas a planes de pensiones del sistema de empleo. No obstante, a 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, Gas Natural SDG, S.A. tenía en vigor los siguientes compromisos de prestación definida para determinados colectivos:

- Pensiones a pensionistas jubilados, personas discapacitadas, viudas y huérfanos pertenecientes a determinados colectivos.
- Compromisos de pago de complementos de pensiones de prestación definida con el personal pasivo del antiguo grupo Unión Fenosa jubilado con anterioridad a noviembre de 2002 y una parte residual del personal activo.
- Cobertura de jubilación y fallecimiento a favor de determinados empleados.

- Subsidio de gas para personal activo y pasivo.
- Energía eléctrica para el personal activo y pasivo.
- Compromisos con empleados jubilados anticipadamente hasta que alcancen la edad de jubilación y planes de jubilación anticipada.
- Complementos salariales y cotizaciones a la seguridad social para un colectivo de prejubilados hasta el momento de acceso a la jubilación ordinaria.
- Asistencia sanitaria y otras prestaciones.

El detalle de las provisiones para pensiones y obligaciones similares reconocidas en el Balance de Situación, así como el movimiento del valor actual de las obligaciones y del valor razonable de los activos del plan es el siguiente:

Valor actual de las obligaciones	2013	2012
A 1 de enero	1.117	1.027
Coste del servicio del ejercicio	2	2
Coste de intereses	39	46
Variaciones reconocidas directamente en patrimonio	(4)	129
Beneficios pagados	(83)	(81)
Traspasos y otros	8	(6)
A 31 de diciembre	1.079	1.117
Valor razonable activos del plan		
A 1 de enero	803	741
Rendimiento esperado	27	33
Aportaciones	22	5
Variaciones reconocidas directamente en patrimonio	(5)	97
Prestaciones pagadas	(67)	(65)
Traspasos y otros	1	(8)
A 31 de diciembre	781	803
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	298	314

Las cantidades reconocidas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, para todos los planes de prestación definida mencionados anteriormente, son las siguientes:

	2013	2012
Coste de servicio del ejercicio	2	2
Coste de intereses	39	46
Rendimiento esperado de los activos del plan	(27)	(33)
Cargo total en Cuenta de Pérdidas y Ganancias	14	15

Las prestaciones a pagar en los próximos años de los compromisos anteriores son las siguientes:

	2013	2012
De 1 a 5 años	8	12
De 5 a 10 años	45	74
Más de 10 años	245	228
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	298	314

Los activos del plan, expresados en porcentaje sobre el valor razonable total de los activos son los siguientes:

% sobre total	2013	2012
Bonos	100	100

El importe acumulado de las ganancias y pérdidas actuariales reconocidas directamente en patrimonio es negativo en 10 millones de euros para el ejercicio 2013 (negativo en 9 millones de euros para el ejercicio 2012).

Las hipótesis actuariales fueron las siguientes:

	A 31/12/13	A 31/12/12
Tipo de descuento (anual) (%)	0,7-3,6	1,0-4,2
Rendimiento esperado de los activos de plan (anual) (%)	0,7-3,6	1,0-4,2
Incrementos futuros en salario (anual) (%)	2,5	3,0
Incrementos futuros en pensión (anual) (%)	2,5	2,5
Tipo de inflación (anual) (%)	2,5	2,5
Tabla de mortalidad	PERMF2000	PERMF2000
Esperanza de vida		
Hombre		
Jubilado en ejercicio 2013	22,3	22,3
Jubilado en ejercicio 2033	42,2	42,2
Mujer		
Jubilado en ejercicio 2013	26,8	26,8
Jubilado en ejercicio 2033	48,3	48,3

Estas hipótesis son aplicables a todos los compromisos de forma homogénea con independencia del origen de sus convenios colectivos.

Los tipos de interés para el descuento de las obligaciones post empleo son aplicados en función de los plazos de cada compromiso y la curva de referencia es calculada a partir de los tipos observables de bonos corporativos de alta calidad crediticia (AA), emitidos en la zona euro.

Los costes de asistencia sanitaria se han valorado en función de los costes esperados de las primas de las distintas pólizas de asistencia médica contratadas. Una variación porcentual de un 1% en el incremento del coste de dichas primas, no tendría un impacto significativo sobre el pasivo contabilizado a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012, ni provocaría una variación relevante en el coste normal y financiero de ejercicios futuros respecto del contabilizado en 2013 y 2012.

Otras obligaciones con el personal

La sociedad tiene implantado un sistema de retribución variable plurianual cuya finalidad es fortalecer el compromiso de los directivos en la consecución de objetivos económicos del grupo directamente relacionados con los establecidos en los Planes Estratégicos vigentes, aprobados por el Consejo de Administración y comunicados a los mercados financieros y cuyo cumplimiento, junto con su permanencia en el grupo, otorgan el derecho a la percepción de una retribución variable en metálico en el primer trimestre del ejercicio siguiente al de su finalización. Al cierre del ejercicio se encuentran vigentes los programas de retribución 2011-2013, 2012-2014 y 2013-2015, incluyéndose registrada por este concepto, a 31 de diciembre de 2013, una provisión por importe de 13 millones de euros (11 millones de euros a 31 de diciembre de 2012 en otras provisiones), de los cuales 6 millones de euros se encuentran clasificados como no corrientes en 2013 (5 millones de euros en 2012).

Otras provisiones corrientes y no corrientes

El movimiento de las otras provisiones corrientes y no corrientes es el siguiente:

	2013			2012		
	Provisiones no corrientes	Provisiones corrientes	Total	Provisiones no corrientes	Provisiones corrientes	Total
A 1 de enero	463	129	592	537	175	712
Dotaciones ¹	37	52	89	56	129	185
Reversiones	-	-	-	(65)	-	(65)
Pagos ²	(9)	(129)	(138)	-	(183)	(183)
Traspasos y otros	8	-	8	(65)	8	(57)
A 31 de diciembre	499	52	551	463	129	592

¹Incluye 20 millones de euros y 22 millones de euros en 2013 y 2012 respectivamente, correspondientes a la actualización financiera de provisiones. En "Provisiones Corrientes" se incluye la dotación de la provisión por emisiones de CO₂ (Nota 22).

²Durante el ejercicio 2012 se liquidaron 147 millones de euros correspondientes a sentencias del tribunal Supremo que desestimó recursos contra actas fiscales que cuestionaban la procedencia de la deducción por actividades de exportación aplicadas en los ejercicios 1998 – 2002, y que estaban totalmente provisionadas.

En este epígrafe se incluyen principalmente:

- Las provisiones constituidas para hacer frente a obligaciones derivadas de reclamaciones, litigios y arbitrajes. La información sobre la naturaleza de las disputas con terceros y la posición de la entidad para cada una de ellas se detalla en el apartado "Litigios y arbitrajes" de la Nota 29.

- Las provisiones para hacer frente a obligaciones derivadas del desmantelamiento, restauración y otros costes relacionados con las instalaciones de generación eléctrica por un importe de 334 millones de euros a 31 de diciembre de 2013 (322 millones de euros a 31 de diciembre de 2012).
- Las provisiones corrientes correspondientes a la obligación de entrega de derechos de emisión de CO₂ por 52 millones de euros (129 millones de euros en 2012).

A 31 de diciembre de 2013 y 2012 no se había considerado necesario dotar ninguna provisión por contratos onerosos.

La estimación de las fechas de pago de estas obligaciones a 31 de diciembre de 2013 es de 72 millones de euros entre uno y cinco años (148 millones de euros a 31 de diciembre de 2012), 86 millones de euros entre cinco y diez años (67 millones de euros a 31 de diciembre de 2012) y 341 millones de euros a más de diez años (248 millones de euros a 31 de diciembre de 2012).

Nota 14. Deuda financiera

La composición de la deuda financiera a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

	A 31/12/13	A 31/12/12
Deuda financiera con entidades de crédito	3.534	5.200
Acreedores por arrendamiento financiero	155	223
Derivados (Nota 15)	17	35
Otros pasivos financieros	15	12
Deuda financiera no corriente	3.721	5.470
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	-	14
Deuda financiera con entidades de crédito	177	1.367
Acreedores por arrendamiento financiero	70	71
Derivados (Nota 15)	6	-
Otros pasivos financieros	412	475
Deuda financiera corriente	665	1.927
Total	4.386	7.397

El valor contable y el valor razonable de la deuda financiera no corriente es el siguiente:

	Valor contable		Valor razonable	
	A 31/12/13	A 31/12/12	A 31/12/13	A 31/12/12
Deuda financiera con entidades de crédito y otros pasivos financieros	3.721	5.470	3.731	5.461

El valor razonable de deudas con tipos de interés fijos se estima sobre la base de los flujos de caja descontados sobre los plazos restantes de dicha deuda. Los tipos de descuento se determinaron sobre los tipos de mercado disponibles a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 sobre deuda financiera con características de vencimiento y crédito similares.

El movimiento de la deuda financiera es el siguiente:

	2013	2012
A 1 de enero	7.397	8.400
Aumento	1.804	879
Disminución	(4.815)	(1.882)
A 31 de diciembre	4.386	7.397

Las siguientes tablas describen la deuda financiera a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 y su calendario de vencimientos, considerando el impacto de la cobertura de los derivados.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 y siguientes	Total
A 31 de diciembre de 2013							
Fija	148	270	198	294	122	459	1.491
Variable	517	113	663	192	1.208	202	2.895
Total	665	383	861	486	1.330	661	4.386

	2013	2014	2015	2016	2017	2018 y siguientes	Total
A 31 de diciembre de 2012							
Fija	287	192	314	248	322	390	1.753
Variable	1.640	7	3.413	470	104	10	5.644
Total	1.927	199	3.727	718	426	400	7.397

En el caso de no considerar el impacto de los derivados en la deuda financiera, la deuda a tipo fijo sería de 314 millones de euros del total de la deuda a 31 de diciembre de 2013 (485 millones a 31 de diciembre de 2012) y a tipo variable 4.072 millones a 31 de diciembre de 2013 (6.912 millones de euros a 31 de diciembre de 2012).

Las siguientes tablas describen la deuda financiera bruta denominada por monedas a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 y su perfil de vencimiento, considerando el impacto de la cobertura de los derivados:

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 y siguientes	Total
A 31 de diciembre de 2013							
Deuda denominada en euros	640	261	836	235	1.318	661	3.951
Deuda denominada en dólar estadounidense	25	122	25	251	12	-	435
Total	665	383	861	486	1.330	661	4.386

	2013	2014	2015	2016	2017	2018 y siguientes	Total
A 31 de diciembre de 2012							
Deuda denominada en euros	1.808	173	3.344	692	163	387	6.567
Deuda denominada en dólar estadounidense	119	26	383	26	263	13	830
Total	1.927	199	3.727	718	426	400	7.397

La deuda financiera ha soportado en el ejercicio 2013 un tipo de interés efectivo medio del 2,43% (2,31% en el ejercicio 2012) incluyendo los instrumentos derivados asignados a cada transacción.

A continuación se describen los instrumentos de financiación más relevantes:

Deudas con entidades de crédito

El 24 de marzo de 2010 se firmó un préstamo por importe de 4.000 millones de euros bajo la modalidad “Club Deal” con un total de 18 bancos. El monto total del préstamo se dividió en 1.000 millones de euros con vencimiento en 2013 y 3.000 millones de euros con vencimiento en 2015, aunque en noviembre de 2013 se procedió a la amortización anticipada de dicho préstamo por importe de 3.000 millones de euros y la formalización de una nueva línea de crédito por importe de 1.500 millones de euros no dispuesta a 31 de diciembre de 2013 y vencimiento a 5 años, junto con un segundo tramo en forma de préstamo por importe de 750 millones de euros dispuesta a 31 de diciembre de 2013, también con vencimiento a 5 años.

Además, a 31 de diciembre de 2013, la deuda financiera con entidades de crédito incluye otros préstamos bancarios bilaterales por un importe de 1.477 millones de euros (1.392 millones de euros a 31 de diciembre de 2012) no manteniendo importes dispuestos en líneas de crédito (159 millones de euros a 31 de diciembre 2012).

Dentro de estas deudas se incluyen, deudas financieras con entidades de crédito, por importe de 666 millones de euros que se encuentran sujetas al cumplimiento de determinados ratios financieros.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, Gas Natural SDG, S.A. no se encuentra en situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras o de cualquier tipo de obligación que pudiera dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de sus compromisos financieros.

Financiación Institucional

La sociedad mantiene deudas contraídas con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) formalizadas en distintos instrumentos con vencimiento máximo 2018.

Asimismo, el Banco Europeo de Inversiones mantiene otorgada financiación a Gas Natural SDG, S.A. por importe dispuesto de 1.200 millones de euros, manteniéndose disponibles 225 millones de euros de una línea de financiación otorgada y no dispuesta.

Acreedores por arrendamiento financiero

Las obligaciones por arrendamientos financieros corresponden prácticamente en su totalidad a los valores actualizados de los pagos comprometidos en los contratos de arrendamiento financiero con una vigencia de 10 años de las islas de potencia de las centrales de ciclo combinado de Palos de la Frontera y Sagunto firmados respectivamente en los ejercicios 2005 y 2007.

El detalle de los pagos mínimos por los contratos de arrendamiento financiero son los siguientes:

	A 31/12/13			A 31/12/12		
	Valor nominal	Descuento	Valor actual	Valor nominal	Descuento	Valor actual
Menos de 1 año	80	(10)	70	77	(6)	71
Entre 1 y 5 años	167	(12)	155	241	(18)	223
Total	247	(22)	225	318	(24)	294

Otros pasivos financieros

A 31 de diciembre de 2012 se incluía en otros pasivos corrientes el compromiso de compra sin prima otorgado a Sinca Inbursa, S.A. de C.V. (Inbursa) sobre el 14,125% de las acciones Gas Natural México, S.A. de C.V., y el 14% de las acciones de Sistemas de Administración y Servicios de S.A. de C.V., acciones vendidas el 22 de septiembre de 2008 a Sinca Inbursa. Consecuencia de este compromiso, esta venta se registró como un pago aplazado, por lo que no se registró la baja de la participación. El pasivo registrado al 31 de diciembre de 2012 ascendía a 1.035 millones de pesos mexicanos y equivalía a su valor actual del importe a reembolsar.

En el ejercicio 2013 se ha renovado, por Gas Natural Internacional SDG, S.A., el compromiso de recompra sobre acciones de Gas Natural México, S.A. de C.V. y de Sistemas de Administración, S.A. de C.V. a Sinca Inbursa por Gas Natural Internacional SDG, S.A., traspasándose a esta sociedad, tanto las acciones como el pago aplazado.

Nota 15. Gestión del riesgo e instrumentos financieros derivados

La gestión del riesgo

Gas Natural Fenosa cuenta con una serie de normas, procedimientos y sistemas orientados a la identificación, medición y gestión de las diferentes categorías de riesgo que definen los siguientes principios básicos de actuación:

- Garantizar que los riesgos más relevantes sean correctamente identificados, evaluados y gestionados.
- Segregación a nivel operativo de las funciones de gestión del riesgo.
- Asegurar que el nivel de exposición al riesgo asumido por Gas Natural Fenosa en el desarrollo de sus negocios sea congruente con el perfil global de riesgo.
- Asegurar la adecuada determinación y revisión del perfil de riesgo por parte del Comité de Riesgos, proponiendo límites globales por categoría de riesgo, y su asignación entre las Unidades de Negocio.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos de efectivo de los activos y pasivos financieros referenciados a un tipo de interés variable, por lo que afectan tanto al patrimonio como al resultado respectivamente.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es mantener un equilibrio entre la deuda variable y fija que permita reducir los costes de la deuda financiera dentro de los parámetros de riesgo establecidos.

Gas Natural SDG, S.A. utiliza permutas financieras para gestionar su exposición a fluctuaciones en los tipos de interés cambiando deuda a interés variable por deuda a tipo fijo. Durante el ejercicio 2013 se ha cancelado una operación de financiación en yenes que incorporaba unas permutas financieras para mitigar el riesgo de la operación, que no se consideraban como instrumento de cobertura.

La estructura de deuda a 31 de diciembre de 2013 y 2012 (Nota 14), una vez consideradas las coberturas a través de los derivados contratados, es la siguiente:

	A 31/12/13	A 31/12/12
Tipo de interés fijo	1.491	1.753
Tipo de interés variable	2.895	5.644
Total	4.386	7.397

La tasa de interés variable está sujeta principalmente a las oscilaciones del Euribor y el Libor.

La sensibilidad del resultado y del patrimonio (Ajustes por cambios de valor) a la variación de los tipos de interés es la siguiente:

	Incremento/descenso en el tipo de interés (puntos básicos)	Efecto en el resultado antes de impuestos	Efecto en el patrimonio antes de impuestos
2013	+50	(14)	22
	-50	14	(22)
2012	+50	(34)	16
	-50	34	(16)

Riesgo de tipo de cambio

Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar al valor razonable de:

- Contravalor de los flujos de efectivo asociados a compraventa de materias primas denominados en moneda distinta a la moneda local o funcional.
- Deuda denominada en monedas distintas a la moneda local o funcional.
- Operaciones e inversiones en monedas diferentes del euro, por lo que respecta al contravalor del patrimonio neto aportado y resultados.

Para mitigar estos riesgos Gas Natural SDG, S.A. financia, en la medida de lo posible, sus inversiones en moneda local. Asimismo, intenta hacer coincidir, siempre que sea posible, los costes e ingresos referenciados en una misma divisa, así como los importes y vencimiento de activos y pasivos que se derivan de las operaciones denominadas en divisas diferentes del euro.

Para las posiciones abiertas, los riesgos en monedas que no sean la moneda funcional son gestionados, de considerarse necesario, mediante la contratación de permutas financieras y seguros de cambio dentro de los límites aprobados de instrumentos de cobertura.

La divisa diferente del euro en que más opera Gas Natural SDG, S.A. es el dólar estadounidense. La sensibilidad del resultado y del patrimonio (Ajustes por cambios de valor) de Gas Natural SDG, S.A. a una variación del 5% (incremento y decremento) del tipo de cambio del dólar frente al euro es la siguiente:

	%	2013	2012
Efecto en el resultado antes de impuestos	+5	–	–
	- 5	–	–
Efecto en el patrimonio antes de impuestos	+5	–	(1)
	- 5	–	1

Riesgo de precio de *commodities*

Una parte importante de los gastos de explotación de Gas Natural SDG, S.A. están vinculados a la compra de gas para su suministro a clientes o para la generación de energía eléctrica en las plantas de ciclo combinado. Por tanto, Gas Natural SDG, S.A. se encuentra expuesto al riesgo de variación del precio de gas, cuya determinación está sujeta básicamente a los precios del crudo y sus derivados. Adicionalmente, en el negocio de generación de electricidad, Gas Natural Fenosa se encuentra expuesto al riesgo de variación del precio de los derechos de emisión de CO₂ y del precio de venta de electricidad.

La exposición a estos riesgos se gestiona y mitiga a través del seguimiento de la posición respecto a dichos *commodities*, tratando de equilibrar las obligaciones de compra y suministro y la diversificación y gestión de los contratos de suministro. Cuando no es posible lograr una cobertura natural se gestiona la posición, dentro de parámetros de riesgo razonables, contratando ocasionalmente derivados para reducir la exposición al riesgo de precio, designándose generalmente como instrumentos de cobertura.

En las operaciones de *trading* de electricidad y de derechos de emisión de CO₂ realizadas por Gas Natural SDG, S.A., el riesgo es poco significativo debido al reducido volumen de dichas operaciones y a los límites establecidos, tanto en importe como en vencimiento temporal.

La sensibilidad del resultado y el patrimonio a la variación tanto del valor razonable de los derivados contratados para cubrir el precio de *commodities* como destinados a operaciones de *trading* es la siguiente:

	Incremento/descenso en el precio de venta electricidad	Efecto en el resultado antes de impuestos	Efecto en el patrimonio antes de impuestos
2013	+10	(1)	(1)
	-10	1	1
2012	+10	(8)	-
	-10	8	-
	Incremento/descenso en el precio del carbón	Efecto en el resultado antes de impuestos	Efecto en el patrimonio antes de impuestos
2013	+10	(1)	(1)
	-10	1	1
2012	+10	-	-
	-10	-	-

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito derivado del fallo de una contraparte está controlado a través de políticas que aseguran que las ventas al por mayor de productos se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado, respecto a los cuales se establecen los correspondientes análisis de solvencia y en base a los cuales se asignan los correspondientes límites de crédito.

Para ello se han diseñado diversos modelos de medición de la calidad crediticia. A partir de dichos modelos puede medirse la probabilidad de impago de un cliente, y puede controlarse la pérdida esperada de la cartera comercial.

Los principales tipos de garantías que se negocian son avales, fianzas y depósitos.

Asimismo, los importes de deudas comerciales se reflejan en el Balance de Situación netos de provisiones de insolvencias (Nota 10), estimadas por Gas Natural SDG, S.A. en función de la antigüedad de la deuda y la experiencia de ejercicios anteriores conforme a la previa segregación de carteras de clientes y del entorno económico actual.

A 31 de diciembre de 2013 y 2012, Gas Natural SDG, S.A. no tenía concentraciones significativas de riesgo de crédito.

Para mitigar el riesgo de crédito derivado de posiciones financieras, la contratación de derivados y la colocación de excedentes de tesorería se realiza en bancos e instituciones financieras de alta solvencia de acuerdo con la calificación crediticia de Moody's y S&P.

Igualmente, la gran mayoría de las cuentas por cobrar no vencidas ni provisionadas tienen una elevada calidad crediticia de acuerdo con las valoraciones de Gas Natural SDG, S.A., basadas en el análisis de solvencia y de los hábitos de pago de cada cliente.

El análisis de antigüedad de los activos financieros en mora pero no considerados deteriorados al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

	A 31/12/13	A 31/12/12
Menos de 90 días	6	2
90–180 días	–	–
Más de 180 días	–	1
Total	6	3

Los activos financieros deteriorados están desglosados en la Nota 10.

Riesgo de liquidez

Gas Natural SDG, S.A. mantiene unas políticas de liquidez que aseguran el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos, diversificando la cobertura de las necesidades de financiación y los vencimientos de la deuda. Una gestión prudente del riesgo de liquidez incorpora el mantenimiento de suficiente efectivo y activos realizables y la disponibilidad de fondos de importe adecuado para cubrir las obligaciones de crédito.

A 31 de diciembre de 2013, las disponibilidades de liquidez alcanzan los 10.384 millones de euros (8.271 millones de euros en 2012), considerando el efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 3.459 millones de euros (3.668 millones de euros en 2012), junto con la financiación bancaria y líneas de crédito no dispuestas por importe de 6.925 millones de euros (4.603 millones de euros en 2012) y las emisiones de deuda no dispuesta.

Gestión del capital

El principal objetivo de la gestión del capital de Gas Natural SDG, S.A. es asegurar una estructura financiera que optimice el coste de capital manteniendo una sólida posición financiera, para compatibilizar la creación de valor para el accionista con el acceso a los mercados financieros a un coste competitivo para cubrir las necesidades de financiación.

Gas Natural Fenosa considera como indicadores de los objetivos fijados para la gestión del capital mantener en el largo plazo un nivel de apalancamiento de alrededor del 50%.

La clasificación crediticia de la deuda de Gas Natural SDG, S.A. a largo plazo es la siguiente:

	2013	2012
Moody's	Baa2	Baa2
Standard & Poor's	BBB	BBB
Fitch	BBB+	BBB+

Instrumentos financieros derivados

El detalle de los instrumentos financieros derivados por categorías y vencimientos es el siguiente:

	A 31/12/13		A 31/12/12	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Instrumentos financieros derivados de cobertura	2	17	-	33
Cobertura flujos de efectivo	2	17	-	33
Tipo de interés	2	17	-	33
Otros instrumentos financieros	-	-	-	2
Tipo de interés y tipo de cambio	-	-	-	2
Instrumentos financieros derivados no corrientes	2	17	-	35
Instrumentos financieros derivados de cobertura	1	6	-	-
Cobertura valor razonable	1	-	-	-
Tipo de cambio	1	-	-	-
Cobertura flujos de efectivo	-	6	-	-
Tipo de interés	-	6	-	-
Otros instrumentos financieros	17	5	19	9
Precio de <i>commodities</i>	17	5	19	9
Instrumentos financieros derivados corrientes	18	11	19	9
Total	20	28	19	44

Se incluyen en Otros instrumentos financieros los derivados no designados contablemente de cobertura.

El impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los instrumentos financieros derivados es el siguiente:

	2013		2012	
	Resultado explotación	Resultado financiero	Resultado explotación	Resultado financiero
Cobertura flujos de efectivo	3	(20)	-	(22)
Cobertura valor razonable	-	(3)	-	(1)
Otros instrumentos financieros	60	(6)	9	12
Total	63	(29)	9	(11)

El detalle de los instrumentos financieros derivados a 31 de diciembre de 2013 y 2012, su valor razonable y el desglose por vencimientos de los valores nominales es el siguiente:

		31/12/13						
		Valor nominal						
	Valor razonable	2014	2015	2016	2017	2018	Posteriores	Total
Cobertura de tipo de interés								
Cobertura de flujos de efectivo								
Permutas financieras (EUR)	(12)	450	555	255	684	-	-	1.944
Permutas financieras (USD)	(1)	-	-	-	127	-	-	127
Permutas financieras (NOK)	(8)	-	-	-	-	-	101	101
Cobertura de tipo de cambio								
Cobertura de flujos de efectivo								
Seguro de cambio (USD)	-	3	-	-	-	-	-	3
Cobertura de valor razonable								
Seguro de cambio (USD)	1	366	-	-	-	-	-	366
Cobertura de commodities								
Cobertura de flujos de efectivo								
Derivados precios de commodities (USD)	-	3	-	-	-	-	-	3
Otros								
Derivados precios de commodities (EUR)	12	183	162	6	-	-	-	351
Derivados precios de commodities (USD)	-	22	8	30	-	-	-	60
	(8)	1.027	725	291	811	-	101	2.955

		31/12/12						
		Valor nocional						
	Valor razonable	2013	2014	2015	2016	2017	Posteriores	Total
Cobertura de tipo de interés								
Cobertura de flujos de efectivo								
Permutas financieras (EUR)	(33)	43	643	250	200	132	-	1.268
Cobertura de tipo de cambio								
Cobertura de flujos de efectivo								
Seguro de cambio (USD)	-	19	-	-	-	-	-	19
Cobertura de valor razonable								
Seguro de cambio (BRL)	-	6	-	-	-	-	-	6
Seguro de cambio (USD)	-	146	-	-	-	-	-	146
Otros								
Derivados precios de <i>commodities</i> (EUR)	10	87	24	(11)	-	-	-	100
Derivados precios de <i>commodities</i> (GBP)	-	(1)	-	-	-	-	-	(1)
Derivados precios de <i>commodities</i> (USD)	-	2	-	-	-	-	-	2
Permuta financiera (JPY)	(2)	-	-	-	-	-	220	220
	(25)	302	667	239	200	132	220	1.760

Nota 16. Deudas con empresas del grupo y asociadas

El detalle por vencimientos de las deudas con empresas del grupo es el siguiente:

Vencimiento	A 31/12/13	A 31/12/12
2013	-	1.767
2014	3.429	1.992
2015	742	1.299
2016	1.122	988
2017	1.419	1.264
2018	1.436	1.433
2019	1.193	987
Posteriores	4.310	2.706
Total	13.651	12.436

Las Deudas con empresas del grupo corresponden, principalmente, a las emisiones realizadas por Gas Natural Capital Markets, S.A. y Gas Natural Fenosa Finance, B.V. del programa European Medium Term Notes (EMTN) a medio plazo. Dicho programa se estableció en 1999 y tras diversas ampliaciones, la última de las cuales ha sido noviembre de 2013, el límite del Programa es de 14.000 millones de euros (12.000 millones de euros en 2012). A 31 de diciembre de 2013 estaba dispuesto un principal total de 12.055 millones de euros (9.600 millones de euros en 2012). Asimismo, recoge la deuda con la sociedad Gas Natural Finance, B.V. que realiza emisiones bajo un programa Euro Commercial Paper (ECP), del que se han dispuesto 146 millones de euros (158 millones de euros en 2012).

En deudas con empresas del grupo se incluyen intereses devengados pendientes de vencimiento por 376 millones de euros (273 millones de euros en 2012).

Las deudas con empresas del grupo y asociadas devengaron en el ejercicio 2013 un tipo de interés medio del 0,21 % (0,80 % en 2012).

Nota 17. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

	A 31/12/13	A 31/12/12
Proveedores	686	640
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	134	129
Derivados (Nota 15)	5	9
Otros acreedores	18	20
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	23	33
Administraciones públicas	204	45
Total	1.070	876

Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores. D.A 3ª “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

El importe total de pagos realizados a los proveedores en el ejercicio, con detalle de los plazos de pago, de acuerdo a los plazos máximos legales de pago establecidos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es el siguiente:

	2013	%	2012	%
Pagos realizados y pendientes de pago dentro del plazo máximo legal	3.935	99,95	3.589	99,94
Resto	2	0,05	2	0,06
Total pagos del ejercicio	3.937	100	3.591	100
Plazo medio ponderado excedido (días)	20		17	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	-	-	-	-

Nota 18. Situación fiscal

Gas Natural SDG, S.A. como sociedad dominante del grupo Consolidado Fiscal 53/93 y para su tributación en España por el Impuesto sobre Sociedades, tributa desde el año 1993 en el Régimen de Consolidación Fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, lo que implica la determinación de forma conjunta del resultado fiscal del grupo y las deducciones y bonificaciones a la cuota. El grupo Consolidado Fiscal para el ejercicio 2013 se indica en el Anexo I.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 2013 y 2012 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	A 31/12/13	A 31/12/12
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	891	895
Diferencias permanentes	(1.554)	(1.409)
Diferencias temporarias		
Con origen en el ejercicio actual	231	30
Con origen en ejercicios anteriores	(45)	(54)
Base imponible	(477)	(538)

Las diferencias permanentes corresponden básicamente a la aplicación del Régimen de Declaración Consolidada que implican diferencias permanentes negativas por 1.484 millones de euros (1.236 millones de euros a 31 de diciembre de 2012), consecuencia principalmente de los ajustes negativos por dividendos devengados en el ejercicio.

Con la entrada en vigor de la Ley 16/2013 y con efectos desde 1 de enero de 2013, dejan de ser deducibles en el Impuesto sobre Sociedades las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital de entidades, estableciendo un régimen transitorio para la reversión de las provisiones de cartera que hubieran sido deducibles. En este sentido, durante el ejercicio 2013 no se han considerado fiscalmente deducibles los deterioros contabilizados en participaciones en el capital de otras entidades. La evolución de las cantidades pendientes de integrar en la base imponible durante el ejercicio ha sido la siguiente:

Sociedad	Cantidades pendientes de integrar en BI impuesto en 2012 ¹	Cantidades integradas en 2013	Cantidades pendientes de integrar en BI impuesto en 2013 ¹
Gas Natural Sao Paulo Sul, S.A.	62	-	62
Biogas Doña Juana, S.A. Esp	2	(2)	-
Nueva Generadora del Sur, S.A.	44	-	44
	108	(2)	106

¹BI: corresponde a Base Imponible.

El gasto por el impuesto sobre las ganancias es el siguiente:

	2013	2012
Impuesto corriente	(355)	(372)
Impuesto diferido	137	127
Total	(218)	(245)

El Impuesto sobre Sociedades corriente resulta de aplicar un tipo impositivo del 30% sobre la base imponible. Dentro del grupo Consolidado Fiscal, las deducciones a la cuota aplicadas en el ejercicio 2013 han ascendido a 166 millones de euros (113 millones de euros en 2012), y la compensación de bases imponibles negativas asciende a 147 millones de euros (263 millones de euros en 2012), correspondiendo a las generadas en la liquidación del Impuesto de Sociedades del grupo fiscal del ejercicio 2011, por la aplicación de libertad de amortización en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 13/2010. También se incluyen ajustes por diferencias impositivas del ejercicio anterior por 2 millones de euros de menor gasto (19 millones de euros de menor gasto en 2012). Los créditos fiscales generados en 2012 corresponden básicamente a deducciones por doble imposición por dividendos.

Las rentas acogidas a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios prevista en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las inversiones en que se han materializado en ejercicios pasados se detallan en las Cuentas Anuales de los correspondientes ejercicios. El detalle correspondiente a los últimos seis años junto el propio ejercicio 2013, son los siguientes:

Año Venta	Importe obtenido de la venta	Importe reinvertido
2007	676	676
2008	151	151
2009	700	700
2010	827	827
2011	854	854
2012	38	38
2013	-	-
Total	3.246	3.246

La reinversión se ha realizado en elementos patrimoniales de inmovilizado afectos a actividades económicas, habiendo sido efectuada tanto por la propia sociedad como por el resto de empresas del grupo fiscal en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

El detalle del efecto impositivo correspondiente a cada componente del Estado de ingresos y gastos reconocidos es el siguiente:

	A 31/12/13			A 31/12/12		
	Bruto	Efecto impositivo	Neto	Bruto	Efecto impositivo	Neto
Coberturas de flujo efectivo	21	(6)	15	(9)	2	(7)
Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	(1)	-	(1)	(32)	10	(22)
	20	(6)	14	(41)	12	(29)

El detalle de los impuestos diferidos es el siguiente:

	A 31/12/13	A 31/12/12
Activos por impuestos diferidos	307	351
No corrientes	296	223
Corrientes	11	128
Pasivos por impuestos diferidos	(1.664)	(1.595)
No corrientes	(1.647)	(1.568)
Corrientes	(17)	(27)
Impuestos diferidos netos	(1.357)	(1.244)

El movimiento y la composición de los epígrafes de impuestos diferidos es la siguiente:

Activos por impuestos diferidos	Provisiones obligaciones con el personal	Otras provisiones	Créditos fiscales	Valoración activos e instrumentos financieros	Diferencias amortización	Otros	Total
A 01/01/ 2012	133	53	86	8	-	25	305
Creación (reversión)	(2)	17	(151)	-	-	(22)	(158)
Movimientos asociados a ajustes patrimonio	10	-	-	2	-	-	12
Reclasificaciones/traspasos ¹	(3)	7	188	-	-	-	192
A 31/12/2012	138	77	123	10	-	3	351
Creación (reversión) ²	(1)	42	(120)	-	37	(1)	(43)
Movimientos asociados a ajustes patrimonio	-	-	-	(6)	-	-	(6)
Reclasificaciones/traspasos	-	-	4	-	-	1	5
A 31/12/2013	137	119	7	4	37	3	307

¹El incremento en el apartado "Créditos fiscales" incluye básicamente la aplicación de libertad de amortización en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 13/2010.

²El incremento en el apartado "Diferencias de amortización" incluye básicamente la aplicación de la limitación temporal del 30% a la deducción de las amortizaciones en virtud de lo dispuesto en la Ley 16/2012.

Pasivos por impuestos diferidos	Diferencias amortización	Plusvalías diferidas	Fusión ¹	Otros	Total
A 01/01/2012	122	249	1.145	92	1.608
Creación (reversión)	5	5	(40)	(1)	(31)
Reclasificaciones/traspasos	30	-	-	(12)	18
A 31/12/2012	157	254	1.105	79	1.595
Creación (reversión)	5	-	(2)	91	94
Reclasificaciones/traspasos	-	-	-	(25)	(25)
A 31/12/2013	162	254	1.103	145	1.664

¹En el apartado de “Fusión” figura básicamente el efecto fiscal de la parte de la diferencia de fusión consecuencia de la fusión por absorción de Unión Fenosa, S.A. por Gas Natural SDG, S.A. realizada en el ejercicio 2009 asignada a activos netos adquiridos que se estima que no tendrá efectos fiscales, así como el importe de la deducción fiscal aplicada de la parte de la diferencia de fusión no asignada a activos netos adquiridos.

En el ejercicio 2009 tuvo lugar la operación de fusión por absorción de Unión Fenosa, S.A. y Unión Fenosa Generación S.A. por Gas Natural SDG, S.A. Dicha operación se acogió al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una sociedad europea o de una sociedad cooperativa europea de un estado miembro a otro de la Unión Europea regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Los requisitos de información establecidos por la citada norma figuran en la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales de Gas Natural SDG, S.A. del ejercicio 2009.

En mayo de 2013 se cerró definitivamente el proceso de inspección seguido ante Gas Natural SDG, S.A. para el Impuesto sobre Sociedades como cabecera del grupo fiscal, ejercicios 2006 a 2008 y en cuanto a otros impuestos a nivel individual para los ejercicios 2007 y 2008. No se pusieron de manifiesto aspectos relevantes, regularizándose la deducción por actividades exportadoras por importe de 5 millones de euros y sin impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al estar íntegramente provisionada en ejercicios anteriores (Nota 29).

El grupo fiscal de Gas Natural SDG tiene abiertos a inspección los ejercicios 2009 y siguientes en cuanto a los impuestos que le son de aplicación.

La información sobre las principales actuaciones con trascendencia fiscal y la posición de la sociedad se detalla en el apartado de “Litigios y arbitrajes” de la Nota 29.

Nota 19. Importe neto de la cifra de negocios

La actividad se realiza básicamente en el mercado nacional, siendo su desglose el siguiente:

	2013	2012
Ventas de electricidad	3.726	4.038
Ventas de gas natural	1.823	1.973
Otras ventas	11	22
Prestaciones de servicios	26	31
Total	5.586	6.064

Nota 20. Aprovisionamientos

Incluye las compras de gas natural y el resto de materias primas y otros consumibles utilizados en las distintas técnicas de generación eléctrica, asimismo, también se incluyen las compras de gas natural relacionadas a los contratos de aprovisionamiento vigentes.

Nota 21. Gastos de personal

El detalle de este epígrafe en las cuentas de resultados de los ejercicios 2013 y 2012, es el siguiente:

	2013	2012
Sueldos y salarios	220	219
Costes de seguridad social	33	32
Planes de aportación definida	16	17
Planes de prestación definida (Nota 13)	2	2
Otros	15	12
Total	286	282

El número medio de empleados de Gas Natural SDG, S.A. durante el ejercicio 2013 ha sido de 2.786 y en el 2012 de 2.663.

De acuerdo con lo establecido la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, publicada en el BOE de 23 de marzo de 2007, el número de empleados de la sociedad al término de los ejercicios 2013 y 2012, distribuido por géneros es el siguiente:

2013	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	396	143	539
Mandos intermedios	389	91	480
Técnicos especializados	422	368	790
Puestos operativos	665	317	982
Total	1.872	919	2.791

2012	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	390	131	521
Mandos intermedios	387	95	482
Técnicos especializados	436	341	777
Puestos operativos	703	321	1.024
Total	1.916	888	2.804

Nota 22. Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe en las cuentas de resultados de los ejercicios 2013 y 2012 es el siguiente:

	2013	2012
Tributos	287	69
Operación y mantenimiento	137	136
Servicios profesionales y seguros	78	86
Gastos emisión CO ₂	49	129
Publicidad y otros servicios comerciales	25	30
Eficiencia energética	25	41
Pérdidas por deterioro y variación provisiones comerciales (Nota 13)	2	(4)
Otros	203	229
Total	806	716

En el apartado de “Eficiencia energética” se incluye la aportación de la sociedad a las políticas de ahorro y eficiencia energética de acuerdo con el Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, (Nota 2.2.2.1.).

En el ejercicio 2013, el epígrafe “Tributos”, incluye las modificaciones de los tributos y los nuevos impuestos y cánones de acuerdo a la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética (Nota 2.2.2.1.).

Como consecuencia del Auto del Tribunal Supremo del 13 de noviembre de 2013 que ha reconocido a las empresas que financiaron el bono social el derecho a que les sean reintegradas las cantidades abonadas (Nota 2.2.2.1.), se incluye en el apartado de “Otros” unos menores gastos por importe de 40 millones de euros.

Nota 23. Otros ingresos de explotación

Este apartado incluye 313 millones de euros de transacciones con empresas del grupo y asociadas en 2013 (224 millones de euros en 2012).

Nota 24. Resultado financiero

El detalle de este epígrafe en las cuentas de resultados del ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente:

	2013	2012
Dividendos (Nota 7)	1.685	1.418
Intereses	175	177
Otros ingresos	121	88
Total ingresos financieros	1.981	1.683
Coste de la deuda financiera	(765)	(714)
Gastos por intereses de pensiones (Nota 13)	(12)	(13)
Otros gastos financieros	(74)	(74)
Total gastos financieros	(851)	(801)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(3)	15
Cartera de negociación y otros disponibles para la venta	(3)	15
Diferencias de cambio netas	(7)	5
Resultado por deterioro y enajenaciones de instrumentos financieros	(245)	12
Deterioros y pérdidas (Nota 7)	(232)	(10)
Resultado por enajenaciones y otras	(13)	22
Resultado financiero	875	914

En el ejercicio 2013 en el epígrafe de Resultado por enajenaciones y otras recoge, básicamente, las pérdidas por las liquidaciones de Gas Natural Comercial SDG, S.L. en liquidación, de Compañía Española de Terrenos y Urbanizaciones, S.A., Lantaron Energía, S.L., Unión Fenosa International, B.V. y de TIT Vectoria, S.L. por un importe de 13 millones de euros.

En el ejercicio 2012 en el epígrafe de Resultado por enajenaciones y otras recogía, básicamente, el beneficio por la venta de las participaciones en GEM Suministro de Gas 3, S.L. y GEM Suministro de Gas S.U.R. 3, S.L. por un importe de 20 millones de euros.

Nota 25. Transacciones en moneda extranjera

Los importes de las transacciones efectuadas en moneda extranjera son los siguientes:

	2013	2012
Compras	(968)	(1.015)
Ventas	969	1.016
Servicios recibidos	(11)	(12)
Total	(10)	(11)

Nota 26. Negocios conjuntos

Gas Natural SDG, S.A. participa en diferentes negocios conjuntos que cumplen las condiciones indicadas en la Nota 4.18. Las participaciones relevantes en negocios conjuntos al 31 de diciembre de 2013 y 2012 son las siguientes:

	2013 (%)	2012 (%)
Comunidad de bienes Central Térmica Anllares	66,7	66,7
Comunidad de bienes Central Térmica Aceca	50,0	50,0
Comunidad de bienes Central Nuclear Trillo (Grupo I)	34,5	34,5
Comunidad de bienes Central Nuclear Almaraz (Grupo I y II)	11,3	11,3
Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, A.I.E	19,3	19,3

La aportación de las participaciones en negocios conjuntos de activos, pasivos, ingresos y resultados de Gas Natural SDG, S.A. es la siguiente:

	2013	2012
Activos no corrientes	627	663
Activos corrientes	189	124
Activos	816	787
Pasivos no corrientes	39	70
Pasivos corrientes	103	54
Pasivos	142	124
Activos netos	674	663
Ingresos	233	283
Gastos	228	250
Beneficio después de impuestos	5	33

No existen pasivos contingentes de las participaciones en negocios conjuntos. En la información sobre compromisos contractuales de la Nota 29 se incluyen los compromisos para la compra de combustible nuclear por importe de 43 millones de euros (55 millones de euros a 31 de diciembre de 2012).

Nota 27. Información de las operaciones con partes vinculadas

A los efectos de información de este apartado, se consideran partes vinculadas las siguientes:

- Los accionistas significativos de Gas Natural SDG, S.A., entendiéndose por tales los que posean directa o indirectamente participaciones iguales o superiores al 5%, así como los accionistas que, sin ser significativos, hayan ejercido la facultad de proponer la designación de algún miembro del Consejo de Administración.

Atendiendo a esta definición, los accionistas significativos de Gas Natural SDG, S.A. son Critería CaixaHolding, S.A.U., y en consecuencia el grupo Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (grupo "la Caixa") y el grupo Repsol.

- Los administradores y personal directivo de la sociedad y su familia cercana. El término "administrador" significa un miembro del Consejo de Administración y el término "personal directivo" significa un miembro del Comité de Dirección y el Director de Auditoría Interna. Las operaciones realizadas con administradores y personal directivo se detallan en la Nota 28.
- Las sociedades o entidades del grupo. Las operaciones realizadas entre sociedades o entidades del grupo, forman parte del tráfico habitual.

Los importes agregados de operaciones con accionistas significativos son los siguientes (en miles de euros):

Gastos e ingresos (en miles de euros)	2013		2012	
	Grupo "la Caixa"	Grupo Repsol	Grupo "la Caixa"	Grupo Repsol
Gastos financieros	5.093	-	9.060	-
Recepción de servicios	-	3.764	-	3.879
Compra de bienes (terminados o en curso)	-	437.553	-	494.288
Otros gastos ¹	17.564	-	28.120	-
Total gastos	22.657	441.317	37.180	498.167
Ingresos financieros	27.387	-	30.684	-
Arrendamientos	-	371	-	360
Prestación de servicios	-	802	-	771
Ventas de bienes (terminados o en curso)	-	4	-	-
Otros ingresos	9	-	17	-
Total ingresos	27.396	1.177	30.701	1.131

Otras transacciones (en miles de euros)	2013		2012	
	Grupo "la Caixa"	Grupo Repsol	Grupo "la Caixa"	Grupo Repsol
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos ²	10.500	1.299	-	-
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) ³	1.532.641	-	1.826.596	-
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestataria) ⁴	-	-	490.049	-
Garantías y avales recibidos	137.500	-	112.500	-
Dividendos y otros beneficios distribuidos	311.037	268.474	290.336	247.009
Otras operaciones ⁵	200.908	-	123.000	-

¹Incluye aportaciones a planes de pensiones, seguros colectivos, seguros de vida y otros gastos.

²Corresponde a la adquisición del 10% de Gas Navarra, S.A. a la sociedad del grupo "la Caixa" Hiscan Patrimonio II, S.L.U. el 21 de junio de 2013 y a la adquisición del 50% de Repsol-Gas Natural LNG, S.L. a Repsol, S.A el 30 de diciembre de 2013.

³Incluye tesorería y otros activos líquidos equivalentes.

⁴A 31 de diciembre de 2013 las líneas de crédito contratadas con el grupo "la Caixa" ascendían a 562.421 miles de euros (444.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2012), de las que se no se había dispuesto ningún importe en el ejercicio 2013 ni 2012. Adicionalmente, el grupo "la Caixa" no mantiene participaciones en créditos sindicados (300.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2012).

⁵A 31 de diciembre de 2013 se incluyen en el apartado "Otras operaciones" con el grupo "la Caixa" 200.908 miles de euros correspondientes a coberturas de tipos de interés (100.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2012).

Los importes agregados de operaciones con empresas del grupo y asociadas son los siguientes (en millones de euros):

Gastos, ingresos y otras transacciones	2013		2012	
	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas
Gastos financieros	(609)	-	(533)	-
Gastos por arrendamientos	(53)	(7)	(43)	(6)
Recepción de servicios	(34)	(15)	(34)	(4)
Compra de bienes	(471)	(533)	(449)	(640)
Total gastos	(1.167)	(555)	(1.059)	(650)
Ingresos financieros	185	2	182	2
Dividendos recibidos	1.823	-	1.308	109
Prestación de servicios	-	7	7	-
Venta de bienes	3.365	2	3.381	4
Otros ingresos	311	2	222	2
Total ingresos	5.684	(13)	5.100	117
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	582	-	-	-
Compra de activos materiales, inmateriales u otros activos	(5)	-	(8)	-
Otras transacciones	577	-	(8)	-

El epígrafe “Compras de bienes” corresponde a las compras de gas realizadas para la producción de energía eléctrica.

En el epígrafe “Dividendos recibidos” se incluyen los repartos de dividendos con cargo a reservas voluntarias, registrados como menor valor de las inversiones en empresas del grupo (Nota 7).

En el epígrafe “Venta de bienes” se incluyen las ventas de gas natural y electricidad.

En el epígrafe “Otros ingresos de explotación” se incluye los ingresos por servicios prestados conforme a la naturaleza y magnitud de los mismos.

El epígrafe “Ventas de activos materiales, intangibles u otros activos” incluye los repartos de prima de emisión realizados por empresas del grupo (Nota 7).

Los costes compartidos entre la sociedad y las otras sociedades del grupo son objeto de reparto e imputación de acuerdo con criterios basados en parámetros de actividad o generadores de coste.

Se realizan definiciones detalladas de los servicios a realizar y de las actividades o tareas incluidas en los mismos, determinando los indicadores de medida utilizados para calcular las imputaciones. Las operaciones entre empresas son objetivas, transparentes y no discriminatorias y se realizan siempre a precios de mercado.

Nota 28. Información sobre miembros del Consejo de Administración y Comité de Dirección

Retribuciones a los miembros del Consejo de Administración

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, la sociedad podrá destinar en cada ejercicio a retribuir, por todos los conceptos, a los miembros del Consejo de Administración una cantidad equivalente al 4% del beneficio líquido, que solo podrá ser detraído después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y aquellas otras que fuesen obligatorias y, de haberse reconocido a los accionistas, al menos, un dividendo del 4% de su valor nominal.

El importe devengado por los miembros del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A., por su pertenencia al Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva (CE), Comisión de Auditoría y Control (CAyC) y Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNyR), ha ascendido a 4.085 miles de euros (4.062 miles de euros en el ejercicio 2012), según el siguiente detalle expresado en euros:

	Cargo	Consejo	CE	CAyC	CNyR	Total
D. Salvador Gabarró Serra	Presidente	550.000	550.000	-	-	1.100.000
D. Antonio Brufau Niubó	Vicepresidente	126.500	126.500	-	12.650	265.650
D. Rafael Villaseca Marco	Consejero Delegado	126.500	126.500	-	-	253.000
D. Ramón Adell Ramón	Vocal	126.500	-	12.650	-	139.150
D. Enrique Alcántara-García Irazoqui	Vocal	126.500	126.500	-	-	253.000
D. Xabier Añoberos Trías de Bes	Vocal	126.500	-	-	-	126.500
D. Demetrio Carceller Arce	Vocal	126.500	126.500	-	-	253.000
D. Santiago Cobo Cobo	Vocal	126.500	-	-	12.650	139.150
D. Nemesio Fernández Cuesta	Vocal	126.500	-	-	-	126.500
D. Felipe González Márquez	Vocal	126.500	-	-	-	126.500
D. Emiliano López Achurra	Vocal	126.500	126.500	-	-	253.000
D. Carlos Losada Marrodán	Vocal	126.500	126.500	12.650	-	265.650
D. Juan María Nin Génova	Vocal	126.500	126.500	-	-	253.000
D. Heribert Padrol Munté	Vocal	126.500	-	-	-	126.500
D. Juan Rosell Lastortras	Vocal	126.500	-	-	-	126.500
D. Luis Suárez de Lezo Mantilla	Vocal	126.500	-	12.650	-	139.150
D. Miguel Valls Maseda	Vocal	126.500	-	-	12.650	139.150
		2.574.000	1.435.500	37.950	37.950	4.085.400

Adicionalmente se ha percibido en el ejercicio 2013 un importe de 5 miles de euros por otros conceptos (4 miles de euros en el ejercicio 2012).

En el ejercicio 2013, al igual que en el ejercicio 2012, no se han percibido importes adicionales correspondientes al Consejo de otras sociedades participadas.

Los importes devengados por el consejero delegado por las funciones ejecutivas en concepto de retribución fija, retribución variable anual, retribución variable plurianual y otros conceptos han ascendido respectivamente a 1.043 miles de euros, 968 miles de euros, 784 miles de euros y 5 miles de euros en el ejercicio 2013 (1.043 miles de euros, 975 miles de euros, 761 miles de euros y 5 miles de euros en el ejercicio 2012).

Las aportaciones a planes de pensiones y seguros colectivos, junto con las primas satisfechas por seguros de vida, han ascendido a 314 miles de euros en el ejercicio 2013 (313 miles de euros en el ejercicio 2012). El importe de los fondos acumulados por estas aportaciones asciende a 2.335 miles de euros a 31 de diciembre de 2013 (2.031 miles de euros a 31 de diciembre de 2012).

Los miembros del Consejo de Administración de la sociedad no han percibido remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, ni indemnizaciones, ni tienen concedidos créditos ni anticipos. Tampoco han recibido acciones ni opciones sobre acciones durante el ejercicio, ni han ejercido opciones ni tienen opciones pendientes de ejercitar.

El contrato del consejero delegado contiene una cláusula que establece una indemnización que triplica la compensación anual prevista para determinados supuestos de extinción de la relación y una indemnización equivalente a una anualidad de retribución por el pacto de no competencia post-contractual por un periodo de un año.

Operaciones con Administradores

De acuerdo a lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa tanto de la participación en el capital como de los cargos que ostentan los administradores en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad, al que constituye el objeto social de Gas Natural SDG, S.A.

Administradores y cargo en otras sociedades con análogo o complementaria actividad	Número de acciones y porcentaje en:						
	Cargo en Gas Natural SDG, S.A.	Gas Natural Fenosa	Enagás	Repsol	Endesa	Red Eléctrica	Iberdrola
D. Salvador Gabarró Serra Vicepresidente Primero de "la Caixa" Consejero de Caixabank, S.A.	Presidente	3.262 (0,000)	14.371 (0,006)			10.502 (0,008)	90.687 (0,001)
D. Antonio Brufau Niubó Presidente de Repsol S.A.	Vicepresidente	81.139 (0,008) 1.086 (0,000) ¹		306.604 (0,022) 1.820 (0,000) ¹			
D. Rafael Villaseca Marco	Consejero delegado	13.055 (0,001)		713 (0,000)			
D. Enrique Alcántara-García Irazoqui	Vocal	8.339 (0,001)					9.444 (0,000)
D. Xabier Añoveros Trías de Bes	Vocal	350 (0,000)					
D. Juan María Nin Génova Director General de "la Caixa" Vicepresidente y Consejero Delegado de Caixabank, S.A. Vicepresidente de Critería CaixaHolding, S.A.U. Consejero de Repsol S.A. Consejero del Grupo financiero INBURSA	Vocal	156 (0,000)		266 (0,000) 1.657 (0,000) ¹			
D. Juan Rosell Lastortras Consejero de Caixabank, S.A.	Vocal	2.000 (0,000) ¹					

Administradores y cargo en otras sociedades con análoga o complementaria actividad	Cargo en Gas Natural SDG, S.A.	Número de acciones y porcentaje en:					
		Gas Natural Fenosa	Enagás	Repsol	Endesa	Red Eléctrica	Iberdrola
D. Demetrio Carceller Arce Presidente de Disa Corporación Petrolífera, S.A.	Vocal	2.826 (0,000) 31.150 (0,003) ¹					
D. Luis Suárez de Lezo Mantilla Secretario Consejero de Repsol S.A. Miembro de la Comisión de Medioambiente y Energía de la Cámara de Comercio Internacional (ICC)	Vocal	18.156 (0,002) 998 (0,000) ¹		24.093 (0,002) 405 (0,000) ¹			383 (0,000) ¹
D. Ramón Adell Ramón	Vocal	5.000 (0,000)					
D. Santiago Cobo Cobo	Vocal	684 (0,000)					
D. Felipe González Márquez	Vocal	1.902 (0,000)		656 (0,000)	59 (0,000)		1.175 (0,000) 97 (0,000) ¹
D. Emiliano López Atxurra Consejero de Petróleos del Norte, S.A.	Vocal	1.098 (0,000)					
D. Carlos Losada Marrodán Miembro del Consejo de Innoenergy	Vocal	2.020 (0,000) 8.025 (0,001) ¹					
D. Miguel Valls Maseda	Vocal	7.000 (0,001)					
D. Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena Director General de Negocios de Repsol, S.A. Miembro del Comité de Dirección y del Comité de operaciones de Repsol, S.A. Presidente de Repsol Exploración, S.A. Presidente de Repsol Sinopec Brasil, S.A. Presidente de Repsol Petróleo, S.A. Presidente de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	Vocal	1 (0,000)		58.661 (0,003)			
D. Heribert Padrol Munté	Vocal						

¹Número de acciones poseídas por personas vinculadas.

En las operaciones con partes vinculadas (accionistas significativos) que se han sometido a la aprobación del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se han abstenido de votar, en cada caso, aquel o aquellos Consejeros que representan a la parte vinculada implicada.

Los Administradores no han llevado a cabo, durante los ejercicios 2013 y 2012, operaciones vinculadas ajenas al tráfico ordinario o que no se hayan realizado en condiciones normales de mercado con la sociedad o con las sociedades del grupo.

Retribuciones al Personal directivo

A los efectos exclusivos de la información contenida en este apartado se considera “personal directivo” a los miembros del Comité de Dirección, excluido el consejero delegado cuya retribución ha sido incluida en el apartado anterior, y al director de Auditoría Interna.

Los importes devengados por el personal directivo en concepto de retribución fija, retribución variable anual, retribución variable plurianual y otros conceptos han ascendido respectivamente a 4.348 miles de euros, 2.495 miles de euros, 1.893 miles de euros y 119 miles de euros en el ejercicio 2013 (4.344 miles de euros, 2.935 miles de euros, 1.857 miles de euros y 119 miles de euros en el ejercicio 2012).

En el importe de retribución fija del ejercicio 2013 se incluyen 132 miles de euros percibidos en acciones de la sociedad (132 miles de euros en 2012), de acuerdo al Plan de adquisición de acciones mencionado en la Nota 4.11.d).

Las aportaciones a planes de pensiones y seguros colectivos, junto con las primas satisfechas por seguros de vida, han ascendido a 5.352 miles de euros en el ejercicio 2013 (2.119 miles de euros en el ejercicio 2012) correspondiendo la diferencia con respecto al ejercicio anterior básicamente a la asunción de una modificación contractual que, sin alterar las condiciones económicas globales, modifica algunos términos compensándolos con compromisos por pensiones. El importe de los fondos acumulados por estas aportaciones asciende a 20.608 miles de euros a 31 de diciembre de 2013 (15.150 miles de euros a 31 de diciembre de 2012).

El personal directivo no ha percibido remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, ni tiene concedidos créditos. Los anticipos concedidos al personal directivo a 31 de diciembre de 2013 ascienden a 100 miles de euros (no existían anticipos a 31 de diciembre de 2012).

Durante el ejercicio 2012 las indemnizaciones percibidas por extinción de contrato y otros conceptos ascendieron a 1.613 miles de euros.

Los contratos suscritos con el personal directivo contienen una cláusula que establece una indemnización mínima de dos anualidades de retribución en determinados casos de extinción de la relación y una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija por no competencia post-contractual por un período de dos años.

Nota 29. Compromisos y pasivos contingentes

Garantías

A 31 de diciembre de 2013 Gas Natural SDG, S.A. tenía prestados avales ante terceros derivados de sus actividades por importe de 300 millones de euros (497 millones de euros a 31 de diciembre de 2012).

Por otro lado, también tenía concedidos avales financieros por un total de 256 millones de euros (207 millones de euros a 31 de diciembre de 2012), de los cuales 186 millones de euros corresponden a la garantía del cumplimiento de las obligaciones de préstamos recibidos por sociedades participadas (150 millones de euros a 31 de diciembre de 2012).

Gas Natural SDG, S.A. estima que los pasivos no previstos a 31 de diciembre 2013, si los hubiera, que pudieran originarse por los avales prestados, no serían significativos.

Compromisos contractuales

A 31 de diciembre de 2013, la sociedad es titular de diversos contratos de suministro de gas con cláusula *take or pay* negociados para “uso propio” (Nota 4.5), en base a los cuales dispone de derechos de compra de gas para el período 2014-2030 por un total de 26.905 millones de euros, calculados en base a los precios de gas natural a 31 de diciembre de 2013.

Los compromisos contractuales por arrendamientos operativos y compras de combustible nuclear, son los siguientes:

Período	2013		2012	
	Por arrendamientos operativos	Por compras de combustible nuclear	Por arrendamientos operativos	Por compras de combustible nuclear
Hasta 1 año	6	20	6	31
Entre 1 y 5 años	8	23	15	24
	14	43	21	55

Los compromisos por arrendamientos operativos reflejan básicamente el alquiler del edificio “Torre del Gas” propiedad de Torre Marenstrum, S.L., para el que Gas Natural SDG, S.A. tiene un contrato de arrendamiento operativo sin opción de compra por un período de diez años a partir de marzo de 2006, prorrogable a valor de mercado por períodos sucesivos de tres años, con carácter potestativo de Gas Natural SDG, S.A. y con carácter obligatorio para Torre Marenstrum, S.L.

Litigios y arbitrajes

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales los principales litigios o arbitrajes en los que Gas Natural SDG, S.A. es parte son los siguientes:

Reclamaciones fiscales en España

Como consecuencia de distintos procesos de inspección, en cuanto a los ejercicios fiscales de 2003 a 2008, la Inspección ha venido cuestionando la procedencia de la deducción por actividades de exportación aplicada por Gas Natural Fenosa, habiéndose firmado las actas en disconformidad y estando actualmente recurridas ante el Tribunal Económico Administrativo y la Audiencia Nacional. El importe total de dichas actas a 31 de diciembre de 2013, incluyendo intereses, asciende a 89 millones de euros, importe íntegramente provisionado.

La sociedad considera que las provisiones registradas en estas Cuentas Anuales cubren adecuadamente los riesgos descritos en esta nota, por lo que no se espera que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados.

Nota 30. Honorarios de auditoría

Los honorarios devengados en miles de euros por las distintas sociedades que utilizan la marca PwC son:

(miles de euros)	2013	2012
Servicios de auditoría y relacionados con la auditoría	985	669
Otros servicios	-	478
Total honorarios	985	1.147

Nota 31. Medio ambiente

Actuaciones ambientales

Las principales líneas de actuación de Gas Natural Fenosa, a lo largo de 2013, se enmarcaron dentro de los valores ambientales corporativos. Estas actuaciones se han orientado fundamentalmente a garantizar el cumplimiento de la legislación, con un riguroso control ambiental de las actividades e instalaciones. También se tomaron las medidas para satisfacer las necesidades energéticas de los clientes de forma responsable.

En materia de cambio climático, se ha seguido avanzando en mecanismos de reducción y análisis de nuestra huella. Durante el ejercicio 2013, y con el fin de conocer y minimizar las emisiones indirectas, se realizó la primera evaluación de la gestión del carbono de los principales suministradores. Así mismo, se intensificaron las actuaciones para potenciar las ventajas de los productos en términos de CO₂.

Gas Natural Fenosa emplea el modelo ISO 14001 de gestión ambiental cuyo funcionamiento es certificado anualmente. Este estándar proporciona los elementos necesarios para asegurar la mejor gestión ambiental: análisis de riesgos, control operacional, relación con stakeholders, condicionantes legales y voluntarios, etc. Durante 2013 a este modelo de gestión se sumaron las actividades de explotación de gas, y se ampliaron las de comercialización en Colombia y Panamá. De esta forma el 99,4% del ebitda generado en 2013 por actividades ambientalmente significativas se encuentra certificado conforme a esta norma (la totalidad de la generación ordinaria, la práctica totalidad de la generación renovable, el 94% de la extensión de red de distribución eléctrica, las actividades de distribución y transporte de gas en España, Italia, Marruecos, Egipto, México, Colombia y Brasil, buena parte de la actividad comercializadora, servicios de ingeniería y los edificios más representativos).

Durante el 2013 la gestión de Gas Natural Fenosa en materia de sostenibilidad ambiental y cambio climático fue reconocida por los prestigiosos índices Dow Jones Sustainability Index (DJSI) y Carbon Disclosure Project (CDP), alcanzando la primera posición de las empresas del sector que participaron en ambas clasificaciones.

El año 2013 ha sido el año en que Gas Natural Fenosa ha materializado su Plan de Acción en Biodiversidad. En esta área cabe destacar la adhesión al Pacto por la Biodiversidad que ha promovido el Ministerio Español de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente reafirmando el compromiso del grupo con la conservación de la biodiversidad.

Todas estas actuaciones ambientales realizadas en el ejercicio 2013 han alcanzado un total de 44 millones de euros (64 millones de euros en el ejercicio 2012), de los que 12 millones de euros corresponden a inversiones ambientales (20 millones de euros en 2012) y 32 millones de euros a gastos incurridos en la gestión ambiental (44 millones de euros en 2012). En cuanto a inversiones cabe destacar las actuaciones de ahorro y eficiencia energética, en su mayoría destinados a la mejora del rendimiento de la generación hidráulica.

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos de carácter medioambiental en las que pudiera incurrir Gas Natural Fenosa están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

Emisiones

En 2013 las emisiones totales de CO₂ consolidadas de las centrales térmicas de carbón y ciclo combinado de Gas Natural Fenosa afectadas por la normativa que regula el régimen del comercio de emisiones de gases de efecto invernadero han sido de 11,5 millones de toneladas de CO₂ (15,5 millones de toneladas de CO₂ en 2012).

Gas Natural Fenosa realiza una gestión integral de su cartera de cobertura de derechos de emisión de CO₂, adquiriendo los derechos y créditos de emisión necesarios a través de su participación activa tanto en el mercado secundario como en proyectos primarios y fondos de carbono, en los que tiene una inversión comprometida de aproximadamente 7 millones de euros.

Asimismo, Gas Natural Fenosa ha registrado en Naciones Unidas nueve proyectos de mecanismos de desarrollo limpio (en adelante MDL) y se han revalidado dos periodos crediticios en sendos proyectos. Además, el grupo dispone de otros proyectos MDL para su validación en distintos grados de avance basados en la generación con fuentes renovables, la implantación de sistemas de cogeneración, la reducción de emisiones en redes de gas o en la sustitución de combustibles por otros menos intensivos en carbono.

Nota 32. Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias segregados por actividades

El Balance de Situación y Cuenta pérdidas y ganancias se presentan de acuerdo a las actividades de la sociedad:

- a) Generación electricidad: incluye la generación de electricidad en régimen ordinario en España mediante centrales de ciclo combinado, hidráulicas, nucleares y carbón.
- b) Resto actividades: incluye básicamente la actividad como sociedad cabecera del grupo Gas Natural Fenosa, prestaciones de servicios a las sociedades del grupo y compraventa de gas como titular de contratos de aprovisionamiento a otras sociedades del grupo.

Los criterios utilizados para la segregación por actividades son:

- Asignación a cada actividad de los activos, pasivos, ingresos y gastos que les correspondan de forma directa.
- Los activos, pasivos, ingresos y gastos indirectos se han asignado a cada actividad en base a criterios de reparto, atendiendo a su utilización efectiva.
- La deuda financiera y los fondos propios se asignan en función de las necesidades financieras de cada actividad. Los ingresos y gastos financieros se consideran según la asignación anterior.

Consecuencia de la definición de actividades y con los criterios utilizados, el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias segregados a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 son los siguientes:

● ● Balance de Situación Segregado (a 31/12/2013)

(millones de euros)	Generación eléctrica	Resto actividades	Total
Activo no corriente	10.679	18.073	28.752
Inmovilizado intangible	3.340	818	4.158
Inmovilizado material	6.763	135	6.898
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	16.919	16.919
Inversiones financieras a largo plazo	452	18	470
Activos por impuesto diferido	124	183	307
Activo corriente	789	5.341	6.130
Existencias	243	-	243
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	493	559	1.052
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	1.274	1.274
Inversiones financieras a corto plazo	33	42	75
Periodificaciones a corto plazo	20	7	27
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-	3.459	3.459
Total activo	11.468	23.414	34.882
Patrimonio neto	4.694	8.560	13.254
Fondos propios	4.690	8.569	13.259
Ajustes por cambio de valor	-	(9)	(9)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4	-	4
Pasivo no corriente	6.179	10.233	16.412
Provisiones a largo plazo	437	366	803
Deudas financieras a largo plazo	1.435	2.286	3.721
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	3.709	6.513	10.222
Pasivos por impuesto diferido	598	1.066	1.664
Periodificaciones a largo plazo	-	2	2
Pasivo corriente	595	4.621	5.216
Provisiones a corto plazo	52	-	52
Deudas financieras a corto plazo	70	595	665
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	3.429	3.429
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	473	597	1.070
Total patrimonio neto y pasivo	11.468	23.414	34.882

● ● Cuenta de Pérdidas y Ganancias segregada (2013)

(millones de euros)	Generación eléctrica	Resto actividades	Total
Importe neto de la cifra de negocio	3.669	1.917	5.586
Aprovisionamientos	(2.488)	(1.839)	(4.327)
Otros ingresos de explotación	-	340	340
Gastos de personal	(102)	(184)	(286)
Otros gastos de explotación	(524)	(282)	(806)
Amortización del inmovilizado	(480)	(11)	(491)
Resultado de explotación	75	(59)	16
Ingresos financieros	6	1.975	1.981
Gastos financieros	(277)	(574)	(851)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	(3)	(3)
Diferencias de cambio	-	(7)	(7)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	(245)	(245)
Resultado financiero	(271)	1.146	875
Resultado antes de impuestos	(196)	1.087	891
Impuesto sobre beneficios	59	159	218
Resultado del ejercicio	(137)	1.246	1.109

● ● Balance de Situación Segregado (a 31/12/2012)

(millones de euros)	Generación eléctrica	Resto actividades	Total
Activo no corriente	10.675	18.230	28.905
Inmovilizado intangible	3.453	819	4.272
Inmovilizado material	7.130	140	7.270
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	16.992	16.992
Inversiones financieras a largo plazo	-	20	20
Activos por impuesto diferido	92	259	351
Activo corriente	1.484	4.934	6.418
Existencias	260	-	260
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	159	353	512
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	860	860
Inversiones financieras a corto plazo	1.065	29	1.094
Periodificaciones a corto plazo	-	24	24
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-	3.668	3.668
Total activo	12.159	23.164	35.323
Patrimonio neto	4.830	7.262	12.092
Fondos propios	4.826	7.286	12.112
Ajustes por cambio de valor	-	(24)	(24)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4	-	4
Pasivo no corriente	5.771	12.758	18.529
Provisiones a largo plazo	307	475	782
Deudas financieras a largo plazo	1.657	3.813	5.470
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	3.231	7.438	10.669
Pasivos por impuesto diferido	565	1.030	1.595
Periodificaciones a largo plazo	11	2	13
Pasivo corriente	1.558	3.144	4.702
Provisiones a corto plazo	129	-	129
Deudas financieras a corto plazo	584	1.343	1.927
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	535	1.232	1.767
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	308	568	876
Periodificaciones a corto plazo	2	1	3
Total patrimonio neto y pasivo	12.159	23.164	35.323

● ● Cuenta de Pérdidas y Ganancias segregada (2012)

(millones de euros)	Generación eléctrica	Resto actividades	Total
Importe neto de la cifra de negocio	4.056	2.008	6.064
Aprovisionamientos	(2.888)	(1.996)	(4.884)
Otros ingresos de explotación	23	296	319
Gastos de personal	(96)	(186)	(282)
Otros gastos de explotación	(479)	(237)	(716)
Amortización del inmovilizado	(578)	(14)	(592)
Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	72	-	72
Resultado de explotación	110	(129)	(19)
Ingresos financieros	23	1.660	1.683
Gastos financieros	(261)	(540)	(801)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	15	15
Diferencias de cambio	-	5	5
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	12	12
Resultado financiero	(238)	1.152	914
Resultado antes de impuestos	(128)	1.023	895
Impuesto sobre beneficios	38	207	245
Resultado del ejercicio	(90)	1.230	1.140

Nota 33. Acontecimientos posteriores al cierre

Con fecha 31 de enero de 2014, el Consejo de Administración de la sociedad ha aprobado el Proyecto de Segregación de Gas Natural SDG, S.A. a favor de Gas Natural Fenosa Generación S.L.U , así como el Informe elaborado por el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. sobre el proyecto de segregación de la rama de actividad de generación de electricidad de origen hidráulico y térmico no nuclear en España a favor de Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U., que se someterá a la aprobación por la Junta General de Accionistas.

Anexo I. Sociedades del grupo fiscal Gas Natural
Las sociedades pertenecientes al grupo fiscal Gas Natural son las siguientes:

Gas Natural SDG, S.A.	Gas Natural Rioja, S.A.
Aplicaciones y Desarrollos Profesionales Nuevo Milenio, S.L.	Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.
Boreas Eólica 2, S.A.	Gas Natural Servicios SDG, S.A.
Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S.A.	Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Energía Termosolar de los Monegros, S.L.	Gas Natural Wind 4, S.L.U.
Energías Ambientales de Somozas, S.A.	Gas Natural Wind Canarias, S.L.U.
Energías Especiales Alcohólicas, S.A.	Gas Navarra, S.A.
Energías Especiales de Extremadura, S.L.	General de Edificios y Solares, S.L.
Europe Magreb Pipeline Limited	Hispanogalaica de Extracciones, S.L.
Explotaciones Eólicas Sierra de Utrera, S.L.	<i>Holding</i> Negocios Regulados Gas Natural, S.A.
Fenosa Wind, S.L.	JGC Cogeneración Daimiel, S.L.
Fenosa, S.L.U.	La Energía, S.A.
Gas Natural Almacenamiento Andalucía, S.A.	La Propagadora del Gas, S.A.
Gas Natural Andalucía, S.A.	Lignitos de Meirama, S.A.
Gas Natural Aprovisionamientos SDG, S.A.	Gas Natural Fenosa Nuclear, S.L.U.
Gas Natural Capital Markets, S.A.	La Propagadora del Gas Latam, S.L.U.
Gas Natural Castilla y León, S.A.	Operación y Mantenimiento Energy, S.A.
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.	Petroleum, Oil & Gas, S.A.
Gas Natural Cegas, S.A.	Pizarras Mahide, S.L.
Gas Natural Comercial SDG, S.L. en liquidación	Sagane, S.A.
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Sistemas Energètics Passanant, S.L.U.
Gas Natural Distribución SDG, S.A.	Sociedad de Tratamiento Hornillos, S.L.
Gas Natural Electricidad SDG, S.A.	Societat Eòlica de l'ENDERROCADÀ, S.A.
Gas Natural Exploración, S.L.	Tratamiento Almazán, S.L.
Gas Natural Fenosa Engineering, S.L.U.	Tratamiento Cinca Medio, S.L.
Gas Natural Fenosa Renovables Andalucía, S.L.U.	Unión Fenosa Comercial, S.L.
Gas Natural Fenosa Renovables Castilla-La Mancha, S.L.U.	Unión Fenosa Distribución, S.A.
Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U.	Unión Fenosa Financiación, S.A.
Gas Natural Fenosa Telecomunicaciones, S.A.	Unión Fenosa Internacional, S.A.
Gas Natural Informática, S.A.	Unión Fenosa Minería, S.A.
Gas Natural Internacional SDG, S.A.	Unión Fenosa Preferentes, S.A.U.
Gas Natural Madrid SDG, S.A.	-

● ● Informe de Gestión



1. Situación de la entidad

1.1. Modelo de negocio

Gas Natural Fenosa posee un modelo de negocio caracterizado por realizar una gestión responsable y sostenible de todos los recursos de los que se sirve. El compromiso con la sostenibilidad y con la creación de valor a lo largo del tiempo, se concreta en la política de responsabilidad corporativa, aprobada por el Consejo de Administración, presente en todo el proceso de negocio de la compañía que asume siete compromisos de responsabilidad corporativa con sus grupos de interés y que guían su forma de actuar: compromiso con los resultados, orientación al cliente, protección del medio ambiente, interés por las personas, seguridad y salud, compromiso con la sociedad e integridad.

Gas Natural Fenosa es una compañía de energía integrada que suministra gas y electricidad a más de 20 millones de clientes. Su objetivo principal es proveer de energía a la sociedad para maximizar su desarrollo y su bienestar, convirtiendo la innovación, la eficiencia energética y la sostenibilidad en pilares fundamentales del modelo de negocio. Es líder en el sector energético y pionera en la integración del gas y la electricidad. Su negocio se centra en el ciclo de vida completo del gas, y en la generación, distribución y comercialización de electricidad. Además, desarrolla otras líneas de negocio, como los servicios energéticos, que favorecen la diversificación de las actividades y los ingresos, anticipándose a las nuevas tendencias del mercado, atendiendo las necesidades específicas de los clientes y ofreciéndoles un servicio integral no centrado únicamente en la venta de energía.

El modelo de negocio de Gas Natural Fenosa se desarrolla a través de un amplio número de empresas básicamente en España, resto de Europa, Latinoamérica y África y se apoya en cinco grandes negocios:

- **Distribución de gas Europa (España y Resto)**

Gas Natural Fenosa mantiene una posición de liderazgo en los mercados donde opera, lo que le permite aprovechar las oportunidades de crecimiento orgánico, tanto por la captación de nuevos clientes en municipios con gas, como por la expansión de redes a zonas no gasificadas. Es líder en España y cuenta con una sólida presencia en Italia.

- **Distribución de electricidad Europa (España y Resto)**

Gas Natural Fenosa es uno de los operadores más eficientes en términos de costes de operación y mantenimiento del negocio de distribución eléctrica. Gas Natural Fenosa es el tercer operador en el mercado español y es líder en Moldavia.

- **Gas (Infraestructuras, Aprovisionamiento y Comercialización y Unión Fenosa Gas)**

Gas Natural Fenosa posee una infraestructura de gas única e integrada que dota al negocio de gran estabilidad, proporciona flexibilidad a las operaciones y permite transportar el gas hacia las mejores oportunidades de negocio.

Para Gas Natural Fenosa los proveedores son actores fundamentales en el óptimo funcionamiento de la cadena de valor, por ello establece contratos a largo plazo, asume el compromiso con la sociedad en la que opera y minimiza su impacto medioambiental, garantizando con ello el suministro.

Gas Natural Fenosa responde con sus servicios de valor añadido a las exigencias de rapidez, garantía, calidad y eficiencia energética que requieren los clientes.

- **Electricidad (España y Resto)**

Gas Natural Fenosa tiene un amplio conocimiento en todas las tecnologías de generación y cuenta con una infraestructura de implantación energética capaz de ajustarse a las necesidades de cada modelo energético y a la realidad de cada país. El aprovisionamiento de un gas competitivo y flexible permite a la compañía obtener mejores márgenes frente a sus competidores en la gestión de sus ciclos combinados.

La posición de liderazgo en la comercialización combinada de gas natural y electricidad presenta importantes ventajas como menor coste de servicio, un servicio integrado al cliente y menores costes de adquisición, sin olvidar la consecución de una mayor vinculación con los clientes.

- **Latinoamérica (Distribución de gas, Distribución de electricidad y Electricidad)**

En el negocio de Distribución de gas, Gas Natural Fenosa está presente en México, Colombia, Brasil y Argentina.

En el negocio de Distribución de electricidad Gas Natural Fenosa está presente en Panamá y Colombia.

En el negocio de Electricidad Gas Natural Fenosa está presente en México, Puerto Rico, República Dominicana, Costa Rica y Panamá.

En consecuencia, la presencia a lo largo de toda la cadena de valor del gas dota a Gas Natural Fenosa de una ventaja competitiva convirtiendo a la compañía en líder en el sector. La capacidad de gestión y experiencia en electricidad, junto con su posición única de integración del mercado de gas y electricidad, convierte a la compañía en referente en este sector. La presencia internacional garantiza una posición privilegiada para capturar el crecimiento de nuevas regiones en el proceso de desarrollo económico, convirtiéndola en uno de los principales operadores del mundo.

1.2. Gobierno Corporativo

Gas Natural Fenosa desarrolla y mantiene actualizadas de modo continuado sus normas de gobierno corporativo, con el objetivo de implantar las recomendaciones y mejores prácticas de buen gobierno. Este conjunto normativo está formado por:

- Estatutos Sociales.
- Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Reglamento del Consejo de Administración y sus Comisiones.
- Código Interno de Conducta en materia relativa a los Mercados de Valores.
- Código Ético.
- Política de Responsabilidad Corporativa.

Gas Natural Fenosa ha continuado potenciando su compromiso con la transparencia y las buenas prácticas en cuyo desarrollo participan la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y sus comisiones: Comisión Ejecutiva, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Auditoría y Control. También el Comité de Dirección desempeña un papel relevante.

Una descripción más detallada de las mismas se puede consultar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2013 anexo a este Informe de Gestión.

El Consejo de Administración es el órgano de representación de la entidad y, al margen de las decisiones reservadas a la Junta General, es el máximo órgano de decisión de Gas Natural Fenosa. En particular son de su competencia:

- Determinar las orientaciones estratégicas y los objetivos económicos.
- Supervisar y verificar que los miembros del primer nivel de dirección cumplen con la estrategia y los objetivos.
- Asegurar la viabilidad futura de la sociedad y su competitividad.
- Aprobar los códigos de conducta.

La Comisión Ejecutiva es el Órgano delegado del Consejo de Administración encargado del seguimiento continuo de la gestión de la compañía.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone los criterios de retribución de los consejeros y la política general de remuneraciones de la Dirección. Por otra parte, revisa la estructura y composición del Consejo, supervisa el proceso de incorporación de nuevos miembros y establece las directrices para el nombramiento de directivos.

La Comisión de Auditoría y Control supervisa los sistemas y la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos de la sociedad; la elaboración de la información financiera y los servicios de auditoría interna.

El Comité de Dirección lleva a cabo la coordinación de las áreas de negocio y corporativas. Entre sus funciones principales están las de estudiar y proponer los Objetivos, el Plan Estratégico y el Presupuesto Anual, así como evaluar a los máximos Órganos de Gobierno, las propuestas de las actuaciones que puedan afectar a la consecución del Plan Estratégico de la compañía. Asimismo, todos los miembros del Comité de Dirección participan en la elaboración del Mapa de Riesgos Corporativo, a través de reuniones de trabajo en las que aportan su visión sobre las principales incertidumbres y eventuales efectos en los negocios.

2. Evolución y resultado de los negocios

Las principales magnitudes de Gas Natural SDG, S.A. y su evolución en el ejercicio son:

	2013	2012	%
Importe neto de la cifra de negocios	5.586	6.064	(7,9)
Resultado operativo	16	(19)	(184,2)
Resultado del ejercicio	1.109	1.140	(2,7)
Fondos Propios	13.259	12.112	9,5

Gas Natural SDG, S.A., es una sociedad que desarrolla como actividad la generación de energía eléctrica y el negocio del gas, en consecuencia sus resultados provienen de esta actividad y de los dividendos de sus filiales, por lo que la información desglosada a continuación, se refiere a Gas Natural Fenosa.

2.1. Principales hitos del ejercicio 2013

En un contexto de *stress* regulatorio el beneficio neto del ejercicio 2013 aumenta un 0,3% respecto al del año anterior y se sitúa en 1.445 millones de euros. La solidez y diversificación del modelo de negocio consolidando la contribución creciente del ámbito internacional y la potenciación de la fortaleza financiera en una senda de desapalancamiento y mayor eficiencia han posibilitado estos resultados.

El ebitda consolidado del ejercicio alcanza los 5.085 millones de euros y aumenta un 0,1% respecto al del año anterior, apoyado en la diversificación y contribución creciente del ámbito internacional y en el equilibrio aportado por el perfil de negocio de Gas Natural Fenosa, que permite compensar la disminución de la contribución de los negocios en España, tanto por el incremento de la presión fiscal de la Ley 15/2012 en la actividad de generación de electricidad en España, como por los impactos del reciente RDL 9/2013 en las actividades de generación de electricidad en España y en la distribución de electricidad en España.

El ebitda de las actividades internacionales de Gas Natural Fenosa aumenta un 2,2% y representa un 44,1% del total consolidado frente a un 43,2% en el año anterior. Por otro lado, el ebitda proveniente de las operaciones en España desciende un 1,6%, debido, básicamente al descenso de la actividad de distribución de electricidad (-4,1%) y de la actividad de electricidad (-12,7%) consecuencia del fuerte impacto que han supuesto las medidas regulatorias contenidas en la Ley 15/2012 y el Real Decreto-ley 9/2013 y que se han elevado a 455 millones de euros en el ejercicio 2013.

Continúa el desapalancamiento de la sociedad y la deuda financiera neta alcanza a 31 de diciembre de 2013 los 14.641 millones de euros y sitúa el ratio de endeudamiento en el 49,4% y el ratio deuda financiera neta/ebitda en 2,9 veces. La reestructuración progresiva de la deuda financiera permite una óptima adaptación al perfil de los negocios, consolidándose como un elemento clave en la creación sostenida de valor.

El pasado 25 de julio de 2013 Gas Natural Fenosa se adjudicó el concurso convocado por el Estado peruano para extender el servicio de gas natural a 4 ciudades del suroeste del país. Con la entrada en Perú, la compañía consolida y amplía su presencia en Latinoamérica.

Asimismo, en julio de 2013 Gas Natural Fenosa firma dos acuerdos para la venta de gas natural a Repsol. El primero por 2 bcm al año para el período 2015-2018 y el segundo para la venta de 1 bcm al año por 20 años que se estima se inicie en 2017.

Gas Natural Fenosa seguirá operando sus dos distribuidoras eléctricas (Edemet y Edechí) en Panamá durante los próximos 15 años tras la adjudicación por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) panameña el pasado 14 de agosto de 2013.

Gas Natural Fenosa aumenta su presencia en el mercado asiático con la firma, en septiembre de 2013, de un contrato de suministro de gas natural a la empresa energética surcoreana Kogas durante los dos próximos años.

En noviembre de 2013 Gas Natural Fenosa presentó la actualización de las líneas estratégicas para el período 2013-2015 y una visión estratégica hasta el 2017 con el objetivo de adecuarlas al contexto macroeconómico y energético actual y a los impactos regulatorios.

2.2. Principales magnitudes

● ● Principales magnitudes económicas

	2013	2012	%
Importe neto de la cifra de negocios	24.969	24.904	0,3
Ebitda ¹	5.085	5.080	0,1
Beneficio de explotación	2.963	3.067	(3,4)
Resultado atribuible a accionistas de la soc. dominante	1.445	1.441	0,3
Flujos de efectivo actividades explotación	3.451	3.437	0,4
Inversiones	1.636	1.386	18,0
Patrimonio neto	15.010	14.879	0,9
Patrimonio neto atribuido	13.444	13.261	1,4
Deuda financiera neta (a 31/12)	14.641	15.995	(8,5)

¹Ebitda = Beneficio de explotación + Amortizaciones + Provisiones operativas - Otros resultados.

● ● Principales ratios financieros

	2013	2012
Endeudamiento ¹ (%)	49,4	51,8
Ebitda / Resultado financiero	6,1x	5,8x
Deuda financiera neta / Ebitda	2,9x	3,1x
Ratio de liquidez ²	1,2x	1,5x
Ratio de solvencia ³	1,1x	1,1x
Rentabilidad sobre el patrimonio neto ⁴ (%)	10,7	10,9
Retorno de los activos ⁵ (%)	3,2	3,1

¹ Deuda financiera neta/(Deuda financiera neta+Patrimonio neto)

² Activos corrientes/Pasivos corrientes

³ (Patrimonio neto+ Pasivos no corrientes)/Activos no corrientes

⁴ ROE: Resultado atribuible/Patrimonio neto atribuido

⁵ ROA: Resultado atribuible/Total activos

● ● Principales ratios bursátiles y remuneración al accionista

	2013	2012
Nº de acciones medio (en miles)	1.000.689	996.402
Cotización a 31/12 (euros)	18,69	13,58
Capitalización bursátil (millones de euros)	18.708	13.589
Beneficio por acción (euros)	1,44	1,45
Patrimonio neto atribuible por acción (euros)	13,43	13,25
Relación cotización-beneficio (PER)	12,9x	9,4x
EV/ Ebitda ¹	6,6x	5,8x
Pay out (%)	62,1	62,1
Dividendo total ² (millones de euros)	898	895
Dividendo por acción	0,90	0,89

¹ EV: Valor Empresa calculado como capitalización bursátil + Deuda financiera neta

² Considerando el importe total equivalente destinado a dividendos. En 2013, incluye dividendo complementario por 505 millones de euros pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas.

● ● Principales magnitudes físicas

	2013	2012	%
Distribución gas Europa			
Ventas-ATR ¹	194.975	199.416	(2,2)
Puntos de suministro de distribución de gas, en miles (a 31/12)	5.627	5.573	1,0
Distribución electricidad Europa			
Ventas-ATR ¹	35.307	36.288	(2,7)
Puntos de suministro de distribución de electricidad, en miles (a 31/12)	4.618	4.608	0,2
TIEPI ² (minutos)	47	33	42,4
Gas			
Suministro de gas (GWh)	326.923	328.058	(0,3)
España	229.419	238.450	(3,8)
Minoristas Italia	2.992	2.844	5,2
Resto	94.512	86.764	8,9
Unión Fenosa Gas ³			
Comercialización de gas en España (GWh)	24.228	27.842	(13,0)
Resto de ventas de gas (GWh)	10.245	14.100	(27,3)
Transporte de gas-EmpI (GWh)	122.804	116.347	5,5
Electricidad			
Energía eléctrica producida (GWh)	34.342	37.790	(9,1)
España	33.785	37.144	(9,0)
Hidráulica	4.434	1.665	166,3
Nuclear	4.287	4.434	(3,3)
Carbón	5.430	7.724	(29,7)
Ciclos combinados	16.593	20.602	(19,5)
Renovables	3.041	2.719	11,8
Resto			
Fuel-gas	557	646	(13,8)
Capacidad de generación eléctrica (MW)	12.840	12.939	(0,8)
España	12.728	12.827	(0,8)
Hidráulica	1.914	1.907	0,4
Nuclear	604	604	-
Carbón	2.065	2.048	0,8
Fuel-gas	-	157	-
Ciclos combinados	6.998	6.998	-
Renovables	1.147	1.113	3,1
Resto			
Fuel-gas	112	112	-

¹ Acceso Terceros a la Red (energía distribuida)

² Tiempo de Interrupción Equivalente de la Potencia Instalada en España

³ Magnitudes al 50% (porcentaje de participación)

● ● Principales magnitudes físicas (continuación)

	2013	2012	%
Latinoamérica			
Distribución de gas			
Ventas-ATR ¹	229.833	210.358	9,3
Puntos de suministro de distribución de gas, en miles (a 31/12)	6.321	6.090	3,8
Distribución de electricidad			
Ventas-ATR ¹	16.443	18.074	(9,0)
Puntos de suministro de distribución de electricidad, en miles (a 31/12)	2.925	3.701	(21,0)
Energía eléctrica producida (GWh)	19.414	18.458	5,2
Hidráulica	320	370	(13,5)
Ciclos combinados	17.980	16.951	6,1
Fuel-gas	1.114	1.137	(2,0)
Capacidad de generación eléctrica (MW)	2.580	2.580	-
Hidráulica	73	73	-
Ciclos combinados	2.298	2.298	-
Fuel-gas	209	209	-

¹ Acceso Terceros a la Red (energía distribuida)

3. Sostenibilidad

Medio ambiente

● ● Principales magnitudes

	2013	2012	%
Capacidad instalada libre de emisiones (%)	19,9	19,40	2,6
Producción neta libre de emisiones (%)	13,6	7,80	74,4
Emisiones de GEI ¹ (t CO ₂ eq)	20,8	24,30	(14,4)
Emisiones de GEI/generación de electricidad (t CO ₂ eq/GWh)	399,0	454,00	(12,1)
Emisiones de metano en distribución de gas (t CO ₂ eq/km red)	9,9	11,53	(14,1)
Emisiones de CO ₂ evitadas (Mt CO ₂ eq)	15,0	15,80	(5,1)
Actividad con certificación ambiental (% sobre el ebitda con certificación ambiental) ²	99,4	99,40	-

¹ Gases efecto invernadero. Emisiones directas correspondientes al alcance 1 conforme a "The Greenhouse Gas Protocol. A Corporate accounting and reporting standard".

² El % de ebitda con certificación ambiental sobre el total ebitda grupo es aproximadamente un 80%.

Gas Natural Fenosa trabaja para satisfacer las necesidades energéticas de sus clientes de forma responsable. Esto implica una operación segura que garantizando el cumplimiento normativo y generando el mínimo impacto en el medio ambiente, permita mantener relaciones de confianza con nuestras partes interesadas.

En materia de cambio climático, Gas Natural Fenosa ha seguido avanzando en mecanismos de reducción y análisis de nuestra huella. Durante el ejercicio 2013, y con el fin de conocer y minimizar las emisiones indirectas, se realizó la primera evaluación de la gestión del carbono de los principales suministradores. Así mismo, se intensificaron las actuaciones para potenciar las ventajas de los productos en términos de CO₂. En cuanto a los reconocimientos de la gestión del carbono, Gas Natural Fenosa lideró por segundo año consecutivo, la clasificación mundial dentro del grupo de las *utilities* en el Informe CDP Global 500 Climate Change Report de 2013. En cuanto a valores de emisión, cabe destacar la significativa reducción de las emisiones directas de CO₂ consecuencia de la menor operación de las centrales de carbón y ciclos combinados españoles a favor de energías menos emisoras como consecuencia de una menor demanda y una mayor producción hidráulica; la reducción de las emisiones tiene su origen en la actualización de la metodología de estimación mejor ajustada a la realidad de las redes.

Igualmente, y como consecuencia de la menor operación de las grandes instalaciones de combustión, los ratios de emisión de NO_x y SO₂ se han reducido. Otros indicadores ambientales menos vinculados a estas tecnologías no han experimentado variaciones significativas.

Otra información relevante en cuanto a las principales actuaciones en materia medioambiental, sostenibilidad, emisiones, así como las principales inversiones medioambientales, se incluye en la Nota 31 de la Memoria.

Personal

● ● Principales magnitudes

Indicadores de naturaleza social	2013	2012	% Var.
Número de empleados a 31/12	14.982	15.959	(6,1)
Índice de rotación voluntaria (%)	2,3	2,1	(9,5)
Índice de integración (personas con discapacidad) ¹	2,1	1,6	31,3
Horas de formación por empleados	55,7	52,7	5,7
Tasa de absentismo	1,70	2,14	(20,6)
Días perdidos	4.184	3.547	18,0
Número de accidentes con baja	152	157	(3,2)

¹ España

Desarrollo humano y social

Gas Natural Fenosa ofrece a sus empleados un empleo estable y de calidad (el 95% de los puestos son de carácter indefinido) y una carrera profesional sólida, estructurada y atractiva.

Gas Natural Fenosa dispone de un modelo global único de selección externa y movilidad interna en todas las geografías donde opera, garantizando, de este modo, una única imagen de empleador y la aplicación de las mejores prácticas en la identificación, captación y retención del talento profesional necesario para el desarrollo de los negocios.

Durante el ejercicio 2013, en toda la compañía, 725 vacantes fueron cubiertas externamente de forma exitosa, 239 se produjeron en los negocios de España y el resto en el ámbito internacional. Del total de contrataciones, 263 correspondieron a mujeres.

El comportamiento ético, el respeto a la persona, la prevención y seguridad en el trabajo, la promoción y respeto de la igualdad, así como ofrecer una carrera profesional atractiva y estimulante, son parte fundamental del compromiso asumido por Gas Natural Fenosa con sus empleados.

Estos principios son asumidos en la gestión diaria de Gas Natural Fenosa reflejándose expresamente en el Código Ético, así como en textos tan relevantes como en el Convenio Colectivo, el Plan de Igualdad en España y el Protocolo de Prevención del Acoso Laboral, Sexual y por Razón de Sexo recientemente aprobado.

La globalización de principios ha permitido a Gas Natural Fenosa convertirse en la primera empresa en el mundo en obtener el certificado global “Empresa Familiarmente Responsable” (EFR) que la acredita como empresa familiarmente responsable por la implantación de políticas de recursos humanos homogéneas en los 25 países donde opera.

En materia de diversidad, cabe destacar el éxito de la campaña “Apostamos por la Capacidad” y el proyecto “Capácitas”, que han permitido incorporar en 2013 a 11 trabajadores con discapacidad en la compañía, sobrepasando así los umbrales de integración mínimos fijados por la ley sin que por ello se hayan abandonado políticas complementarias de cooperación con Centros Especiales de Empleo y Fundaciones, cuyo objeto es la integración social de estos colectivos. Todo ello ha contribuido a la consecución, a principios de año, del sello Bequal que acredita a Gas Natural Fenosa como unas de las siete empresas españolas con el grado de Excelencia en la Diversidad.

El Plan “Compromiso Seguridad y Salud” de Gas Natural Fenosa pretende potenciar un cambio cualitativo en su cultura de prevención y en mejorar los resultados de seguridad. Durante el ejercicio 2013, se ha lanzado en todos los países en que opera la compañía una potente campaña de comunicación interna en la que se ha perseguido sensibilizar, concienciar y extender las mejores prácticas en seguridad y salud así como difundir los Principios básicos de Seguridad y Salud de la Política de Responsabilidad Corporativa de la compañía.

Formación y gestión del talento

La gestión del conocimiento, el desarrollo de las personas y la atracción e identificación del talento forman parte del mismo proceso integrado que alinea al máximo la actividad formativa con los objetivos de negocio.

En todo el ámbito de la Universidad Corporativa, se sumaron 55,7 horas de formación por empleado, gran parte de las cuales han sido online, a través de la plataforma de la Universidad Corporativa y a la que se pueden conectar los empleados de la compañía de Argentina, Brasil, Colombia, Francia, Italia, Marruecos, México, Moldavia, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

Cabe destacar que, en 2013, la Universidad Corporativa renovó su acreditación CLIP (Corporate Learning Improvement Process), certificación que otorga la European Foundation for Management Development y reconoce la calidad de los procesos de aprendizaje y desarrollo de personas de las organizaciones de educación empresarial.

Adicionalmente, por séptima vez consecutiva, el interés de Gas Natural Fenosa por sus personas se vio reconocido con la obtención de la máxima valoración (100%), en el apartado de Desarrollo del Capital Humano del Dow Jones Sustainability Index World (DJSI).

La apuesta de Gas Natural Fenosa por el desarrollo individual y la evolución en la carrera profesional de sus empleados se materializa en el Modelo de Gestión del Talento de la compañía, que contribuye a definir de forma controlada y consistente el aprendizaje de todos los profesionales, para asegurar que su desarrollo esté alineado con las necesidades corporativas. Su primer pilar es un Modelo de Liderazgo único para todos los empleados, compuesto por 24 competencias. En 2013, el Modelo de Liderazgo, que involucró a 180 directores en 2012, se completó para los subdirectores y jefes de departamento, alcanzando a un total de 1.100 personas.

Retribución

La política retributiva de Gas Natural Fenosa se rige por la equidad en el ámbito interno y por la competitividad desde el punto de vista del mercado. Sus criterios rectores son:

- Para los empleados incluidos en convenio, el nivel retributivo se establece en función del grupo y subgrupo profesional al que pertenecen, tal y como establecen los textos convencionales vigentes.
- En cuanto a los directivos y empleados no afectos a convenio colectivo, las retribuciones se definen individualmente, según la política retributiva aprobada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de la compañía.

La retribución variable, encuadrada dentro de la política retributiva de Gas Natural Fenosa, tiene como finalidad potenciar el compromiso de los empleados y motivar el mejor desempeño de sus funciones, alineándolos con los intereses a largo plazo de la compañía y sus accionistas.

La retribución variable anual valora la aportación a la consecución de objetivos individuales en función del puesto de trabajo, relacionados con variables económico-financieras, de eficiencia y crecimiento, así como con cuestiones de calidad y seguridad, estando directamente vinculada al logro de los objetivos propuestos en el Plan de Dirección por Objetivos.

El paquete retributivo de los empleados de Gas Natural Fenosa tiene una composición acorde a las tendencias de mercado, complementándose éste con un sistema de previsión social. Dentro del sistema de previsión social de la compañía se encuentra encuadrado el Plan de Pensiones, principal vehículo de financiación de los compromisos post-empleo.

Además, Gas Natural Fenosa, ofrece una serie de beneficios sociales que complementan el paquete retributivo de los empleados como el Sistema de Retribución Flexible, consolidado ya en la compañía tras su lanzamiento en 2012, para el colectivo de personal directivo y técnicos excluidos del ámbito de regulación de Convenio Colectivo en España. Este sistema permite a los beneficiarios diseñar voluntariamente la composición de su paquete retributivo, destinando una parte de su retribución dineraria a la contratación de ciertos productos con tratamiento fiscal y económico ventajoso, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

En el ejercicio 2013, la campaña realizada del Sistema de Retribución Flexible ha superado en un 10% las peticiones realizadas en el año 2012. Este porcentaje es indicativo del éxito de este sistema de retribución dentro de la compañía.

Estructura del personal

El desglose del personal a 31 de diciembre por categorías, géneros y áreas geográficas se incluye en la Nota 21 de las Cuentas Anuales.

4. Principales riesgos e incertidumbres

4.1. Riesgos operativos

4.1.1. Riesgo regulatorio

Gas Natural Fenosa y sus sociedades filiales están obligadas a cumplir con la normativa legal aplicable a los sectores de gas natural y de electricidad. En especial, los negocios de distribución gasista y eléctrico responden a actividades reguladas en la mayor parte de los países en los que Gas Natural Fenosa realiza dicha actividad.

La normativa legal aplicable a los sectores de gas natural y de electricidad en los países en los que opera Gas Natural Fenosa está típicamente sujeta a revisión periódica por parte de las autoridades competentes. La introducción de las referidas modificaciones podría incidir en el actual esquema de retribución de las actividades reguladas, afectando de un modo adverso al negocio, beneficios, subvenciones y situación financiera de Gas Natural Fenosa.

En caso de que los organismos públicos o privados que pudiera corresponder interpretaran o aplicaran de manera distinta al criterio de Gas Natural Fenosa la referida normativa, podría cuestionarse o recurrirse dicho cumplimiento y, de resultar probado cualquier incumplimiento, podría afectar de un modo material adverso al negocio, perspectivas, beneficios, subvenciones y situación financiera de Gas Natural Fenosa.

La gestión del riesgo regulatorio se basa en la comunicación fluida que Gas Natural Fenosa mantiene con los organismos reguladores. Adicionalmente, en el desempeño de las actividades reguladas, Gas Natural Fenosa ajusta sus costes e inversiones a las tasas de rentabilidad reconocidas para cada negocio.

4.1.2. Riesgo de volúmenes de gas y electricidad

La mayor parte de las compras de gas natural y gas natural licuado (GNL) se realizan a través de contratos a largo plazo, que incluyen cláusulas conforme a las cuales Gas Natural Fenosa tiene la obligación de comprar anualmente determinados volúmenes de gas (conocidas como cláusulas *take-or-pay*). Con arreglo a dichos contratos, a pesar de que Gas Natural Fenosa no necesite adquirir el volumen de gas comprometido para un momento determinado, estará obligado contractualmente a pagar la cantidad mínima comprometida de conformidad con las cláusulas *take-or-pay*.

Los mencionados contratos contienen unos volúmenes de gas que se corresponden con las necesidades estimadas de Gas Natural Fenosa. No obstante, las necesidades reales pueden ser inferiores a las previstas en el momento de suscripción de los contratos. En caso de producirse variaciones significativas en tales estimaciones, Gas Natural Fenosa estará obligado a adquirir un mayor volumen de gas del que efectivamente necesita o, en su defecto, a pagar por la cantidad de gas mínima comprometida, con independencia de que no adquiera el exceso sobre sus necesidades, lo que podría afectar de un modo adverso y significativo a los costes operativos de Gas Natural Fenosa.

En el ámbito eléctrico, el resultado de Gas Natural Fenosa está expuesto a la contracción de los volúmenes de generación de electricidad, condicionada por la evolución de la demanda eléctrica. Adicionalmente, dado el importante papel de la tecnología de Ciclo Combinado en el parque de generación de Gas Natural Fenosa, el volumen generado puede verse minorado por el creciente peso relativo de la generación con energías renovables.

La contracción de volúmenes generados implicaría una mayor incertidumbre respecto al cumplimiento del posicionamiento generación/comercialización objetivo.

Gas Natural Fenosa gestiona de manera integrada sus contratos y activos a nivel global con objeto de optimizar los balances energéticos, permitiendo corregir cualquier desviación de la manera más rentable posible.

4.1.3. Riesgo operacional

a) Riesgos asegurables

Las actividades de Gas Natural Fenosa están expuestas a distintos riesgos operativos, tales como averías en la red de distribución, en las instalaciones de generación de electricidad y en los buques metaneros, explosiones, emisiones contaminantes, vertidos tóxicos, incendios, condiciones meteorológicas adversas, incumplimientos contractuales, sabotajes o accidentes en la red de distribución de gas o activos de generación de electricidad, así como otros desperfectos y supuestos de fuerza mayor que podrían tener como resultado daños personales y/o materiales, deterioros de las instalaciones o propiedades de Gas Natural Fenosa o la destrucción de las mismas. Acontecimientos como éstos, u otros de similar naturaleza, son impredecibles y pueden causar interrupciones en el suministro de gas y la generación de electricidad. En este tipo de situaciones, a pesar de existir las pertinentes coberturas a través de la contratación de seguros de riesgos, como seguros ante potenciales pérdidas de beneficio y daños materiales, la situación financiera y los resultados de Gas Natural Fenosa pueden verse afectados en la medida en que las pérdidas que se produzcan no estén aseguradas, la cobertura sea insuficiente, o se generen pérdidas económicas como consecuencia de limitaciones de cobertura o evolución al alza de franquicias, así como por potenciales encarecimientos de las primas satisfechas al mercado asegurador.

Asimismo cabe mencionar que Gas Natural Fenosa podría ser objeto de reclamaciones de responsabilidad civil por lesiones personales y/o otros daños causados en el desarrollo ordinario de sus actividades. La interposición de dichas reclamaciones podría conllevar el pago de indemnizaciones con arreglo a la legislación aplicable en aquellos países en los que Gas Natural Fenosa opera, lo que podría dar lugar, en la medida en que las pólizas de seguros de responsabilidad civil contratadas no cubran el importe de dichas indemnizaciones, a un efecto material adverso en el negocio, perspectivas, situación financiera y sus resultados.

Gas Natural Fenosa elabora planes de mejora continua que permitan reducir la frecuencia y severidad de potenciales incidencias. Entre otras, se han desarrollado unidades específicas de supervisión de activos enfocadas a intensificar el mantenimiento preventivo y predictivo. Adicionalmente, la política de cobertura mediante seguros se basa en la optimización del Coste Total del Riesgo.

b) Imagen y reputación

Gas Natural Fenosa está expuesta a la opinión y percepción proyectada sobre diferentes grupos de interés. Dicha percepción puede verse deteriorada por eventos tanto producidos por la compañía como por terceros sobre los que se tenga poco o ningún control, produciéndose un efecto contagio de la reputación soberana o sectorial sobre la compañía. En caso de producirse dicho deterioro, a medio plazo podría implicar un perjuicio económico derivado de mayores exigencias por parte de los reguladores, mayores costes de financiación o mayores esfuerzos comerciales en la captación de clientes.

Gas Natural Fenosa realiza una labor activa en la identificación y seguimiento de potenciales eventos reputacionales y grupos de interés afectados. Adicionalmente, la transparencia forma parte de su política de comunicación.

c) Medio ambiente

Las actividades de Gas Natural Fenosa están sometidas al cumplimiento de una normativa extensa en materia de protección medioambiental.

Gas Natural Fenosa y sus sociedades filiales están sometidas al estricto cumplimiento de normativa extensa en materia de protección medioambiental que exige, entre otros aspectos, la elaboración de estudios de evaluación del impacto medioambiental, la obtención de las pertinentes autorizaciones, licencias y permisos, así como el cumplimiento de determinados requisitos. Entre otros:

- Que las autorizaciones y licencias ambientales podrían no ser otorgadas o ser revocadas por el incumplimiento de las condiciones que en ellas se impongan;
- Que el marco regulatorio o su interpretación por las autoridades podría sufrir modificaciones o cambios, lo que podría provocar un aumento de los costes o plazos para poder cumplir con el nuevo marco regulatorio.

Para mitigar este riesgo, Gas Natural Fenosa ha adoptado un sistema de gestión integral ambiental y dispone de planes de emergencia en instalaciones con riesgo de accidente con impacto en el medioambiente. Adicionalmente, se contratan pólizas de seguro específicas para la cobertura de esta tipología de riesgos.

d) Cambio climático

La demanda de electricidad y de gas natural está ligada al clima. Una parte importante del consumo de gas durante los meses de invierno depende de la producción de electricidad y de su uso como calefacción, mientras que durante los meses de verano el consumo depende de la producción de electricidad destinada a las instalaciones de aire acondicionado, fundamentalmente. Los ingresos y resultados de Gas Natural Fenosa derivados de las actividades de distribución y comercialización de gas natural podrían verse afectados de forma adversa en el caso de que se produjesen otoños templados o inviernos menos fríos. Igualmente la demanda de electricidad podría descender si se producen veranos menos calurosos debido a una menor demanda de aire acondicionado. Asimismo, el nivel de ocupación de las plantas de generación hidroeléctrica dependen del nivel de precipitaciones en donde se encuentren dichas instalaciones, pudiéndose ver afectado en épocas de sequía.

Las políticas y medidas establecidas a nivel europeo con objeto de combatir el cambio climático podrían afectar al resultado de Gas Natural Fenosa, en caso de alterar la competitividad del mix de generación de la compañía.

Gas Natural Fenosa participa en distintos grupos de trabajo a nivel europeo que le permiten adaptar anticipadamente su estrategia a los nuevos desarrollos normativos. Adicionalmente, participa en proyectos de desarrollo limpio orientados a reducir las emisiones de CO₂.

e) Exposición geopolítica

Gas Natural Fenosa cuenta con intereses en países con distintos entornos políticos, económicos y sociales, destacando dos áreas geográficas principales:

a) Latinoamérica

Una parte importante del resultado operativo de Gas Natural Fenosa es generado por sus filiales latinoamericanas. Las operaciones en Latinoamérica están expuestas a diferentes riesgos inherentes a la inversión en la región. Entre los factores de riesgo ligados a la inversión y negocio en Latinoamérica, cabe mencionar los siguientes:

- Importante influencia en la economía por parte de los gobiernos locales;
- Significativa fluctuación en la tasa de crecimiento económico;
- Altos niveles de inflación;
- Devaluación, depreciación o sobrevaloración de las divisas locales;
- Controles o restricciones relativos a la repatriación de ganancias;
- Entorno cambiante de los tipos de interés;
- Cambios en las políticas financieras, económicas y fiscales;
- Cambios inesperados en los marcos regulatorios;
- Tensiones sociales e
- Inestabilidad política y macroeconómica.

b) Oriente Próximo y Magreb

Gas Natural Fenosa cuenta tanto con activos propios como con importantes contratos de suministro de gas procedente de distintos países del Magreb y Oriente Próximo, en particular Egipto. La inestabilidad política en la zona puede derivar tanto en daños físicos sobre activos de empresas participadas por Gas Natural Fenosa como en la obstrucción de las operaciones de dichas u otras empresas que impliquen una interrupción del suministro de gas del grupo.

Gas Natural Fenosa cuenta con una cartera diversificada tanto en países en los que desarrolla negocios de distribución de energía (Latinoamérica, Europa) como países de los que procede el aprovisionamiento de gas (Latinoamérica, África, Oriente Medio, Europa). Dicha diversificación permite minimizar el riesgo tanto de expropiación como de interrupción de suministro ante el efecto contagio de inestabilidad política entre países cercanos. Adicionalmente, existen pólizas de seguro específicas contratadas frente a los riesgos mencionados.

4.2. Riesgos financieros

Los riesgos de carácter financiero (tipo de interés, tipo de cambio, precio de las materias primas (*commodities*), riesgo de crédito, riesgo de liquidez) se desarrollan en la Nota 15 de la Memoria.

4.3. Principales oportunidades

Las principales oportunidades con las que Gas Natural Fenosa cuenta son:

- **Mix de generación:** el parque de generación de Gas Natural Fenosa, dominado por centrales de ciclo combinado cuenta con la flexibilidad necesaria para adaptarse a distintas situaciones de mercado, resultando un activo valioso en el aprovechamiento de oportunidades relacionadas con la volatilidad de los precios y volúmenes demandados en los mercados de gas y electricidad.
- **Evolución de los mercados de CO₂:** los distintos mecanismos propuestos por la Comisión Europea orientados a incrementar el coste de los derechos de emisión tienen como objeto desincentivar el uso de tecnologías más contaminantes para contrarrestar así el efecto del cambio climático. En esta situación, el parque de Gas Natural Fenosa sería más competitivo frente al carbón, pudiendo aflorar adicionalmente oportunidades en el mercado de emisiones.
- **Portfolio de aprovisionamiento de GN/GNL:** la gestión de gasoductos, la participación en plantas y la flota de buques metaneros permite cubrir las necesidades de los diferentes negocios del grupo de manera flexible y diversificada, optimizando para los distintos escenarios energéticos. Concretamente, la flota de buques metaneros convierte a Gas Natural Fenosa en uno de los mayores operadores de GNL en el mundo y referente en la cuenca Atlántica y Mediterránea.
- **Crecimientos esperados de la demanda energética a partir de 2015 y oportunidades de nuevos negocios en mercados emergentes.**

5. Evolución previsible del grupo

5.1. Prioridades estratégicas

Con el fin de lograr los objetivos establecidos, Gas Natural Fenosa define líneas estratégicas a medio plazo que se actualizan de forma periódica, adaptándose a la coyuntura actual y futura y teniendo en cuenta las especificidades de las distintas líneas de negocio que componen la compañía.

En noviembre 2013, Gas Natural Fenosa presentó la actualización del Plan Estratégico 2013-2017 en el que se establecen las prioridades estratégicas del grupo para el período 2013-2015 así como las bases del crecimiento post 2015. Dichas prioridades estratégicas son:

- Ejecución del Plan de Eficiencia.
- Gestionar cada línea de negocio de acuerdo con las condiciones de mercado.
- Gestionar la cartera de negocio según su encaje estratégico.

a) Ejecución del Plan de Eficiencia

El objetivo principal del “Plan de Eficiencia” es reforzar la eficiencia en todos los ámbitos de la gestión operativa y la gestión de activos. Este objetivo permitirá ahorrar 300 millones de euros en 2015, a través la implantación de 90 proyectos que afectan a las áreas de operación y mantenimiento, comercialización y corporativa.

b) Gestionar cada línea de negocio de acuerdo con las condiciones de mercado.

Teniendo en cuenta el entorno de mercado, Gas Natural Fenosa ha analizado las prioridades estratégicas de cada una de las líneas de negocio, actualizando asimismo los objetivos de crecimiento del ebitda y la política de inversiones que va a seguir la compañía hasta el año 2015.

Se han establecido las siguientes actuaciones clave por línea de negocio:

Distribución gas Europa:

- Capturar potencial crecimiento orgánico.
- Continuar gestionando los aspectos regulatorios.

Distribución electricidad Europa:

- Reducir el impacto regulatorio con el plan de eficiencia.
- Gestionar el plan de inversión de acuerdo con la rentabilidad.

Gas:

- Aumentar la cuota del negocio internacional.
- Aprovechar la plataforma de GNL para capturar oportunidades de crecimiento.
- Continuar capturando oportunidades de dual fuel, servicios energéticos y eficiencia energética.
- Gestionar la eficiencia del proceso comercial.

Electricidad:

- Reducir el impacto regulatorio con el plan de eficiencia.
- Gestionar cobertura de la generación y comercialización eléctrica.

Latinoamérica:

- Explotar el potencial de crecimiento orgánico.
- Gestionar las próximas revisiones regulatorias.
- Desarrollar nuevas oportunidades en distribución de gas y generación.
- Desarrollar servicios y eficiencia energética.

c) Gestión de la cartera de negocio según su encaje estratégico

En los últimos años, Gas Natural Fenosa ha venido realizando un importante esfuerzo en materia de desinversiones. Se ha desinvertido más de 5.000 millones de euros en los últimos 5 años desde la adquisición de Unión Fenosa. La situación actual de apalancamiento genera un estado de confort para Gas Natural Fenosa y no será necesario ningún tipo de desinversión por motivos financieros. Sin embargo, se prevé seguir analizando el encaje estratégico de la cartera de negocio de la compañía hasta 2015.

5.2. Prioridades financieras

El Plan Estratégico establece una política financiera compatible con los objetivos de crecimiento y dividendo:

- Líneas estratégicas definidas en el contexto de disciplina financiera.
- Flexibilidad para aumentar inversiones para un crecimiento futuro si es necesario.
- Compromiso de dividendo en efectivo.

Gas Natural Fenosa define nuevos objetivos para el año 2015 (datos en millones de euros):

	Objetivos 2015 con criterio NIIF 11 ¹	Objetivos 2015 sin criterio NIIF 11 ¹
Ebitda 2015	>5.000	>5.200
Beneficio Neto	~1.500	~1.500
Dividendo (<i>pay out</i>)	~62%	~62%
Inversiones 2013-2015	~5.100	~5.200
Deuda Neta	~12.500	~13.000
Deuda Neta/ Ebitda 2015	~2,5x	~2,5x

¹ A partir del 1 de enero de 2014, la NIIF 11 será obligatoria. Los negocios conjuntos deberán contabilizarse por el método de puesta en equivalencia.

5.3. Perspectivas del grupo

A partir de 2015, Gas Natural Fenosa prevé entrar en nuevos mercados, centrando su foco de inversión y estrategia de crecimiento en los siguientes negocios en el ámbito internacional:

- Aprovisionamiento, transporte y almacenamiento de gas.
- Generación de electricidad.
- Distribución de gas.

Alineados con esta estrategia, Gas Natural Fenosa tiene varios proyectos en marcha que a partir de 2015 se irán desarrollando, lo que proporcionará un crecimiento de volumen adicional y flexible a partir de ese año.

Entre los principales proyectos en curso en el medio plazo cabe destacar los siguientes:

- Contrato con Cheniere, que proporcionará un crecimiento de volumen adicional y flexible de gas a partir de 2016.
- Volúmenes adicionales de GNL para 2019 con Shah Deniz II (Azerbaiyán) y Yamal (Rusia).
- “Proyecto Bii Hioxo” (México) de generación eólica, lo que mejorará la posición de la compañía en el mercado de generación a partir de 2014.
- “Proyecto Torito” (Costa Rica) de generación hidráulica, lo que consolidará a la compañía como el primer generador privado de Costa Rica a partir de 2016.
- Licitación en 2013 para la distribución de gas natural en 4 ciudades en el sudoeste del Perú, a través de la cual se venderá y distribuirá gas a más de 60.000 hogares.

Gas Natural Fenosa tiene como objetivo obtener un ebitda de aproximadamente 5.700 millones de euros en 2017 y un beneficio neto de aproximadamente 1.900 millones de euros, lo que correspondería a un crecimiento anual respectivamente del 7% y del 13% para el periodo 2015-2017 y supondría disponer de una capacidad adicional de inversión de 7.000 millones de euros a 2017 para mantener el ratio de deuda neta/ebitda en 3,0x.

Asimismo, Gas Natural Fenosa estima realizar una inversión media de 9.200 millones para el periodo 2013-2017, lo que corresponde aproximadamente a una inversión media de 2.000 millones para los años 2016 y 2017. Como consecuencia de la aceleración del crecimiento prevista a partir de 2015, Gas Natural Fenosa estima tener una deuda cercana a los 10.600 millones, lo que correspondería a un ratio deuda neta/ebitda en torno al 1,8x.

Finalmente, para el año 2017 se espera mantener el *pay out* en niveles del 62%, en la línea de los últimos años.

En los últimos años, Gas Natural Fenosa ha demostrado la fortaleza de su modelo de negocio, que le permitirá cumplir con la actualización del Plan Estratégico 2013-2017.

Las expectativas de negocio son claras y realistas para el periodo 2013-2015 con objetivos financieros alcanzables. El perfil de Gas Natural Fenosa cambiará, dando un peso más importante al negocio de gas y Latinoamérica.

Asimismo, Gas Natural Fenosa se enfocará en mitigar el impacto regulatorio del sistema energético de España a través de medidas de eficiencia y a través de un mejor posicionamiento internacional.

Finalmente, Gas Natural Fenosa continuará con un inequívoco plan de disciplina financiera y de remuneración al accionista, sentando las bases para acelerar el crecimiento a partir de 2015.

6. Actividades de I+D+i

La innovación es uno de los motores del desarrollo de Gas Natural Fenosa por lo que destina una parte importante de sus recursos y sus esfuerzos a las actividades de I+D+i, tratando de buscar una optimización de los recursos, de desarrollar nuevas tecnologías y de mantenerse al corriente de los avances tecnológicos en los sectores en los que opera.

La inversión realizada en actividades de innovación tecnológica es la siguiente:

	2013	2012	% Var
Inversión total (millones de euros)	12,5	11,3	10,6

Los principales proyectos sobre los que trabaja Gas Natural Fenosa son los siguientes:

En el ámbito de la movilidad sostenible, Gas Natural Fenosa trabaja sobre proyectos para establecer el gas natural y la electricidad como una verdadera alternativa para el transporte de corto, medio y larga distancia. Dentro de esta área, se han continuado los esfuerzos iniciados en años anteriores para el desarrollo de sistemas avanzados de recarga de vehículos eléctricos y estaciones de servicio estándar para gas natural vehicular: proyecto GARNET, proyecto RIVE y proyecto DOMOCELL, entre otros.

En el área de soluciones avanzadas de redes de electricidad, se ha continuado trabajando en el desarrollo de proyectos de tecnologías novedosas por medio de la automatización de la operación y mantenimiento de las infraestructuras eléctricas: proyecto I2L -Inspección inteligente de líneas, proyecto SEPS- Sistema experto de probabilidad y severidad de incidentes en red, proyecto OVI-RED- Operador virtual de micro-redes, proyecto KSI Zigamit, proyecto ME3Gas y proyecto PRICE.

En la búsqueda de tecnologías avanzadas de centrales y grandes instalaciones cabe destacar la continuación en el proyecto CAPWA para el desarrollo de nuevos sistemas de captación del agua generada con la combustión en centrales térmicas. Asimismo, la compañía ha colaborado en varios proyectos piloto de investigación en el campo de la energía eólica marina, el desarrollo de combustibles energéticos a partir de microalgas y el tratamiento de CO₂.

7. Informe Anual de Gobierno Corporativo

Se incluye como Anexo a este Informe de Gestión, y formando parte integrante del mismo, el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2013, tal y como requiere el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

8. Acciones propias

La Junta General de Accionistas, en su reunión de 20 de abril de 2010, acordó autorizar expresamente al Consejo de Administración, con facultad de delegación, para que en un plazo no superior a los cinco años pudiera adquirir a título oneroso, hasta un máximo del 10% del capital social o la cifra máxima que resultara de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de adquisición, acciones de la sociedad que estén totalmente desembolsadas, sin que nunca el valor nominal total de la autocartera pudiera superar el 10% del capital suscrito, o cualquier otro que legalmente se establezca.

En virtud de la mencionada autorización, durante el ejercicio 2013 se adquirieron 3.447.535 acciones propias por importe de 52 millones de euros (1.325.160 acciones propias por importe de 15 millones de euros durante el ejercicio 2012) de las que 163.279 acciones propias por importe de 3 millones de euros (275.490 acciones por importe de 2 millones de euros a 31 de diciembre de 2012) se entregaron a los empleados del grupo como parte de su retribución del ejercicio 2013 derivada del Plan de Adquisición de Acciones 2012-2013-2014 (Nota 3.3.14.d) y el resto fueron totalmente enajenadas por importe de 50 millones de euros (13 millones de euros a 31 de diciembre de 2012). Tanto al cierre del ejercicio 2013 como al cierre del ejercicio 2012, Gas Natural Fenosa no poseía acciones propias en autocartera.

9. Hechos posteriores

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio se describen en la Nota 33 de la Memoria.

● ● A. Estructura de la propiedad

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
22/06/2012	1.000.689.341,00	1.000.689.341	1.000.689.341

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes
-------	--------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	-	Caixabank, S.A.	208	0,000
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	-	Criteria CaixaHolding, S.A.U.	346.450.080	34,621
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	-	Vidacaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	1.438	0,000
Repsol, S.A.	238.844.669		-	23,868
Repsol, S.A.	-	Repsol Exploración, S.A.	15.674.500	1,566
Repsol, S.A.	-	Repsol Petróleo, S.A.	45.697.702	4,567
Société Nationale pour la Production, le Transport, la Transformation et la Commercialisation	40.092.780	-	-	4,007

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
---	-----------------------	-----------------------------

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
Don Salvador Gabarró Serra	3.262	-	-	0,000
Don Antonio Brufau Niubó	81.139	Don Antonio Brufau Panella	1.086	0,008
Don Rafael Villaseca Marco	13.055	-	0	0,000
Don Carlos Losada Marrodán	2.020	Doña Mercedes Cavestany de Dalmases	8.025	0,001
Don Demetrio Carceller Arce	2.826	Inversiones las Parras de Castellote, S.L.	31.150	0,003
Don Emiliano López Achurra	1.098	-	0	0,000
Don Enrique Alcántara-García Irazoqui	8.339	-	0	0,001
Don Felipe González Márquez	1.902	-	0	0,000
Don Heribert Padrol Munté	0	-	0	0,000
Don Juan María Nin Génova	156	-	0	0,000
Don Juan Rosell Lastortras	-	Don Juan Rosell Codinachs	2.000	0,000
Don Luis Suárez de Lezo Mantilla	18.156	Doña Soledad Suárez de Lezo Rivas	998	0,002
Don Miguel Valls Maseda	7.000	-	0	0,001
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	1	-	0	0,000
Don Ramón Adell Ramón	5.000	-	0	0,000
Don Santiago Cobo Cobo	684	-	0	0,000
Don Xabier Añoberos Trías de Bes	350	-	0	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración.

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Repsol, S.A.	COM CON SOC	Las relaciones comerciales, contractuales o societarias existentes entre "la Caixa" y Repsol, S.A. se detallan en la información elaborada por dichos grupos. Asimismo, ver pacto parasocial apartado A.6.
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	COM CON SOC	Las relaciones comerciales, contractuales o societarias existentes entre "la Caixa" y Repsol, S.A. se detallan en la información elaborada por dichos grupos. Asimismo, ver pacto parasocial apartado A.6.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Société Nationale pour la Production, le Transport, la Transformation et la Commercialisation	Comercial	Adquisición de una participación del 10% en Medgaz, S.A. realizada el 8 de enero de 2013 (54 millones de Euros) junto con un 10% del préstamo del accionista (8 millones de Euros).

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
Repsol, S.A.		Acuerdo de 11 de enero de 2000, novación de 16 de mayo de 2002 y adendas de 16 de diciembre de 2002 y 20 de junio de 2003.
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona		i) Repsol y “la Caixa” preservarán en todo momento los principios de transparencia, independencia y profesionalidad en la gestión de Gas Natural Fenosa mediante el mantenimiento del control conjunto sobre dicha compañía. ii) El Consejo estará constituido por diecisiete (17) miembros, cinco (5) nombrados a propuesta de Repsol, cinco (5) más nombrados a propuesta de “la Caixa”, un (1) consejero en representación de Caixa Catalunya y seis (6) consejeros independientes propuestos de manera conjunta por “la Caixa” y Repsol. Repsol y “la Caixa” votarían, además, a favor de los nombramientos propuestos por el otro. iii) De entre los consejeros propuestos por cada una de las partes, “la Caixa” propondrá a quien haya de ostentar la condición de presidente del Consejo y Repsol al consejero delegado. Los consejeros de Repsol y “la Caixa” votarían a favor de los nombramientos propuestos por cada uno para estos cargos. iv) La Comisión Ejecutiva estará compuesta por ocho (8) miembros, de los cuales tres (3) serán elegidos de entre los consejeros propuestos por Repsol incluyendo al consejero delegado, tres (3) de entre los propuestos por “la Caixa” incluyendo al presidente y los otros dos (2) de entre los consejeros independientes. v) Conforme a los principios señalados en el apartado (i) anterior, las partes, de buena fe y atendiendo exclusivamente al interés de Gas Natural Fenosa, consensuarán, previamente a su sometimiento al Consejo de Administración el Plan estratégico de Gas Natural Fenosa, que incluirá todas las decisiones que afectan a las líneas fundamentales de la estrategia de la sociedad: su estructura organizativa, el presupuesto anual, las operaciones de concentración y la enajenación y la adquisición de activos que sean sustanciales en las líneas de desarrollo estratégico de Gas Natural Fenosa. Hechos relevantes: nº 20320 de fecha 12/01/2000, nº 35389 de fecha 22/05/2002 y nºs. 42788 – 42785 – 42790 y 42784 de fecha 20/06/2003.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
Repsol, S.A.		Acuerdo de 11 de enero de 2000, novación de 16 de mayo de 2002 y adendas de 16 de diciembre de 2002 y 20 de junio de 2003. En virtud de los pactos referidos en el punto anterior, “la Caixa” y Repsol, que por separado son titulares cada uno de una participación de control de conformidad con la normativa de ofertas públicas de adquisición, ostentan una posición de control conjunto sobre Gas Natural Fenosa a efectos regulatorios y de competencia, disponiendo conjuntamente de una participación en la Sociedad superior al 50% y habiendo designado entre ellas a más de la mitad de los miembros del órgano de administración. De acuerdo con la normativa actualmente en vigor, dichos pactos dan lugar a una acción concertada entre “la Caixa” y Repsol en Gas Natural Fenosa. Hechos relevantes: nº 20320 de fecha 12/01/2000, N° 35389 de fecha 22/05/2002 y nºs. 42788 – 42785 – 42790 y 42784 de fecha 20/06/2003
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona		

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí

Nombre o denominación social

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

Repsol, S.A.

Observaciones

El control puede ser ejercido por la acción concertada indicada en el apartado A.6.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas*	% total sobre capital social
0	0	0,000

* A través de:

Nombre o denominación social

del titular directo de la participación

Número de acciones directas

--	--

Total

0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
	0	0	0,000

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de Accionistas de 20 de abril de 2010, en su punto octavo del Orden del Día autorizó al Consejo de Administración para acordar en un plazo no superior a 5 años la adquisición a título oneroso las acciones de la sociedad. En las siguientes condiciones:

Octavo. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo de Gas Natural SDG, S.A., en los términos que acuerde la Junta General y con los límites legalmente establecidos, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2009.

Octavo 1. Dejar sin efecto la autorización otorgada al Consejo de Administración por la Junta General celebrada el 26 de junio de 2009, para adquirir a título oneroso acciones de la sociedad.

Octavo 2. Autorizar al Consejo de Administración para que en un plazo no superior a los cinco años pueda adquirir a título oneroso, en una o varias veces, hasta un máximo del 10% del capital suscrito o la cifra máxima que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de adquisición, acciones de la sociedad que estén totalmente desembolsadas, sin que nunca el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad y sus filiales supere el 10% del capital suscrito o cualquier otro que legalmente se establezca. El precio mínimo y máximo de adquisición será el de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores españolas con una oscilación en más o en menos de un 5%. En el caso de que las acciones no cotizasen, el precio máximo y mínimo de adquisición se señalará entre una vez y media y dos veces el valor contable de las acciones, de acuerdo con el último Balance consolidado auditado. El Consejo de Administración queda facultado para delegar la presente autorización en la persona o personas que crea conveniente, La presente autorización se entiende que es extensiva a la adquisición de acciones de la sociedad por parte de sociedades dominadas.

Asimismo, la Junta General de 20 de abril de 2012 en su punto décimo del Orden del Día adoptó el siguiente acuerdo:

Décimo. Autorización al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, dentro del plazo máximo de cinco (5) años, si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la cantidad máxima correspondiente a la mitad del capital social en el momento de la autorización, con previsión de suscripción incompleta, emitiendo acciones ordinarias, privilegiadas o rescatables, con voto o sin voto, con prima o sin prima, en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, incluyendo la facultad de suprimir, en su caso, el derecho de suscripción preferente, dando nueva redacción a los artículos que corresponda de los Estatutos Sociales y dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General Ordinaria de 20 de abril de 2010.

- 1) Teniendo en cuenta la cifra actual del capital social, autorizar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para aumentar el capital social en CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE EUROS (495.836.069 €) dentro del plazo de cinco (5) años, a partir de esta fecha, mediante desembolso dinerario, en una o varias veces en la oportunidad y cuantía que el mismo decida, emitiendo acciones ordinarias, privilegiadas o rescatables, con voto o sin voto, con prima o sin prima, sin necesidad de nueva autorización de la Junta General, así como para modificar los artículos de los Estatutos Sociales que sea preciso por el aumento o aumentos de capital que se realicen en virtud de la indicada autorización, con previsión de suscripción incompleta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de capital, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de 20 de abril de 2010.
- 2) Se atribuye expresamente al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente en relación con todas o cualesquiera de las emisiones que acordare en base a la presente autorización.
- 3) Como consecuencia del acuerdo precedente, modificar el Artículo Transitorio de los Estatutos Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo Transitorio. Delegación al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la sociedad, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, y durante un plazo máximo de cinco (5) años a partir de esta fecha, está facultado para aumentar el capital social en la cantidad CUATROCIENTOS NOVENTAY CINCO MILLONES OCHOCIENTOSTREINTAY SEIS MIL SESENTAY NUEVE EUROS (495.836.069,-€), mediante desembolso dinerario, en una o varias veces, en la oportunidad y cuantía que el mismo decida, emitiendo acciones ordinarias, privilegiadas o rescatables, con voto o sin voto, con prima o sin prima, sin necesidad de nueva autorización de la Junta General, con la posibilidad de acordar en su caso la exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente, así como para modificar los artículos de los Estatutos Sociales que sea preciso por el aumento o aumentos de capital que realice en virtud de la indicada autorización, con previsión de suscripción incompleta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.”

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí

Descripción de las restricciones

Como sociedad que integra en su grupo determinados activos y actividades regulados y cuasi-regulados, la adquisición de acciones de Gas Natural SDG, S.A. puede estar sujeta a lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Por su carácter de operador principal en los mercados de gas y electricidad, la tenencia de sus acciones está sujeta a las restricciones establecidas en el artículo 34 del Decreto-Ley 6/2000 de Medidas Urgentes de intensificación de la competencia en los mercados de bienes y servicios.

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

● ● B. Junta General

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al *quórum* de constitución de la junta general.

No

% de *quórum* distinto al establecido
en art. 194 LSC para los supuestos
especiales del art. 194 LSC

% de *quórum* distinto al establecido
en art. 194 LSC para los supuestos
especiales del art. 194 LSC

Quórum exigido en 1ª convocatoria

Quórum exigido en 2ª convocatoria

Descripción de las diferencias

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

Mayoría reforzada distinta
a la establecida en el artículo 201.2 LSC
para los supuestos del 194.1 LSC

Otros supuestos de
mayoría reforzada

% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos

Descripción de las diferencias

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los Estatutos Sociales se regula en los artículos 24, 32 y 68 de los Estatutos Sociales y 2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Junta General.

- Los accionistas constituidos en Junta General, debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.
- Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General. (art. 24 Estatutos Sociales).

Acuerdos especiales y mayorías. Constitución.

- Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la supresión o la limitación del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones u obligaciones convertibles, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, el traslado del domicilio al extranjero, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital. (art. 32 Estatutos Sociales).

Modificación de Estatutos.

- La modificación de los Estatutos deberá ser acordada por la Junta General y exige la concurrencia de los requisitos siguientes:
 - 1) Que el Consejo de Administración o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito, con la justificación de la misma.
 - 2) Que se expresen en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos cuya modificación se propone, así como el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto integro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y el de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
 - 3) Que el acuerdo sea adoptado por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.
 - 4) En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del mismo.(art. 68 Estatutos Sociales).

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	% de presencia física	Datos de asistencia				Total
		% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
16/04/2013	68,86	10,48	0	-	79,34	
20/04/2012	67,09	8,80	0	-	75,89	

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general

100

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

No

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la sociedad.

Respecto al apartado de Gobierno Corporativo el itinerario es el siguiente:

www.gasnaturalfenosa.com – Accionistas e Inversores – Gobierno Corporativo.

Respecto al apartado de Junta General el itinerario es el siguiente:

www.gasnaturalfenosa.com – Accionistas e Inversores – Junta General.

C. Estructura de la Administración de la sociedad

C.1 Consejo de administración.

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	10

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Don Salvador Gabarró Serra	–	Presidente	23/06/2003	16/04/2013	Votación en Junta Accionistas
Don Antonio Brufau Niubó	–	Vicepresidente	16/06/1989	20/04/2010	Votación en Junta Accionistas
Don Rafael Villaseca Marco	–	Consejero delegado	28/01/2005	20/04/2012	Votación en Junta Accionistas
Don Carlos Losada Marrodán	–	Consejero	16/12/2002	20/04/2012	Votación en Junta Accionistas
Don Demetrio Carceller Arce	–	Consejero	29/06/2007	20/04/2012	Votación en Junta Accionistas
Don Emiliano López Achurra	–	Consejero	23/06/2003	16/04/2013	Votación en Junta Accionistas
Don Enrique Alcántara-García Irazoqui	–	Consejero	27/06/1991	20/04/2010	Votación en Junta Accionistas
Don Felipe González Márquez	–	Consejero	17/12/2010	14/04/2011	Votación en Junta Accionistas
Don Heribert Padrol Munté	–	Consejero	20/04/2012	20/04/2012	Votación en Junta Accionistas
Don Juan María Nin Génova	–	Consejero	25/01/2008	20/04/2012	Votación en Junta Accionistas
Don Juan Rosell Lastortras	–	Consejero	26/06/2009	16/04/2013	Votación en Junta Accionistas
Don Luis Suárez de Lezo Mantilla	–	Consejero	26/02/2010	20/04/2010	Votación en Junta Accionistas
Don Miguel Valls Maseda	–	Consejero	28/01/2005	20/04/2012	Votación en Junta Accionistas
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	–	Consejero	28/01/2011	14/04/2011	Votación en Junta Accionistas
Don Ramón Adell Ramón	–	Consejero	18/06/2010	14/04/2011	Votación en Junta Accionistas
Don Santiago Cobo Cobo	–	Consejero	16/12/2002	20/04/2012	Votación en Junta Accionistas
Don Xabier Añoveros Trías de Bes	–	Consejero	20/04/2012	20/04/2012	Votación en Junta Accionistas
Número total de consejeros					17

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
--	---	---------------

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**Consejeros ejecutivos**

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
Don Salvador Gabarró Serra	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Presidente
Don Rafael Villaseca Marco	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Consejero delegado
Número total de consejeros ejecutivos		2
% sobre el total del consejo		11,765

Consejeros externos dominicales

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
Don Antonio Brufau Niubó	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Repsol, S.A.
Don Demetrio Carceller Arce	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Repsol, S.A.
Don Enrique Alcántara-García Irazoqui	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Critería CaixaHolding, S.A.U.
Don Heribert Padrol Munté	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Critería CaixaHolding, S.A.U.
Don Juan María Nin Génova	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Critería CaixaHolding, S.A.U.
Don Juan Rosell Lastortras	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Critería CaixaHolding, S.A.U.
Don Luis Suárez de Lezo Mantilla	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Repsol, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Repsol, S.A.
Número total de consejeros dominicales		8
% sobre el total del consejo		47,059

Consejeros externos independientes

Nombre o denominación del consejero	Perfil	
Don Carlos Losada Marrodán	Profesor de ESADE. Académico. Licenciado en Derecho y Doctor en Dirección y Administración de Empresas	
Don Emiliano López Achurra	Abogado. Diplomado en Estudios Internacionales (I.E.P) Diplomado en Derecho Comunitario (Colegio de Europa)	
Don Felipe González Márquez	Abogado. Presidente del Gobierno de España de 1982-1996	
Don Miguel Valls Maseda	Licenciado en Ciencias Económicas, Máster por EADA y Diplomado en Dirección de Empresas por IESE	
Don Ramón Adell Ramón	Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Barcelona	
Don Santiago Cobo Cobo	Empresario. Diplomado en Alta Dirección de Empresas	
Don Xabier Añoveros Trías de Bes	Abogado. Doctor en Derecho	
Número total de consejeros independientes		7
% sobre el total del consejo		41,176

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Don Carlos Losada Marrodán	Bonificación en tarifa del gas	El importe de la bonificación no es significativo para el consejero por lo que no compromete su independencia.

Otros consejeros externos

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento
Número total de consejeros externos	
% total del consejo	

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
--	---------	---

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
--	------------------	--------------------	------------------

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva								
Dominical								
Independiente								
Otras Externas								
Total								

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la Comisión de Nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendada la misión de revisar las aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada categoría de consejeros y el proceso de incorporación de los nuevos miembros, elevando al Consejo los oportunos informes cuando proceda. En la cobertura de nuevas vacantes se vela para que se utilicen procesos de selección que no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, incluyéndose, en las mismas condiciones entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil buscado. Dicha obligación se recoge en el artículo 31.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Examinadas las distintas características profesionales en la selección de posibles candidatos y candidatas a ocupar un puesto en el Consejo, ha resultado que los candidatos se ajustaban mejor que las candidatas al perfil requerido.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

De los tres accionistas significativos que tiene la compañía en la actualidad, sólo dos de ellos están representados en el Consejo mediante personas físicas.

Tanto la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, como Repsol, S.A. están representados, respectivamente cada uno de ellos, por los consejeros externos dominicales referenciados en el apartado C.1.3.

En virtud de los pactos parasociales vigentes, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona propondrá a quien haya de ostentar la condición de presidente del Consejo y Repsol, S.A. la de consejero delegado. Los consejeros de Repsol, S.A. y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona votarán a favor de los miembros propuestos por cada uno de ellos para los mencionados cargos. (Vid. apartados A.6 y C.1.3.).

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
---	---------------

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

No

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
---	-------------

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
----------------------	-----------------

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
--	-------------------

Don Rafael Villaseca Marco	Tiene delegadas amplias facultades de representación y administración acordes con las características y necesidades del cargo de consejero delegado
----------------------------	---

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
Don Rafael Villaseca Marco	Repsol-Gas Natural LNG, S.L.	Vicepresidente

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Don Salvador Gabarró Serra	Caixabank, S.A.	Consejero
Don Antonio Brufau Niubó	Repsol, S.A.	Presidente
Don Demetrio Carceller Arce	Ebro Puleva, S.A.	Vicepresidente
Don Demetrio Carceller Arce	Sacyr-Vallehermoso, S.A.	Vicepresidente
Don Juan María Nin Génova	Repsol, S.A.	Consejero
Don Juan María Nin Génova	Caixabank, S.A.	Vicepresidente-consejero delegado
Don Juan María Nin Génova	Banco Portugues de Investimento, S.A. (BPI)	Consejero
Don Juan María Nin Génova	Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.	Consejero
Don Juan María Nin Génova	Erste Group Bank AG	Consejero
Don Juan Rosell Lastortras	Caixabank, S.A.	Consejero
Don Luís Suárez de Lezo Mantilla	Repsol, S.A.	Secretario consejero

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

No

Explicación de las reglas

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	Sí
La definición de la estructura del grupo de sociedades	Sí
La política de gobierno corporativo	Sí
La política de responsabilidad social corporativa	Sí
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	Sí
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	Sí
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	Sí
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	Sí

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	6.890
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	2.335
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	9.225

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Don Manuel Fernández Álvarez	Director general de Negocios Mayoristas de Energía
Don José María Egea Krauel	Director general de Planificación Energética
Don José Javier Fernández Martínez	Director general de Generación
Don Antonio Peris Mingot	Director general de Negocios Regulados
Don Daniel López Jordà	Director general de Negocios Minoristas de Energía
Don Sergio Aranda Moreno	Director general de Latinoamérica
Don Antonio BasolasTena	Director general de Estrategia y Desarrollo
Don Antonio Gallart Gabás	Director general de Recursos
Don Jordi Garcia Tabernero	Director general de Comunicación y Gabinete de Presidencia
Don Carlos Javier Álvarez Fernández	Director general Económico-Financiero
Don Manuel García Coboleda	Director general de Servicios Jurídicos y Secretaría del Consejo
Don Carlos Ayuso Salinas	Director de Auditoría Interna
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	8.855

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Don Salvador Gabarró Serra	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Vicepresidente Primero
Don Salvador Gabarró Serra	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Consejero de Caixabank, S.A.
Don Antonio Brufau Niubó	Repsol, S.A.	Presidente
Don Juan María Nin Génova	Repsol, S.A.	Consejero
Don Juan María Nin Génova	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Vicepresidente de Criteria CaixaHolding S.A.U.
Don Juan María Nin Génova	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Consejero de Vidacaixa Grupo, S.A.U.
Don Juan María Nin Génova	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Vicepresidente y consejero delegado de Caixabank, S.A.
Don Luís Suárez de Lezo Mantilla	Repsol, S.A.	Secretario consejero
Don Juan Rosell Lastortras	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Consejero de Caixabank, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol, S.A.	Presidente de Repsol Exploración, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol, S.A.	Presidente de Repsol Petróleo, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol, S.A.	Presidente de Repsol Sinopec Brasil, S.A.
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol, S.A.	Presidente de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.
Don Miguel Valls Maseda	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Consejero de Vidacaixa Grupo, S.A.U.

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Don Salvador Gabarró Serra	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Vicepresidente Fundación "la Caixa"
Don Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena	Repsol, S.A.	Director general de Negocios. Miembro del Comité de Dirección y Miembro del Comité de Operaciones de Repsol, S.A.
Don Juan María Nin Génova	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Director general de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
Don Juan María Nin Génova	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Vicepresidente Fundación "la Caixa"

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

No

Descripción modificaciones

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros están regulados en los artículos 41 y 42 de los Estatutos Sociales y en los artículos 11 al 14, 16 y 31 del Reglamento del Consejo de Administración.

1. Nombramiento:

Es competencia de la Junta General el nombramiento de los consejeros y la determinación de su número, dentro de los límites fijados por el artículo 41 de los Estatutos Sociales.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar por el sistema de cooptación, entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la siguiente Junta General de accionistas.

No se requiere la cualidad de accionista para ser nombrado consejero, salvo en el caso de nombramiento por cooptación a que antes se ha hecho referencia.

No pueden ser designados administradores los que se hallen en cualquiera de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por la Ley.

El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

El nombramiento y reelección de consejeros está sujeto a un procedimiento formal y transparente, con informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Todas las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General y las decisiones de nombramiento por cooptación que adopte, deberán ser previamente informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicha comisión habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones. Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de asistir e intervenir en las deliberaciones y votaciones del Consejo o de sus comisiones que traten de ellas.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo, no podrán ser propuestos o designados como consejeros externos independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades de Gas Natural Fenosa, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de Gas Natural Fenosa, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad o de cualquier otra sociedad de Gas Natural Fenosa.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de Gas Natural SDG, S.A. sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de Gas Natural Fenosa, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de alguna de las sociedades de Gas Natural Fenosa.

No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado, de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este apartado. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Un consejero que posea una participación accionarial en la sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

2. Reelección:

La duración del cargo de consejero será de tres (3) años, si bien los consejeros cesantes pueden ser reelegidos una o varias veces. En ningún caso los consejeros independientes permanecerán en su cargo como tales por un periodo superior a doce años.

3. Evaluación:

Conforme al artículo 4.5. del Reglamento del Consejo, anualmente evalúa la calidad y funcionamiento del propio Consejo, así como el de sus comisiones, previo informe de las mismas.

4. Cese o remoción:

Los consejeros cesarán en su cargo por el transcurso del período para el que fueron nombrados, salvo reelección y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que ostenta. Asimismo, cesarán en los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración.

Según el artículo 15.4 del Reglamento del Consejo de Administración, cuando un consejero independiente cese en el cargo con antelación a la terminación del mandato para el que fue elegido deberá explicar las razones en carta dirigida a los restantes consejeros. El cese será comunicado como información relevante.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La autoevaluación no ha dado lugar a cambios importantes en la organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades. El Consejo concluye en su informe que durante el ejercicio de 2013 ha funcionado con la normalidad esperada, ejercitando plenamente y sin interferencias sus competencias con total respeto tanto de la legalidad vigente como de las normas de organización y funcionamiento del Reglamento del Consejo.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Además de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos, el artículo 15 del Reglamento del Consejo establece:

- ... 2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:
- a) Cuando los consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese asociado su nombramiento como consejero.
 - b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en las leyes, Estatutos Sociales o en este Reglamento.
 - c) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como consejeros, poniendo en riesgo los intereses de la sociedad.
 - d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados como consejeros independientes, ejecutivos o dominicales.
3. Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en una entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o disminuya su duración.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

No

Medidas para limitar riesgos

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración.

No

Explicación de las reglas

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

No

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

No

Materias en las que existe voto de calidad

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

No

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

No

Número máximo de ejercicios de mandato

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Según lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos Sociales: “... Los consejeros que no puedan asistir podrán delegar su representación en otro consejero, sin que exista límite al número de representaciones que pueda ostentar cada consejero. La representación habrá de conferirse por cualquier medio escrito, siendo válida también por telegrama, télex o telefax.”

Por otra parte, el art. 10.3 del Reglamento del Consejo indica: “Cada consejero podrá conferir su representación a otro consejero, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno puede ostentar para la asistencia al Consejo. La representación de los consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio documental escrito, siendo válido el telegrama, correo electrónico, télex o telefax dirigido a la Presidencia o a la Secretaría del Consejo con la suficiente antelación.”

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	4
Número de reuniones del Comité de Auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	9
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos	-
Número de reuniones de la Comisión de Retribuciones	-
Número de reuniones de la comisión _____	-

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	5
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	94,61

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Don Carlos Javier Álvarez Fernández	Director general Económico-Financiero

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

- De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento del Consejo: “1.-Una vez en su poder los Informes emitidos por la Dirección General Económico Financiera y por la Comisión de Auditoría y Control, y tras las pertinentes aclaraciones, el Consejo de Administración formulará en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados. El Consejo de Administración velará por que los mismos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, conforme a lo previsto en la Ley.
2. Salvo manifestación en contrario que expresamente se haga constar en Acta, se entenderá que antes de suscribir la formulación de las Cuentas Anuales exigida por la Ley, el Consejo de Administración y cada uno de sus vocales, ha dispuesto de la información necesaria para la realización de este acto pudiendo hacer constar en su caso las salvedades que estime pertinentes.
3. El Consejo de Administración procurará formular las cuentas de manera que no haya lugar a salvedades por parte del auditor de cuentas de la sociedad. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.”

El artículo 32 del Reglamento del Consejo regula las competencias y funciones del Comité de Auditoría y Control y, entre otras, le asigna las relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

No

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración establece, en este sentido, lo siguiente:

“El secretario del Consejo de Administración será nombrado y cesado por este último, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y no necesitará ser consejero. A él corresponde el ejercicio de las funciones que en dicha condición le atribuyen la legislación Mercantil y el presente Reglamento.”

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	Sí
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	Sí
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	Sí
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	Sí

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí

Observaciones

El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración en su punto tercero establece lo siguiente:

“El secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.”

C.1.35 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Según el art. 32.2 del Reglamento del Consejo, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control mantener las “relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.”

También, el Consejo de Administración está obligado por su propio Reglamento (art. 6.4) a mantener una relación directa con los miembros del primer nivel de dirección de la sociedad y con los auditores. El carácter objetivo, profesional y continuo de esta relación respetará al máximo la independencia de los auditores.

Los principios que fundamentan la relación de la compañía con analistas financieros y bancos de inversión están basados en la transparencia, simultaneidad y no discriminación, además de la existencia de interlocutores específicos y distintos para cada colectivo.

Asimismo, la compañía presta especial atención en no comprometer ni interferir en la independencia de los analistas financieros al respecto de los servicios prestados por los bancos de inversión, de acuerdo con los códigos internos de conducta establecidos por ellos mismos y orientados a la separación de sus servicios de análisis y de asesoramiento.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

No

Auditor saliente

Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

No

Explicación de los desacuerdos

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	-	24	24
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	-	0,719	0,555

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

No

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	23	23
Número de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría/ Número de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

Detalle el procedimiento

Conforme dispone la normativa interna, los consejeros tienen la facultad de proponer al Consejo, a través del secretario y mediante comunicación dirigida al presidente, la contratación con cargo a la sociedad de los asesores externos (asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole) que consideren necesarios para los intereses de la sociedad con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo. (art. 21.2 del Reglamento del Consejo y primer párrafo del 21.3).

El Consejo de Administración podrá vetar la aprobación de la propuesta por su innecesariedad, por su cuantía o bien por estimar que dicho asesoramiento puede ser prestado por expertos y técnicos de la propia sociedad. (art. 21.3 del Reglamento del Consejo).

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

Detalle el procedimiento

Según el artículo 9.2. del Reglamento del Consejo:

“2. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará por el presidente, o por el secretario o vicesecretario por orden del presidente, y se efectuará por cualquiera de los medios estatutariamente previstos, asimilándose a la carta la remisión de la documentación por correo electrónico, siempre que el consejero receptor haya dado su dirección en dicho correo. La convocatoria incluirá el lugar de celebración y el orden del día de la misma y, se cursará, salvo casos excepcionales, con una antelación mínima de 48 horas a la celebración de la reunión. Con carácter previo a cada reunión, los consejeros dispondrán de la información y documentación consideradas convenientes o relevantes sobre los temas a tratar en el Consejo. Además, a los consejeros se les entregará el acta de la sesión anterior, haya sido o no aprobada. ...

Será válida la constitución del Consejo, sin previa convocatoria, si se hallan presentes o representados todos los consejeros y aceptan por unanimidad la celebración del Consejo.”

No obstante, según el artículo 2.3 del Reglamento del Consejo de Administración, cuando el acuerdo a adoptar sea la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, “el presidente del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control o un número de, al menos, cuatro consejeros, podrán proponer al Consejo tales modificaciones, cuando concurren circunstancias que lo hagan, a su juicio, conveniente o necesario, acompañando en tal caso una memoria justificativa de las causas y el alcance de la modificación que se propone. El Consejo deberá ser convocado mediante notificación individual remitida a cada uno de los miembros con una antelación superior a los quince días de la fecha de la reunión.”

Por otro lado, el artículo 21.1 y 3 del citado Reglamento, en relación al derecho de información de los consejeros establece:

“1. Los consejeros tendrán acceso, a través del presidente, y en su caso, del secretario, a todos los servicios de la sociedad y podrán recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la sociedad. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales y se canalizará a través del presidente o del secretario del Consejo de Administración o de las comisiones correspondientes del Consejo, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado.

(...)

3. Tanto la petición de acceso como la propuesta a que se refieren los números 1 y 2 de este artículo, deberán ser comunicadas al presidente de la sociedad a través del secretario del Consejo.”

Es práctica habitual remitir a los consejeros, junto con la convocatoria de la reunión, toda aquella información que pueda resultarles útil para un más exacto conocimiento de los asuntos a tratar en la sesión del Consejo. En nuestra opinión la información trasladada se considera completa y suficiente para conformar la opinión y criterio de los consejeros.

Asimismo, durante la reunión y, con posterioridad a la misma, se proporciona a los consejeros cuanta información o aclaraciones estimen pertinentes en relación con los puntos incluidos en el Orden del Día, o que, sin estar incluidos, se trataron en la sesión.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

Explique las reglas

El artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece, en este sentido, lo siguiente:

“Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando los consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en las leyes, Estatutos Sociales o en este Reglamento.
- c) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como consejeros, poniendo en riesgo los intereses de la sociedad.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados como consejeros independientes, ejecutivos o dominicales.”

Por su parte el artículo 16.7 del Reglamento indica que:

“El consejero informará a la sociedad sobre cualquier tipo de reclamación judicial, administrativa o sobre hechos de cualquier índole en los que se encuentre implicado que, por su importancia, pudieran incidir gravemente en la reputación de la sociedad. El Consejo examinará la cuestión y adoptará las medidas que sean aconsejables en interés de la sociedad con la urgencia requerida.”

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

No

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones
----------------------	-------------	---------------

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

No

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada
-------------------------------------	----------------------

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

El Acuerdo de Actuación Industrial entre Repsol, S.A. y Gas Natural SDG, S.A. comunicado como hecho relevante a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de abril de 2005 y el Acuerdo de Socios entre Repsol, S.A. y Gas Natural SDG, S.A. relativo a Repsol-Gas Natural LNG, S.L. contemplaban a 31 de diciembre de 2013 como causa de terminación el cambio en la estructura de control de cualquiera de las partes.

Por otro lado, la mayor parte de la deuda viva que incluye una cláusula de cambio de control, ya sea por adquisición de más del 50% de las acciones con voto o por obtener el derecho a nombrar la mayoría de miembros del Consejo de Gas Natural SDG, S.A. están sujetas a condiciones adicionales tales como reducción importante de la calificación crediticia o *rating* provocada por el cambio de control; perjuicio material para el acreedor; conlleve un cambio material adverso en la solvencia o en la capacidad de cumplir el contrato. Estas cláusulas suponen el reembolso de la deuda en un plazo mucho mayor al concedido en los supuestos de resolución anticipada; en algunas se contempla el otorgamiento de garantías como alternativa al reembolso.

En concreto, los bonos emitidos, en volumen aproximado de 12.000 Millones de Euros, como es habitual en el euromercado, serían susceptibles de vencimiento anticipado siempre que ese cambio de control provocara una caída de tres escalones o tres “full notches” en al menos dos de las tres calificaciones que tuviera y todas las calificaciones cayesen por debajo de “investment grade” y siempre que la Agencia Calificadora expresase que la reducción de la calificación crediticia viene motivada por el cambio de control.

Asimismo existen préstamos por un importe de aprox. 2.400 millones de Euros que podrían ser objeto de reembolso anticipado en caso de cambio de control, una parte de ese importe se refiere a la refinanciación que se tomó para la adquisición de Unión Fenosa. Todos cuentan con plazos especiales de reembolso de la deuda más extensos a los de los supuestos de resolución anticipada.

En un porcentaje superior al 60%, las cláusulas de cambio de control además están ligadas a que se provoquen perjuicios para los acreedores o reducciones importantes de *rating*. En casi todas esas cláusulas se excluye el cambio de control si cualquiera de los accionistas actuales mantienen participaciones relevantes en la compañía conjuntamente con el tercero. Algún contrato contempla el otorgamiento de garantías como alternativa al reembolso.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	26
Tipo de beneficiario Comité de Dirección y otros directivos	Descripción del acuerdo El contrato del consejero delegado contiene una cláusula que establece una indemnización que triplica la compensación anual prevista para determinados supuestos de extinción de la relación, salvo en casos de incumplimiento muy grave y culpable de sus obligaciones profesionales con perjuicio grave para la compañía y una indemnización equivalente a una anualidad de retribución por el pacto de no competencia post-contractual por un período de un año. Los contratos suscritos con los miembros del Comité de Dirección y el director de Auditoría Interna contienen una cláusula que establece una indemnización mínima de dos anualidades de retribución en determinados casos de extinción de la relación, salvo en casos de incumplimiento muy grave y culpable de sus obligaciones profesionales con perjuicio grave para la compañía, y una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija por no competencia post-contractual por un período de dos años. Adicionalmente existen acuerdos de indemnización con otros catorce directivos, cuyos importes dan derecho a los mismos a percibir una indemnización mínima de una anualidad en determinados casos de extinción de la relación, salvo en casos de incumplimiento muy grave y culpable de sus obligaciones profesionales con perjuicio grave para la compañía. Asimismo, se establece una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija por no competencia post-contractual por un período de dos años.”

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	No	No
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		Sí

C.2 Comisiones del consejo de administración.

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

Comisión Ejecutiva o Delegada

Nombre	Cargo	Tipología
Don Salvador Gabarró Serra	Presidente	Ejecutivo
Don Antonio Brufau Niubó	Vicepresidente	Dominical
Don Carlos Losada Marrodán	Vocal	Independiente
Don Demetrio Carceller Arce	Vocal	Dominical
Don Emiliano López Achurra	Vocal	Independiente
Don Enrique Alcántara-García Irazoqui	Vocal	Dominical
Don Juan María Nín Génova	Vocal	Dominical
Don Rafael Villaseca Marco	Vocal	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	25
% de consejeros dominicales	50
% de consejeros independientes	25
% de otros externos	-

Comité de Auditoría

Nombre	Cargo	Tipología
Don Carlos Losada Marrodán	Presidente	Independiente
Don Luís Suárez de Lezo Mantilla	Vocal	Dominical
Don Ramón Adell Ramón	Vocal	Independiente

% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,66
% de otros externos	-

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo	Tipología
Don Miguel Valls Maseda	Presidente	Independiente
Don Antonio Brufau Niubó	Vocal	Dominical
Don Santiago Cobo Cobo	Vocal	Independiente

% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,66
% de otros externos	-

Comisión de Nombramientos

Nombre	Cargo	Tipología
% de consejeros ejecutivos		
% de consejeros dominicales		
% de consejeros independientes		
% de otros externos		

Comisión de Retribuciones

Nombre	Cargo	Tipología
% de consejeros ejecutivos		
% de consejeros dominicales		
% de consejeros independientes		
% de otros externos		

Comisión de _____

Nombre	Cargo	Tipología
% de consejeros ejecutivos		
% de consejeros dominicales		
% de consejeros independientes		
% de otros externos		

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras			
	Ejercicio t Número %	Ejercicio t-1 Número %	Ejercicio t-2 Número %	Ejercicio t-3 Número %
Comisión Ejecutiva				
Comité de Auditoría				
Comisión de Nombramientos y Retribuciones				
Comisión de Nombramientos				
Comisión de Retribuciones				
Comisión de _____				

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	Sí
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	Sí
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	Sí
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	Sí
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	Sí
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	Sí
Asegurar la independencia del auditor externo	Sí

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Comisión Ejecutiva

(artículos 50 y 51 de los Estatutos Sociales y artículo 30 del Reglamento del Consejo)

1.1. Facultades:

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una o más Comisiones Ejecutivas y nombrar uno o varios consejeros delegados y delegarles, con carácter temporal o permanente, todas o parte de las funciones, excepto aquéllas que, legalmente, o por acuerdo de la Junta General, fueran de la exclusiva competencia de ésta, o indelegables del Consejo.

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de 20 de febrero de 1992 se le delegaron las siguientes facultades a la Comisión Ejecutiva:

- Organizar, dirigir, e inspeccionar todos los servicios e instalaciones de la compañía.
- Nombrar, suspender y separar a los empleados y operarios de la compañía y señalar los sueldos, así como la garantía que hayan de dar los empleados que acuerde deban prestarla.
- Señalar las remuneraciones que deban satisfacerse por servicios extraordinarios.
- Verificar arqueos de los fondos de la sociedad.
- Recibir, dirigir y contestar requerimientos e íntimas e instar el levantamiento de actas de toda especie.
- Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio y demás documentos de giro, formular cuentas de resaca y requerir protestos por falta de aceptación o pago.
- Seguir, abrir y cancelar en el Banco de España, en cualquier localidad, o en cualquier otro banco, caja de ahorro o establecimiento, cuentas corrientes y de crédito firmando al efecto talones, cheques, órdenes, pólizas y demás documentos; pedir y conformar o rechazar extractos y saldos de cuentas.
- Efectuar pagos y cobros por cualquier título y cantidad incluso hacer efectivos libramientos del Estado o de las Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, firmar recibos y cartas de pago.
- Retirar de las Oficinas de Comunicaciones cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados y de las compañías ferroviarias, navieras y de transporte en general, Aduanas y Agencias, géneros y efectos remitidos, hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías.
- Abrir, contestar y firmar la correspondencia y llevar los libros de comercio con arreglo a la Ley.
- Contratar seguros de todas clases, firmando las pólizas y documentos correspondientes y cobrando en su caso las indemnizaciones pertinentes.
- Representar a la sociedad en las quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos, quiebras de sus deudores, asistir a las Juntas, nombrar síndicos y administradores, aceptar o rechazar las proposiciones del deudor y llevar todos los trámites hasta el término del procedimiento.
- Comprar, vender, arrendar, retraer, permutar pura o condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones y segregaciones y otorgar contratos de todas clases.

- Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes o después de su vencimiento, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecas, prendas, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías, así como servidumbres y demás derechos reales.
- Constituir, fusionar, transformar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, asociaciones, agrupaciones de interés económico, agrupaciones europeas de interés económico y uniones temporales de empresas, asistir o intervenir en toda clase de juntas, aportar a las compañías mercantiles toda clase de bienes, recibiendo en pago las participaciones y cuotas, derechos o acciones que procedan y, en caso de disolución, el haber que corresponda.
- Tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones.
- Comprar, vender, canjear y pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones.
- Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores, provisionales o definitivos.
- Concertar y disponer de créditos bancarios con garantía personal o con pignoración de valores, con bancos, cajas de ahorro y establecimientos de crédito, incluso el Banco de España, firmando las pólizas y documentos correspondientes.
- Instar actas notariales de todas clases, promover y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas; solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles.
- Comparecer ante centros y organismos del estado, de las comunidades autónomas, provincia o municipio, jueces, tribunales, magistraturas, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados y comisiones y, en general, ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales y fiscales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación y revisión y demás extraordinarios; prestar, cuando se requiera, la ratificación personal, absolver posiciones y confesión en juicio, bajo juramento decisorio o indecisorio.
- Nombrar apoderados y asignarles las facultades pertinentes, tanto con carácter general como para un acto u ocasión determinados, así como revocar los poderes concedidos en todo momento.

Del mismo modo, el vigente artículo 5 del Reglamento del Consejo indica que los acuerdos contemplados en los puntos quinto a octavo, décimo a decimotercero y decimosexto del propio artículo 5 pueden ser adoptados, indistintamente, por el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva. Vid. artículo 5 del Reglamento del Consejo.

Asimismo, el artículo 30.4 del Reglamento del Consejo indica que será competencia específica de la Comisión Ejecutiva la del seguimiento continuo de la gestión del primer nivel de dirección de la compañía, así como cualquier otra función que le corresponda conforme a los Estatutos o al presente Reglamento o la que le asigne el Consejo de Administración.

1.2. Organización y funcionamiento:

- La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el presidente del Consejo de Administración y por un máximo de otros siete consejeros, pertenecientes a los grupos previstos en el artículo 3 del Reglamento, en la misma proporción existente en el Consejo de Administración. La designación de los miembros de la Comisión Ejecutiva requerirá el voto favorable de al menos los dos tercios de los miembros del Consejo con nombramiento vigente.
- Actuará como presidente de la Comisión Ejecutiva el presidente del Consejo de Administración y desempeñará su secretaría el secretario del Consejo, que podrá ser asistido por el vicesecretario.
- La Comisión Ejecutiva se entenderá válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

- Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de consejero o cuando así lo acuerde el Consejo. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad por el Consejo de Administración.
- La Comisión Ejecutiva, convocada por su presidente, se reunirá, cuando lo considere necesario su presidente o previa solicitud de 1/3 de sus miembros. El secretario levantará acta de los acuerdos adoptados en la sesión, de los que se dará cuenta al siguiente pleno del Consejo de Administración.
- En aquellos casos en que, a juicio del presidente o de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la comisión se someterán a ratificación del pleno del Consejo.

Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes, sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

- Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 31 del Reglamento del Consejo)

Funciones:

La comisión tiene funciones de estudio y de propuesta al Consejo sobre las siguientes materias:

- Proponer los criterios de retribución de los consejeros de la sociedad, así como velar por la transparencia de las retribuciones.
- Proponer la política general de remuneración de los directivos de Gas Natural Fenosa.
- Proponer las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de los miembros integrantes del primer nivel de dirección, a fin de asegurar que el grupo dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.
- Revisar la estructura y composición del Consejo de Administración, los criterios que deban informar la renovación estatutaria de los consejeros, las aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada categoría de consejeros y el proceso de incorporación de nuevos miembros, elevando al Consejo los oportunos informes cuando proceda. En la cobertura de nuevas vacantes se velará para que se utilicen procesos de selección que no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, incluyéndose, en las mismas condiciones, entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- Emitir informe sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y particularmente las transacciones con partes vinculadas que se sometan al Consejo.
- Emitir informe sobre los nombramientos y ceses de los miembros del primer nivel de dirección.

Organización y funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará constituida por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros externos, teniendo presentes sus conocimientos y aptitudes. Sus miembros cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración o por el transcurso del plazo de tres años a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelegidos.

De entre los miembros de la comisión, el Consejo de Administración elegirá al presidente de la misma, quien no tendrá voto de calidad. La secretaria de la comisión corresponderá a la secretaria del Consejo de Administración.

La comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para emitir los informes de su competencia o lo considere necesario su presidente o previa solicitud de dos de sus miembros y, al menos, cuatro veces al año. Será convocada por el presidente, con una antelación mínima de dos días a la fecha señalada para la reunión, salvo causa especial justificada. La convocatoria incluirá el Orden del Día junto con la documentación relevante para el mejor desarrollo de la sesión. Las reuniones tendrán lugar normalmente en el domicilio social.

Comisión de Auditoría y Control (artículos 51 Bis de los Estatutos Sociales y 32 del Reglamento del Consejo)

Funciones:

Artículo 51 Bis de los Estatutos Sociales:

- “1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de Cuentas Externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
3. Supervisar la eficacia de control interno de la sociedad, los servicios de Auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
4. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
5. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o de sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a la sociedad directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
6. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedad auditora. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior.
7. Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.

El Comité se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros, adoptando sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos.

En cuanto al funcionamiento del Comité de Auditoría serán de aplicación directa las reglas que establezca el Reglamento del Consejo de Administración. A falta de previsión al efecto, se aplicarán, en la medida en que lo permita su naturaleza, las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración.

Organización y funcionamiento:

La Comisión de Auditoría y Control estará constituida por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros externos, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos. Sus miembros cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración o por el transcurso del plazo de tres años a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelegidos.

Al menos uno de los miembros de la comisión tendrá la categoría de independiente.

El Consejo de Administración elegirá al presidente de la comisión, quien no tendrá voto de calidad y que deberá ser sustituido según lo previsto en los Estatutos Sociales (art. 51 bis) y en la Ley, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. La secretaría de la comisión corresponderá a la Secretaría del Consejo de Administración.

La comisión, convocada por su presidente, se reunirá, cuando sea necesario para la emisión de los informes que le competen o cuando lo estime conveniente su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, al menos, cuatro veces al año. La convocatoria incluirá el Orden del Día junto con la documentación relevante para el mejor desarrollo de la sesión y deberá de ser hecha con una antelación mínima de dos días, salvo causa especial justificada, por cualquier medio escrito. Las reuniones tendrán lugar normalmente en el domicilio social. La comisión podrá invitar a sus reuniones a cualquier directivo o empleado que considere conveniente."

Artículo 32 del Reglamento del Consejo:

2. La comisión tiene competencia sobre las siguientes materias:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna, velando por su independencia y proponiendo el nombramiento, reelección y cese de su responsable. A tal efecto, el responsable de la función de auditoría interna le presentará anualmente su plan de trabajo, le informará de las incidencias relevantes que se produzcan en su desarrollo y le someterá a final de ejercicio un informe sobre sus actividades.
- Conocimiento y supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por la correcta aplicación de los principios contables y por la inclusión de todas las sociedades que deban incluirse en el perímetro de consolidación.
- Conocimiento y supervisión de los sistemas y de la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos de la sociedad, velando para que éstos identifiquen los diferentes tipos de riesgo que afronta la sociedad y las medidas previstas para mitigarlos y para abordarlos en caso de que se materialicen en un daño efectivo. Discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

- Seguimiento del desarrollo de la auditoría anual.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores y evaluar los resultados de cada auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas de la sociedad la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior.
- Revisión de la información sobre actividades y resultados de la compañía que se elaboren periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, asegurándose que se formulan siguiendo los mismos criterios contables que las cuentas anuales y velando por la transparencia y exactitud de la información.
- Adoptar las medidas que considere convenientes en la actividad de auditoría, sistema de control financiero interior y cumplimiento de las normas legales en materia de información a los mercados y transparencia y exactitud de la misma.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores vigente en cada momento, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Informar durante los tres primeros meses del año, y siempre que lo solicite el Consejo de Administración sobre el cumplimiento del presente Reglamento.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las comisiones del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. son la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría y Control. Estas dos últimas tienen competencias de propuesta y estudio.

Las referidas comisiones están reguladas en los Estatutos Sociales de la compañía y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. y sus comisiones. Ambos documentos pueden consultarse en el Registro Mercantil de Barcelona y en la web de la compañía (www.gasnaturalfenosa.com)

Durante 2013 no se han modificado ni los Estatutos Sociales ni el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. y sus comisiones.

En cumplimiento del artículo 5 del Reglamento del Consejo, las comisiones del Consejo han elaborado un informe anual que se ha sometido al Consejo de Administración sobre la calidad y eficiencia de su funcionamiento durante el ejercicio de 2013.

C.2.6 Indique si la composición de la Comisión Delegada o Ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí

En caso negativo, explique la composición de su Comisión Delegada o Ejecutiva

● ● D. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

El Consejo de Administración.

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

Conforme al artículo 16, in fine del Reglamento del Consejo: "...toda transacción directa o indirecta entre la sociedad y un accionista significativo deberá someterse a la aprobación del Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo, que habrá de valorarla desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado. Los consejeros dominicales afectados deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones del Consejo. Tratándose de operaciones ordinarias, podrá otorgarse una autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución."

El artículo 31 del Reglamento del Consejo contempla, entre otras funciones encomendadas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de informar al Consejo sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y particularmente las transacciones con partes vinculadas que se sometan al Consejo.

Por último, el artículo 6.5 del Reglamento, impone al Consejo de Administración la obligación de incluir en la Memoria Anual y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo información sobre las transacciones realizadas con accionistas significativos a fin de que los demás accionistas puedan conocer su alcance e importancia.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

El Consejo de Administración de 30 de septiembre de 2011, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó otorgar una autorización genérica a las operaciones vinculadas de compra de red de polietileno de Repsol Butano, S.A. que se realicen en condiciones normales de mercado. Dicha autorización es ejecutada por el director general de Negocios Minoristas.

El Consejo de Administración de 25 de mayo de 2012, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, otorgó una autorización genérica para las operaciones ordinarias que se realicen en condiciones de mercado con CaixaBank, S.A. o con cualquier entidad perteneciente al Grupo "la Caixa" relativas a: apertura de cuentas corrientes bancarias, inversiones financieras temporales generadas por los excedentes de tesorería de las operaciones corrientes, gestión de recibos al cobro, pagos diversos relacionados con la operativa habitual (nóminas, impuestos, Seguridad Social, proveedores y otros de similar naturaleza), emisión de tarjetas VISA y equivalentes, compra y venta de divisas al contado o a plazo con antelación al pago y cobro de facturas en moneda extranjera aprobadas, confirmación de cartas de crédito documentario, contratación de derivados de tipos de interés, así como contratos ISDA y CMOF, así como cualquier otro de similar naturaleza, que amparen todas o algunas de las operaciones anteriores). Dicha autorización es ejecutada por el director general Económico-Financiero.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Gastos financieros	6.916
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Otros gastos	36.983
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Ingresos financieros	27.697
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	10.500
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Otros ingresos	804
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	1.577.755
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	705.852
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6.186
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Garantías y avales recibidos	137.500
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Contratos de gestión o colaboración	843.020
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Dividendos y otros beneficios distribuidos	311.037
Repsol, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	91.702
Repsol, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Compra de bienes (terminados o en curso)	1.090.558
Repsol, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Arrendamientos	371
Repsol, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	54.524
Repsol, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Venta de bienes (terminados o en curso)	1.108.363
Repsol, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	1.299
Repsol, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	6.620
Repsol, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Comercial	Dividendos y otros beneficios distribuidos	268.474

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
--	--	---------	----------------------------	--------------------------

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Buenergía Gas & Power, Ltd	Dividendos percibidos de EcoEléctrica Holding, Ltd y Ecoeléctrica Limited	26.710
EcoEléctrica Holding, Ltd	Dividendos percibidos de Ecoeléctrica, L.P. y abonados a Buenergía Gas & Power, Ltd	26.443
Ecoeléctrica Limited	Dividendos percibidos de Ecoeléctrica, L.P. y abonados a Buenergía Gas & Power, Ltd	267

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

1. Consejeros:

Los conflictos de interés están regulados en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración que contiene, al respecto, las siguientes estipulaciones:

- El consejero deberá abstenerse de intervenir en las deliberaciones y de votar en los asuntos en los que se halle directa o indirectamente interesado y se plantee un conflicto de interés.
- Se considerará que también existe interés del consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia, o a una sociedad, entidad, o sus respectivos grupos, no pertenecientes a Gas Natural Fenosa, en la que desempeñe cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento, o tenga una participación significativa en su capital o haya sido propuesto por aquéllas como consejero dominical en Gas Natural Fenosa.

- Los consejeros deberán revelar al Consejo las situaciones personales, las de sus familiares más allegados e incluso de las sociedades controladas por ellos relativas a participaciones, cargos y actividades, pactos de sindicación y, en general, cualquier hecho, situación o vínculo que pueda resultar relevante para su leal actuación como administrador de la sociedad. Asimismo, los consejeros dominicales deberán informar al Consejo de cualquier situación de conflicto de interés entre la sociedad y el accionista que propuso su nombramiento, o que pudiera comprometer su deber de lealtad.
- El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía o sociedades de su grupo, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción. Tratándose de operaciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los administradores de la sociedad serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- En su condición de representante leal de la sociedad deberá informar a esta última de las acciones de la misma, de que sea titular, directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa, siguiendo el procedimiento y demás trámites que se establezcan sobre inversión en acciones de Gas Natural SDG, S.A. y sociedades participadas.
- Las votaciones sobre las propuestas de nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas, y en ellas, así como en sus deliberaciones, deberán abstenerse de intervenir los consejeros afectados.
- El consejero deberá notificar a la sociedad los cambios significativos en su situación profesional y los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como consejero.
- El consejero informará a la sociedad sobre cualquier tipo de reclamación judicial, administrativa o sobre hechos de cualquier índole en los que se encuentre implicado que, por su importancia, pudieran incidir gravemente en la reputación de la sociedad. El Consejo examinará la cuestión y adoptará las medidas que sean aconsejables en interés de la sociedad con la urgencia requerida.
- El Consejo de Administración procurará evitar en todo momento que los consejeros dominicales hagan uso de su posición para obtener ventajas patrimoniales sin contrapartida adecuada, en beneficio del accionista que les propuso para el cargo.

2. Consejeros y directivos:

Por otra parte, el Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de Gas Natural SDG, S.A. dispone, en su apartado 6, la información que los consejeros y directivos de la entidad deben facilitar en materia de conflictos de intereses:

“6.1. Las personas incluidas en el ámbito subjetivo del presente Código interno de Conducta, estarán obligadas a comunicar al secretario del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A., acerca de los posibles conflictos de interés que puedan surgir con las relaciones societarias en las que tenga interés o con la titularidad de su patrimonio personal o familiar o con cualquier otra causa que interfiera en el ejercicio de las actividades que son objeto de esta norma.

En caso de dudas sobre la existencia o no de un conflicto de intereses, las personas obligadas deberán consultarlo al secretario del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. quien resolverá por escrito. El secretario podrá elevar el asunto a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando por su especial trascendencia lo considere conveniente.

Las personas afectadas por posibles conflictos de intereses deberán mantener actualizada la información, dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas.

6.2. Las personas afectadas deberán abstenerse de participar en la adopción de cualquier decisión que pudiera quedar afectada por el conflicto de intereses con la sociedad ...”

3. Accionistas significativos:

En relación a este apartado, el artículo 16, in fine, del Reglamento del Consejo establece:

“A tal efecto, toda transacción directa o indirecta entre la sociedad y un accionista significativo deberá someterse a la aprobación del Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo, que habrá de valorarla desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado. Los consejeros dominicales afectados deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones del Consejo. Tratándose de operaciones ordinarias, podrá otorgarse una autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.”

El artículo 31 del Reglamento del Consejo contempla entre las funciones encomendadas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la de informar al Consejo sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y particularmente las transacciones con partes vinculadas que se sometan al Consejo.

Por último, el artículo 6.5 del referido Reglamento, impone al Consejo de Administración la obligación de incluir en la Memoria Anual y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo información sobre las transacciones realizadas con accionistas significativos (volumen global de las operaciones y naturaleza de las más relevantes), a fin de que los demás accionistas puedan conocer su alcance e importancia.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del grupo en España?

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

No

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

● ● E. Sistemas internos de control y gestión de riesgos

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

El Sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área o unidad de negocio o actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte (como por ejemplo recursos humanos, marketing o control de gestión) a nivel corporativo.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Comisión de Auditoría y Control.

Comité de Riesgos.

Dirección General Económico Financiera.

Dirección de Auditoría Interna.

Dirección de Riesgos.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Precio de *commodities*.

Volumen de gas.

Precio de la electricidad.

Volumen de electricidad.

Regulatorio.

Estratégico.

Crédito.

Tipo de cambio.

Tipo de interés.

Liquidez.

Imagen y reputación.

Fraude.

Procesos.

Accidentes.

Medio ambiente.

Cambio Climático.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

La compañía cuenta con niveles de tolerancia al riesgo establecidos a nivel corporativo para las principales tipologías de riesgo.

El proceso de evaluación de riesgos nace en la identificación de los mismos, generalmente por parte de los negocios que soportan la exposición. Dicha identificación se produce en el momento de originarse la exposición. No obstante, anualmente se realiza una revisión en profundidad por parte de la Dirección de Riesgos para garantizar la correcta identificación de todas las exposiciones, tanto actuales como potenciales.

Es responsabilidad de la Dirección de Riesgos realizar la evaluación de los riesgos identificados, atendiendo a:

- a) Posición en riesgo: definición y características.
- b) Variables de impacto.
- c) Severidad cualitativa y cuantitativa en caso de materialización del riesgo.
- d) Probabilidad de ocurrencia.
- e) Controles y mecanismos de mitigación empleados y efectividad de los mismos.

Finalmente, propondrá un nivel de tolerancia para las tipologías identificadas, que será aprobado por el Comité de Riesgos.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

El principal riesgo materializado en el ejercicio ha sido de índole regulatoria, derivado de las medidas adoptadas para garantizar la estabilidad financiera del sector eléctrico, publicadas en el mes de julio.

Todas las circunstancias que han incidido en la materialización de dicho riesgo responden a casuísticas exógenas, inherentes a las actividades desarrolladas por Gas Natural Fenosa.

Los riesgos restantes han evolucionado sin impactos significativos en las cuentas anuales consolidadas: los sistemas de control interno han funcionado de manera adecuada.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Los riesgos susceptibles de afectar al desempeño de Gas Natural Fenosa se recogen en el Mapa de Riesgos de la compañía. Dicho mapa es el principal medio de comunicación a la Comisión de Auditoría y Control en sus funciones de supervisión de los riesgos de la entidad.

En un nivel más operativo, la Dirección de Riesgos y otras áreas específicas (Regulación, Medio Ambiente, Generación) realizan mediciones periódicas de la evolución de los riesgos principales, señalando las indicaciones oportunas en caso de observar niveles de exposición o tendencias en su evolución que pudieran exceder la tolerancia establecida.

● ● F. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la Información Financiera (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de Control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Gas Natural Fenosa ha definido su Sistema de Control Interno de Información Financiera (en adelante SCIIF) en la "Norma General del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de Gas Natural Fenosa".

Como parte del SCIIF, Gas Natural Fenosa ha definido, en la citada Norma General, el modelo de responsabilidades del mismo. Este modelo se articula en torno a los siguientes cinco ámbitos de responsabilidad:

- Consejo de Administración: es responsable de la existencia de un SCIIF adecuado y eficaz, cuya supervisión tiene delegada en la Comisión de Auditoría y Control.

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 5 apartado 19, establece que la aprobación de la política de control y gestión de riesgos y seguimiento periódico de los indicadores y sistemas internos de control es una de las facultades cuyo ejercicio se reserva expresamente el Consejo.

- Comisión de Auditoría y Control: esta comisión tiene, entre otras, la responsabilidad en la supervisión del SCIIF. El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 32 apartado 2, indica que la comisión tiene, entre otras, las siguientes competencias:
 - Conocimiento y supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por la correcta aplicación de los principios contables y por la inclusión de todas las sociedades que deban incluirse en el perímetro de consolidación.
 - Conocimiento y supervisión de los sistemas y de la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos de la sociedad, velando para que éstos identifiquen los diferentes tipos de riesgo que afronta la sociedad y las medidas previstas para mitigarlos y para abordarlos en caso de que se materialicen en un daño efectivo. Discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - Revisión de la información sobre actividades y resultados de la compañía que se elaboren periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, asegurándose que se formulan siguiendo los mismos criterios contables que las cuentas anuales y velando por la transparencia y exactitud de la información.
- Adoptar las medidas que considere convenientes en la actividad de auditoría, sistema de control financiero interior y cumplimiento de las normas legales en materia de información a los mercados y transparencia y exactitud de la misma.

Para el desarrollo de parte de estas funciones la Comisión de Auditoría y Control cuenta con la Unidad de Auditoría Interna.

- **Dirección General Económico–Financiera:** es responsable del diseño, implantación y funcionamiento del SCIF. Para el desarrollo de esta función cuenta con la Unidad de Control Interno.
- **Unidad de Auditoría Interna.** En general, es responsable de apoyar a la Comisión de Auditoría y Control en la supervisión y evaluación continua de la eficacia del Sistema de Control Interno en todos los ámbitos de Gas Natural Fenosa, aportando un enfoque sistemático y riguroso para el seguimiento y mejora de los procesos y para la evaluación de los riesgos y controles operacionales asociados a los mismos, incluidos los correspondientes al SCIF y al Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- **Unidades de negocio y unidades corporativas implicadas en el proceso de elaboración de información financiera.** Son responsables de ejecutar los procesos y mantener la operativa diaria asegurando que se realizan las actividades de control implantadas.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados:** (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y revisión de la estructura organizativa del primer nivel de dirección, así como la definición de las líneas de responsabilidad son realizados por el Consejo de Administración, por medio del consejero delegado y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Para garantizar la adecuada gestión de la información económico-financiera del grupo, la Dirección General Económico-Financiera ha desarrollado, como parte del SCIF, una instrucción técnica consistente en un mapa de interrelaciones (flujos de información) del proceso de elaboración de información financiera en el que documenta las comunicaciones entre la Dirección General Económico-Financiera, los distintos responsables de los procesos y los responsables que son origen o destino de la información financiera y que se denomina “Mapa de interrelaciones de la información financiera de Gas Natural Fenosa”.

En este sentido, seis son los ejes que Gas Natural Fenosa ha tenido en cuenta para la elaboración del mapa de interrelaciones de los procesos de elaboración de la información financiera:

- I) La información necesaria para elaborar la información financiera;
- II) Los responsables que sean origen o destino de la información financiera y
- III) La distribución de tareas entre las distintas unidades organizativas;
- IV) El alcance de dicha distribución a todas las empresas del grupo;
- V) La periodicidad de la transmisión de la información;
- VI) Los sistemas de información que intervienen en el proceso de elaboración y emisión de la información financiera.

De esta forma, mediante el mapa de interrelaciones de Gas Natural Fenosa, quedan definidos claramente los procesos que impactan en la elaboración de la información financiera, tanto los procesos operativos con impacto relevante sobre la información financiera como los procesos ligados al área administrativa y contable, y los responsables implicados en la misma.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

Dentro de los compromisos de la alta dirección de Gas Natural Fenosa se encuentra orientar sus esfuerzos a que las operaciones se desarrollen en un entorno de prácticas profesionales éticas, no sólo con la implantación de mecanismos encaminados a prevenir y detectar fraudes cometidos por empleados, o prácticas inapropiadas que puedan suponer sanciones, multas o dañar la imagen de Gas Natural Fenosa, sino también reforzando la importancia de los valores éticos y de integridad entre sus profesionales.

En este sentido, Gas Natural Fenosa cuenta con un Código de Conducta (en adelante Código Ético), el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 31 de marzo de 2005, que es de obligado cumplimiento para todos los empleados de Gas Natural SDG, S.A. y de todas las empresas participadas en las que Gas Natural Fenosa tiene el control de la gestión. Las actualizaciones y modificaciones del Código Ético son realizadas por el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.

Desde su aprobación, se ha modificado en tres ocasiones, la última de las cuales tuvo lugar el 19 de mayo de 2009, con objeto de actualizarlo e incorporar los nuevos compromisos adquiridos por Gas Natural Fenosa en materia de Buen Gobierno y Responsabilidad Corporativa, incorporar las mejores prácticas internacionales en aspectos éticos y sociales y de cumplir con las exigencias regulatorias derivadas de la integración del grupo Gas Natural y Unión Fenosa.

El Código Ético recoge los principios éticos generales para el conjunto del Gas Natural Fenosa, que se concretan en los valores a seguir en la práctica en toda la organización y en el que se incluye: (i) ámbito de aplicación (implicación a todos los miembros de Gas Natural Fenosa); (ii) criterios rectores de la conducta en Gas Natural Fenosa (declaración del estilo de gobierno del grupo); (iii) pautas de conducta (declaración de los valores clave de Gas Natural Fenosa); (iv) aceptación y cumplimiento del Código; (iv) Comisión del Código Ético y (V) vigencia.

El Código Ético considera como criterios generales rectores de la conducta en Gas Natural Fenosa la integridad y la responsabilidad profesional. Específicamente, establece una serie de pautas de actuación en mayor o menor medida relacionadas con la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa aplicable, en concreto:

- Respeto a la legalidad. (Apartado 4.1).

Gas Natural Fenosa asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los Derechos Humanos y las libertades públicas (...)"

- Tratamiento de la información y del conocimiento (Apartado 4.11):

"Todos los empleados que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos del grupo, deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

En particular, todas las transacciones económicas del grupo deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes. Especialmente, todas las Cuentas deberán ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

Los empleados de Gas Natural Fenosa se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las Cuentas del grupo"

Adicionalmente, Gas Natural Fenosa dispone de un Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, que también es aprobado por el Consejo de Administración de la compañía.

En julio de 2005 se constituyó la Comisión del Código Ético de Gas Natural Fenosa con la misión principal de promover su difusión y aplicación en todo el grupo y facilitar un canal de comunicación a todos los empleados para recabar consultas y notificaciones de incumplimientos del Código.

Con objeto de que la Comisión del Código Ético pueda ejecutar sus funciones de forma objetiva e independiente, la comisión está presidida por la Unidad de Auditoría Interna y está formada por representantes de diferentes Unidades implicadas en el seguimiento del cumplimiento del Código Ético.

La comisión reporta regularmente a la alta dirección y trimestralmente a la Comisión de Auditoría y Control. Su naturaleza es de informe y recomendación, proponiendo acciones correctoras a las unidades encargadas de dar solución a los problemas que plantea la aplicación práctica del Código Ético y actuando a su vez de enlace entre éstas y los empleados. El régimen sancionador, en los casos que sea necesario, es establecido por la Unidad de Recursos Humanos. Asimismo, la Comisión del Código Ético puede proponer y así lo ha hecho en varias ocasiones, actualizaciones de los contenidos del Código. Dichas actualizaciones son, en primera instancia, aprobadas por la Comisión de Auditoría y Control y, posteriormente, ratificadas por el Consejo de Administración.

Además se han establecido comisiones Locales del Código Ético que se encargan de promover la difusión y aplicación del Código en algunos de los países en que Gas Natural Fenosa se encuentra presente, en concreto, Argentina, Brasil, México, Colombia, Panamá, Italia y Moldavia.

Para favorecer no sólo el ejercicio de dicha responsabilidad sino también el conocimiento y difusión del Código Ético, éste se encuentra disponible en 9 idiomas:

- Desde el exterior: web corporativa de Gas Natural Fenosa.
- Internamente, en la plataforma del grupo Naturalnet.

Adicionalmente se han desarrollado cursos de formación *on line* a través de la Universidad Corporativa de Gas Natural Fenosa, que son obligatorios para todos los empleados de Gas Natural Fenosa.

Gas Natural Fenosa, a través de la Comisión del Código Ético, lleva a cabo de forma periódica campañas de Declaración de Cumplimiento del Código Ético, con el fin de dar a conocer las pautas de conducta que se esperan de todos los empleados, difundir los mecanismos existentes para realizar consultas y notificaciones, así como formalizar periódicamente el compromiso por parte de todos los empleados del grupo con la ética y la integridad.

Gas Natural Fenosa, para fomentar el conocimiento del Código Ético entre sus proveedores y empresas colaboradoras recoge en las Condiciones Generales de los Pedidos una cláusula en la que se informa a los mismos donde pueden encontrar el Código Ético del grupo, así como información del canal de consultas y notificaciones de aspectos relacionados con el Código Ético. Actualmente se está llevando a cabo un proyecto de modificación del clausulado de contratos mercantiles y pedidos de aplicación en Compras España con el fin de ampliar el alcance informativo en el ámbito de Política de Derechos Humanos y Código Ético de Gas Natural Fenosa.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.**

La ética profesional en Gas Natural Fenosa se centra en la integridad y la responsabilidad profesional, entendiendo la integridad como la actuación ética, honrada y de buena fe y la responsabilidad profesional, como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, calidad y la voluntad de servicio.

Tal y como se establece en el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo y sus comisiones, la Comisión de Auditoría y Control tiene como competencias “establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que advierten en el seno de la empresa”.

Asimismo, el Consejo de Administración en su reunión de fecha 31 de marzo de 2006, estableció que aquellas notificaciones recibidas a través del procedimiento de notificación de incumplimientos del Código Ético de Gas Natural Fenosa, relacionadas con fraude, auditoría o fallos en la contabilidad y control interno, sean transmitidas directamente a la Comisión de Auditoría y Control.

Como se ha comentado en el apartado anterior y como mecanismo para obtener un mayor grado de control interno sobre el cumplimiento de los principios incluidos en el Código Ético, en julio de 2005 se constituyó la Comisión del Código Ético de Gas Natural Fenosa, siendo una de sus principales funciones la de facilitar y supervisar un canal de comunicación a todos los empleados para recabar consultas y notificaciones de incumplimientos del Código, y facilitar así la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código Ético y la de realizar informes a los Órganos de Gobierno de Gas Natural Fenosa acerca de la difusión y cumplimiento del Código Ético, así como de las actividades de la propia comisión.

El citado canal de comunicación corresponde a un canal abierto (correo electrónico, fax, correo postal y correo interno) entre la Comisión del Código Ético y todos los empleados de Gas Natural Fenosa para tratar materias relacionadas con el código. Este canal permite a todos los empleados del grupo, proveedores y empresas colaboradoras recabar o proporcionar información sobre cualquier cuestión relacionada con el Código ético. También pueden ponerse en contacto con la Comisión del Código Ético para comunicar de buena fe y confidencialmente conductas contrarias al Código. Todo ello ajeno a la jerarquía de la operativa habitual de los empleados.

Todas las comunicaciones entre la Comisión del Código Ético y los empleados de Gas Natural Fenosa son absolutamente confidenciales, respetándose las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, el presidente de la comisión (director de Auditoría Interna) es el único miembro, en primera instancia, autorizado para conocer el conjunto de la información de todas las consultas y notificaciones recibidas del grupo a través del procedimiento de consulta y notificación. Asimismo, las notificaciones relacionadas con fraude, la auditoría o fallos en los procesos contables o control interno son transmitidas directamente a la Comisión de Auditoría y Control.

Estas consultas y notificaciones son tratadas y resueltas por la Comisión del Código Ético.

En el informe de Responsabilidad Corporativa 2013 de Gas Natural Fenosa se da más información de detalle sobre el Código Ético, las actividades de la Comisión del Código Ético y la utilización del canal de comunicación.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

La necesidad de contar con una cualificación suficiente y, sobre todo actualizada, de los profesionales involucrados en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, hace que sea imprescindible desarrollar un plan de formación adecuado, de forma que las personas responsables de cada área puedan contar con los conocimientos necesarios para poder llevar a cabo las distintas funciones incluidas en el proceso de preparación y revisión de la información financiera.

Para ello, Gas Natural Fenosa cuenta con una Universidad Corporativa que es responsable de la gestión del conocimiento y el desarrollo de personas en todo el ámbito de la compañía. La Universidad Corporativa cuenta con la certificación ISO 9001-2008 y con la acreditación CLIP desde 2003 y renovada en 2013. Esta certificación reconoce la calidad de los procesos de aprendizaje y desarrollo de personas en las organizaciones de educación empresarial.

Los objetivos de la Universidad Corporativa son, entre otros: asegurar la gestión del conocimiento en una organización multinacional y multicultural; posicionar a la organización como referente en formación en el sector energético; garantizar que los empleados adquieran los conocimientos técnicos y las habilidades necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos marcados y transmitir y compartir la experiencia y las mejores prácticas existentes en la compañía.

A lo largo del año 2013 se ha ido implantando el nuevo modelo formativo de Gas Natural Fenosa, basado en itinerarios formativos, que supone una evolución importante en el modelo de capacitación, ya que alinea al máximo la actividad formativa con los objetivos de negocio. Los itinerarios, que abordan grandes funciones o roles de la organización, están compuestos por tres bloques: conocimientos de contexto, que forman parte de todos los itinerarios; conocimientos funcionales, asignados por los negocios a un puesto o perfil; y habilidades, asociadas a las veinticuatro competencias contempladas en el Modelo de Liderazgo de Gas Natural Fenosa.

Los conocimientos específicos para el área Económico-Financiera cubren varios objetivos, entre ellos: homogeneizar los procesos económico financieros desarrollados en cualquier ámbito de la organización; la actualización de los criterios contables, fiscales, financieros, de gestión de riesgos, de control de gestión, de normativa internacional y de los conocimientos técnicos del área fiscal; así como proporcionar conocimientos suficientes sobre valoración de empresas, derivados financieros y análisis de estados financieros. Entre la formación que tuvo lugar en 2013 destaca la realizada en la herramienta de gestión del SCIIF “SAP GRC Process Control” a la que dedicaron 357 horas 53 participantes. También diversos profesionales de la unidad se capacitaron en materias tales como tasaciones y valoración inmobiliaria, finanzas de la energía, consolidación de estados financieros y estrategias de ventas, matemáticas financieras, planificación fiscal internacional y aspectos legales fiscales.

En total, en 2013, en torno a 136 profesionales del área económico-financiera dedicaron cerca de 1.706 horas a su capacitación en contenidos específicos de la misma.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.
- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.
- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El enfoque seguido por Gas Natural Fenosa para llevar a cabo el proceso de identificación y análisis de los riesgos de la información financiera, se muestra en el siguiente esquema:



La matriz de definición de alcance de la información financiera tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera es material y requiere, por tanto, especial atención. En este sentido, en el proceso de identificación de las cuentas y desgloses significativos se han considerado una serie de variables cuantitativas (saldo y variación de la cuenta) y cualitativas (complejidad de las transacciones; cambios y complejidad en la normativa; necesidad de utilizar estimaciones o proyecciones; aplicación de juicio e importancia cualitativa de la información). La metodología para la elaboración de la matriz de alcance se ha descrito en una instrucción técnica denominada “Matriz de definición de alcance de la información financiera de Gas Natural Fenosa”.

Para cada una de las cuentas/desgloses significativos se han definido los procesos y subprocesos críticos asociados a las cuentas/desgloses significativos recogidos en la matriz de definición de alcance y se han identificado los riesgos que pudieran generar errores en la información financiera, cubriendo los objetivos de control de existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones, en la “Matriz de riesgos de la información financiera de Gas Natural Fenosa”.

Asimismo, en la Matriz de riesgos se han identificado los riesgos asociados al logro de los objetivos de la información financiera, teniendo en cuenta en dicha identificación los efectos de otras tipologías de riesgos (por ejemplo: operativos, tecnológicos, financieros, reputacionales, etc.) que forman parte del Mapa de Riesgos Corporativo de Gas Natural Fenosa.

Por último, las actividades de control consistentes en las políticas y procedimientos incorporados en todas las etapas del proceso de la información financiera, que garantizan su fiabilidad, se recogen en la “Matriz de actividades de control de la información financiera de Gas Natural Fenosa”.

Tanto la Matriz de definición de alcance, como la Matriz de riesgos, como la Matriz de actividades de control, se actualizan anualmente.

Gas Natural Fenosa, consciente de la importancia de disponer de una herramienta que asegure el control adecuado de la gestión del SCIIF, ha finalizado en el año 2013 la implantación de SAP GRC Process Control, para la gestión integral de la documentación, evaluación y supervisión del control interno en los procesos de Gas Natural Fenosa. Esta implantación, realizada en el marco del programa de mejora de eficiencia de Gas Natural Fenosa, se ha llevado a cabo, inicialmente, en todas las sociedades españolas con participación mayoritaria y en las que se tiene responsabilidad en su operación y/o gestión y está previsto que se realice en el resto de los países en el período 2014-2015. Para su implantación se ha contado con el apoyo de los usuarios responsables de los controles claves del SCIIF y de Auditoría Interna.

A excepción de la matriz de definición de alcance, en SAP GRC Process Control está integrado el modelo SCIIF de Gas Natural Fenosa. En esta herramienta están identificados los procesos críticos, sus riesgos asociados, así como las actividades de control que los mitigan, recogidos en las matrices de riesgos y controles anteriormente indicadas. Asimismo, quedan identificadas e integradas en la estructura de procesos las unidades responsables de la ejecución de las actividades de control.

Entre los beneficios que aporta la implantación de SAP GRC Process Control se encuentran los siguientes:

- Centraliza toda la documentación y gestión del SCIIF de Gas Natural Fenosa de forma homogénea.
- Integra el control interno de la información financiera en los procesos de negocio y corporativos, permitiendo a cada unidad organizativa responsable realizar, periódicamente, la evaluación de sus controles, aportando las evidencias necesarias y, anualmente, ejecutar el proceso de certificación interna del SCIIF.
- Utiliza *workflows* y formularios para la gestión de las actividades de control, la documentación de las evidencias de la ejecución de las mismas y para los planes de acción.
- Permite el acceso documental a las evidencias de los controles sobre los procesos y a la visualización del resultado de la evaluación de forma ágil e inmediata.
- Constituye una herramienta de apoyo para el proceso de supervisión del SCIIF por parte de Auditoría Interna.
- Facilita la obtención y soporte de la información requerida para el reporting sobre el SCIIF tanto externo como interno.

La puesta en explotación de SAP GRC Process Control se efectuó en abril de 2013, con el lanzamiento de la primera solicitud de evaluación de los controles referentes al cierre del mes de marzo. A partir ahí, se han realizado otras dos peticiones de evaluación adicionales en el ejercicio, solicitando las evidencias de la realización de los controles a las unidades involucradas en el SCIIF, de acuerdo a la periodicidad establecida en cada caso. Esta evaluación permite, si procede, identificar e informar de debilidades y de los planes de acción necesarios.

Como parte de los procesos críticos identificados, se encuentra el proceso de identificación del perímetro de consolidación de Gas Natural Fenosa y se ha descrito en una instrucción técnica denominada “Ciclo de Cierre Consolidado de Gas Natural Fenosa”.

Dentro del proceso de identificación de riesgos definido por Gas Natural Fenosa en su SCIIF, se ha considerado la problemática relacionada con el fraude como un elemento muy relevante. En este sentido, la política de control del riesgo del fraude de Gas Natural Fenosa se centra en tres pilares básicos:

- Prevención del fraude.
- Detección del fraude.
- Investigación y gestión de las situaciones de fraude.

Se han definido controles antifraude preventivos que se clasifican en dos categorías. Los denominados controles activos, considerados barreras para restringir o impedir el acceso a los activos valiosos a aquellos que puedan intentar cometer un fraude. Por otro lado, los controles pasivos pretenden detener la realización del fraude a través de medidas disuasorias.

La supervisión de la eficacia del SCIIF es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Control. Para el desarrollo de esta función la Comisión de Auditoría y Control cuenta con la Unidad de Auditoría interna y con Auditoría externa (ver apartado F.5).

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Gas Natural Fenosa realiza revisiones periódicas de la información financiera elaborada, así como de la descripción del SCIIF, conforme a distintos niveles de responsabilidad que garantizan la calidad de la misma.

Como primer nivel de revisión, los responsables del cierre contable de cada sociedad de Gas Natural Fenosa revisan la información financiera elaborada para asegurar su fiabilidad.

Asimismo, la información financiera de Gas Natural Fenosa es revisada periódicamente por el responsable de la Dirección General Económico Financiera identificando posibles desviaciones. En este sentido, la Dirección General Económico-Financiera reporta a la Comisión de Auditoría y Control la información financiera regulada, velando por la transparencia y exactitud de la información y haciendo mención a los sistemas internos de control y a los criterios contables aplicados. Asimismo informa sobre los principales procedimientos contables, juicios, estimaciones, valoraciones y procesos utilizados en la elaboración de la información económico-financiera y los estados financieros, sobre los principales riesgos y contingencias y su cobertura mediante provisiones, y sobre las Políticas y Sistemas de Gestión y Control de Riesgos en Gas Natural Fenosa.

En última instancia, el director general Económico-Financiero certifica la razonabilidad de las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al Consejo de Administración para su aprobación.

Por otro lado, tal y como se recoge en la “Norma General del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de Gas Natural Fenosa”, las actividades de control definidas por el grupo en su SCIIF cumplen con el objetivo fundamental de asegurar que la información financiera de Gas Natural Fenosa represente la imagen fiel del grupo.

Las actividades de control definidas en el SCIIF incluyen tanto controles generales como controles en los procesos críticos.

Los controles generales son mecanismos que, si bien no permiten obtener un grado de control suficiente en los procesos del grupo, permiten la consecución de una serie de objetivos claves para la consecución de un SCIIF eficaz, es decir, son aquellos que describen las políticas y directrices diseñadas para proteger el SCIIF de Gas Natural Fenosa en su conjunto.

Por otro lado, todos los procesos críticos identificados han sido documentados mediante la matriz de actividades de control así como por las correspondientes instrucciones técnicas descriptivas de los procesos. En la herramienta de gestión del SCIIF, SAP GRC Process Control, se encuentran identificados estos procesos críticos, sus riesgos asociados y las actividades de control que los mitigan, así como la documentación descriptiva de dichos procesos. En este sentido, Gas Natural Fenosa ha identificado todos los procesos necesarios para la elaboración de la información financiera, en los que se han utilizado juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, considerando todos ellos como críticos. De forma periódica, se informa a la Comisión de Auditoría y Control de las principales hipótesis empleadas para estimar la información financiera que depende de juicios, valoraciones y proyecciones relevantes.

En la documentación incorporada a SAP GRC de los procesos críticos y actividades de control se ha incluido la información siguiente:

- Descripción del proceso.
- Diagrama de flujo de información del proceso.
- Mapa de sistemas que interactúan en el proceso.
- Descripción de los riesgos de información financiera asociados a los diferentes procesos y objetivos de control.
- Definición de actividades de control para la mitigación de los riesgos identificados y sus atributos.
- Descripción de los responsables de los procesos y de las actividades de control.

Asimismo, en la definición de las actividades de control se han identificado las siguientes clasificaciones de actividades de control, atendiendo a cinco criterios siguientes:

- Alcance: en función del alcance de las actividades de control, éstas se pueden dividir en:
 - Actividades de control generales.
 - Actividades de control de procesos.
- Implementación: las actividades de control se han clasificado en implementadas y no implementadas.
- Nivel de automatización: en función del nivel de automatización de las actividades de control, éstas se pueden dividir en automáticas y manuales.
- Naturaleza de la actividad: en función de la naturaleza de las actividades de control, éstas se pueden dividir en preventivas o detectivas.
- Frecuencia: en función de la recurrencia que tenga la actividad en el tiempo, por ejemplo: anual, semanal, mensual, diaria, etc.

Por último, en el SCIIF de Gas Natural Fenosa se ha definido el modelo de certificación interna anual de los controles identificados en los procesos críticos que deben realizar las Unidades de negocio y corporativas implicadas en el proceso de elaboración de la información financiera. El lanzamiento y seguimiento de este proceso de certificación es responsabilidad de la Unidad de Control Interno. Para llevar a cabo este proceso de certificación interna, las unidades involucradas utilizan las funcionalidades integradas en la herramienta SAP GRC Process Control para la gestión del SCIIF de Gas Natural Fenosa (ver apartado F.2.1).

Por su parte, la Unidad de Auditoría Interna se encarga de revisar y evaluar las conclusiones sobre el cumplimiento y efectividad resultante del proceso anual de certificaciones internas de las unidades responsables de los controles, de identificación de las debilidades y de los planes de acción.

F3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Para los procesos críticos asociados a la elaboración y publicación de la información financiera de Gas Natural Fenosa que han sido definidos en el SCIIF del grupo, se han identificado las actividades de control que operan en los sistemas de información, tanto para los utilizados de forma directa en su preparación de información financiera como para los que resultan relevantes en el proceso o control de las transacciones que se reflejan en ella.

A nivel general, dentro del mapa de sistemas de información de Gas Natural Fenosa, se han definido e implantado una serie de políticas para garantizar los siguientes aspectos:

- La seguridad de acceso tanto a los datos como a las aplicaciones.
- El control sobre los cambios en las aplicaciones.
- La correcta operación de las aplicaciones.
- La disponibilidad de los datos y la continuidad de las aplicaciones.
- Una adecuada segregación de funciones.

a) Seguridad de acceso:

Se han definido una serie de medidas a diferentes niveles para evitar el acceso no autorizado tanto a los datos como a las aplicaciones.

La compañía cuenta con dos CPD principales (Madrid y Barcelona) que permiten facilitar la disponibilidad de los sistemas de información en caso de contingencia. Únicamente el personal autorizado puede acceder a dichas salas, quedando todos los accesos registrados.

Las comunicaciones con estos sistemas incluyen sistemas como IDS y antivirus para reforzar internamente el control ante amenazas.

Asimismo se está trabajando en la elaboración y actualización de los BRS (Business Recovery Systems) de los principales sistemas de información.

Finalmente, a nivel de aplicativo, sistema operativo y base de datos, se utiliza el par usuario-contraseña como control preventivo. A nivel de dato, se han definido perfiles que limitan el acceso a los mismos pero no se ha desarrollado una matriz de segregación de funciones que asegure que las funciones no son incompatibles.

b) Control de cambios:

Se ha desarrollado e implantado una metodología de gestión del cambio la cual establece las cautelas y validaciones necesarias para limitar el riesgo en dicho proceso.

Entre los principales aspectos que se recogen se incluyen los siguientes:

- Aprobación por parte del área de negocio.
- Realización de pruebas previo paso a producción.
- Entornos específicos para las tareas de desarrollo y pruebas.
- Procedimientos de marcha atrás.
- Segregación de funciones en la mayoría de los entornos entre los equipos de desarrollo y de producción.

c) Operación:

Para garantizar que las operaciones se realizan de forma correcta se lleva a cabo una monitorización a tres niveles:

- Todas las interfaces entre sistemas son monitorizadas para asegurar su correcta ejecución.
- A nivel perimetral se dispone de diferentes indicadores de disponibilidad para evitar cortes en las comunicaciones.
- Validaciones automáticas sobre los datos introducidos de forma que sean acordes a los esperados en base a su naturaleza, rango, etc.

Adicionalmente, existe un servicio interno de *Help Desk* al que los usuarios finales pueden dirigirse en caso de detectar cualquier tipo de incidencia.

d) Disponibilidad y continuidad:

Los sistemas cuentan con Alta Disponibilidad local que permite asegurar la disponibilidad de los sistemas de información en caso de incidencias.

Adicionalmente, se está realizando de forma periódica una copia de seguridad de los datos, que se mantiene en un lugar seguro temporalmente. Para restaurar estos datos existe un procedimiento específico si bien no se llevan a cabo pruebas de forma periódica.

e) Segregación de funciones:

El acceso a los Sistemas de Información está definido a partir de una serie de perfiles que definen las funcionalidades a las que un usuario debe tener acceso. Se utilizan estos perfiles para limitar el acceso de los usuarios a los Sistemas de Información.

Asimismo, Gas Natural Fenosa, en el modelo SCIIF, ha desarrollado una instrucción técnica específica donde se recogen los mapas de sistemas de los ciclos críticos, así como las interfaces entre sistemas y las actividades de control a nivel aplicación que permiten que la información se recoja de forma completa y precisa.

F3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Gas Natural Fenosa ha desarrollado una serie de políticas y procedimientos destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, todas ellas aprobadas por los niveles establecidos en el grupo, entre los que destacan la existencia de una “Norma General de Contratación Externa”, una “Norma General de Calidad de Proveedores” y los procedimientos que las desarrollan.

En este contexto, Gas Natural Fenosa establece en la “Norma General de Contratación Externa” los principios generales de necesaria aplicación a toda adjudicación y contratación de obras, bienes y servicios llevados a cabo por el grupo, garantizando un modelo homogéneo y eficiente y de calidad para la gestión del proceso de Compras en Gas Natural Fenosa.

Esta Norma también establece, con carácter general, las responsabilidades de las distintas Unidades en el proceso de contratación, entre las que se incluye al área de Compras como responsable de promover el mantenimiento de relaciones a largo plazo y de confianza con los proveedores estableciendo mecanismos objetivos e imparciales de evaluación, selección y velando por cumplir siempre con los principios que establece el Código de conducta de Gas Natural Fenosa, la Política de Derechos Humanos así como la Política de Seguridad y Salud. Así mismo establece la obligatoriedad de la evaluación inicial de todos los proveedores potenciales antes de su participación en un proceso de compras, donde se evalúan entre otros aspectos legales, financieros, solvencia, calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad corporativa, así como la evaluación periódica de los mismos. En determinados procesos se requiere su homologación para asegurar la calidad de los bienes y servicios que se adquieren, en colaboración con las Unidades de negocio.

Con este objetivo, Gas Natural Fenosa ha desarrollado, en la “Norma General de Calidad de Proveedores” y en el procedimiento que la desarrolla, los principios básicos que rigen el proceso de evaluación y homologación de los proveedores del grupo, entre los que destacan el establecimiento de procedimientos y controles que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones por parte de los proveedores potenciales y adjudicatarios y además se requiere adicionalmente la homologación de aquellos proveedores de servicios o suministros de materiales incluidos en las necesidades de homologación definidas por criterios de criticidad o importe.

Asimismo se ha incorporado una medición del desempeño realizada mediante encuestas de satisfacción del servicio sobre aquellos proveedores considerados significativos por su importe o trascendencia, estableciendo en los casos necesarios las medidas correctoras oportunas en cualquier etapa del proceso.

En este contexto, el área de Compras, acorde a los criterios de Gas Natural Fenosa, define o acuerda los indicadores de control del proceso de evaluación y homologación previa a la contratación de los proveedores y de productos, así como el seguimiento del mantenimiento de los requisitos de contratación, para garantizar los niveles de calidad de los productos y servicios adquiridos. Para los proveedores que desarrollan actividades o suministran productos que precisan homologación se han definido tres tipologías principales de homologación (A, B o C). Para la primera categoría (A), el proveedor debe cumplir con los requisitos exigidos por Gas Natural Fenosa para la actividad a realizar y poseer, para ellas, Certificado de Registro de Empresa ISO 9001 vigente y emitido por un organismo certificador acreditado. En la categoría B, el proveedor cumple los requisitos exigidos por Gas Natural Fenosa para la actividad a realizar pero no dispone de un sistema de gestión de calidad certificado. La exigencia de una u otra categoría de homologación se determina en función de la importancia cuantitativa o cualitativa en relación al servicio prestado.

La tercera de las categorías (C) es provisional y son supuestos de proveedores con no conformidades en el proceso de homologación pero que han presentado un Plan de Acciones Correctivas aceptado por Gas Natural Fenosa. Transcurrido el plazo de 1 año para la implantación de dicho Plan, estos proveedores obtendrán la categoría requerida.

Las principales áreas que afectan a procesos críticos de la información financiera que Gas Natural Fenosa tiene subcontratadas a terceros son:

- Determinados procesos del Área de Sistemas.
- Procesos de lectura y medida.
- Determinados procesos de Servicio al Cliente.
- Operador logístico.
- Proceso de nóminas y gestión de personal.
- Gestión de obras y mantenimiento del negocio de distribución.
- Determinados servicios a clientes del negocio minorista.

Asimismo, las Unidades de Negocio realizan la supervisión y el control de calidad de sus proveedores para determinar si ofrecen los niveles de calidad requerida en la ejecución de los trabajos. En caso contrario, envían las propuestas de retirada de la homologación/acreditación a suministradores/productos/personas como consecuencia de deficiencias en el desempeño de los servicios o productos.

Gas Natural Fenosa utiliza a expertos en trabajos que sirven de soporte a valoraciones, juicios o cálculos contables, únicamente cuando éstos están inscritos en los correspondientes Colegios Profesionales, o acreditación equivalente, manifiestan su independencia y son empresas de prestigio reconocido en el mercado.

La Unidad de Auditoría interna de Gas Natural Fenosa audita los procesos y correcta aplicación de la normativa de Compras y Calidad de Proveedores y en el caso de detectar incumplimientos se realizan las correspondientes acciones correctivas.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección General Económico-Financiera a través de la Unidad de Planificación Contable y Control Interno tiene, entre otras funciones, la responsabilidad de mantener actualizadas las políticas contables aplicables al grupo. En este sentido es responsable de la actualización del “Plan Contable de Gas Natural Fenosa”, que incluye los Criterios contables y el Plan de cuentas del grupo, así como del análisis de los cambios contables que pudieran tener un impacto en la información financiera de Gas Natural Fenosa.

La actualización del “Plan Contable de Gas Natural Fenosa” se realiza con periodicidad anual, siendo su última actualización en diciembre de 2013. En las actualizaciones se revisan tanto los criterios contables en base a los cambios en la normativa NIIF-UE aplicable como la estructura contable del grupo, asegurando la trazabilidad entre los planes de cuentas individuales de las filiales del grupo y el Plan de cuentas de Gas Natural Fenosa, que sirve como base para elaborar los distintos reportings de la información financiera a suministrar a organismos externos y de la información de Control de Gestión.

Una vez el Plan Contable se encuentra actualizado, es difundido a todo el personal de la organización a través de la intranet de Gas Natural Fenosa. Adicionalmente, y tras ser publicado en la intranet el plan contable actualizado, se envía una alerta *on-line* a los usuarios que acceden a la intranet comunicando así esta actualización a todo el personal.

Por otro lado, la unidad de Planificación Contable y Control Interno se encarga de analizar los cambios normativos en NIIF-UE que pudieran tener impacto significativo en los estados financieros e informar a los responsables de Gas Natural Fenosa afectados por dichos cambios normativos. También se encarga de resolver dudas sobre el tratamiento contable de determinadas transacciones que puedan plantear los responsables de la información financiera de Gas Natural Fenosa.

F4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El modelo integral de gestión económico financiera de Gas Natural Fenosa garantiza la uniformidad de los procesos administrativos y contables por medio de la centralización de la contabilidad y la administración económica en Centros de Servicios Compartidos (CSCs) y la utilización de SAP como sistema de soporte en la mayoría de las sociedades que forman parte del grupo. El resto de sociedades que no utilizan SAP están obligadas a seguir los criterios fijados por el grupo para asegurar la uniformidad de tales procesos.

Dicho modelo se caracteriza, fundamentalmente, por:

- Ser único para todos los países y negocios;
- Incorporar los requisitos legales, fiscales, mercantiles y regulatorios de cada uno de los países;
- Incorporar los requerimientos de control interno;
- Ser base para la obtención de la información que se suministra a la alta dirección y a organismos oficiales;
- Apoyarse en un determinado modelo organizativo y en unos procesos y sistemas informáticos económico financieros únicos para todos los países y negocios;

Los estados financieros NIIF-UE de cada país se obtienen directamente a través de la asignación cuenta local-cuenta grupo y el registro de los ajustes NIIF-UE en el propio aplicativo SAP.

Como parte del SCIIF del grupo se ha definido el mapa de interrelaciones del proceso de elaboración de la información financiera de Gas Natural Fenosa. En dicho mapa se detallan, entre otras cosas, los sistemas de información que intervienen en el proceso de elaboración y emisión de la información financiera tanto desde un punto de vista del cierre contable individual como del cierre contable consolidado.

En este sentido, en el proceso de elaboración de la información financiera y sus desgloses de Gas Natural Fenosa se utiliza el aplicativo EC-CS, que es una herramienta de SAP para la gestión del proceso de consolidación. Adicionalmente, también se utiliza el aplicativo SAP BPC para dar soporte a la elaboración de informes de segregación de actividades.

La carga de la información en ambos sistemas se realiza de forma automática y directa, una vez cerrado el mes.

Estas dos herramientas ayudan en la gestión del proceso de consolidación y Control de Gestión en tareas como:

- Estandarización de la información.
- Validación de la información.

La elaboración de la información económica, tanto de la información financiera, como de la información de gestión se realiza de forma centralizada en el Centro Integrado de Reporting que asegura la integración, homogeneidad, coherencia y racionalización del reporting de Gas Natural Fenosa.

Asimismo, Gas Natural Fenosa cuenta con planes de cuentas locales para dar cumplimiento a los requisitos contables, fiscales, mercantiles y regulatorios establecidos por las distintas legislaciones de los países en que se encuentra presente. Dichos planes de cuentas locales confluyen en un plan de cuentas de grupo, unificado y homogéneo a efectos de consolidación y reporte de la información financiera.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Control están establecidas en el artículo 32 apartado 2 del Reglamento del Consejo de Administración y sus comisiones, teniendo entre sus competencias las siguientes:

- Conocimiento y supervisión del proceso de elaboración de la información financiera regulada, velando por la correcta aplicación de los principios contables y por la inclusión de todas las sociedades que deban incluirse en el perímetro de consolidación.
- Conocimiento y supervisión de los sistemas y de la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos de la sociedad, velando para que éstos identifiquen los diferentes tipos de riesgo que afronta la sociedad y las medidas previstas para mitigarlos y para abordarlos en caso de que se materialicen en un daño efectivo. Discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Revisión de la información sobre actividades y resultados de la compañía que se elaboren periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, asegurándose que se formulan siguiendo los mismos criterios contables que las cuentas anuales y velando por la transparencia y exactitud de la información.
- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un Informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.

- Supervisión de los servicios del área de Auditoría Interna, velando por su independencia y proponiendo el nombramiento, reelección y cese de su responsable. A tal efecto, el responsable de la función de auditoría interna le presentará anualmente su plan de trabajo, le informará de las incidencias relevantes que se produzcan en su desarrollo y le someterá a final de ejercicio un informe sobre sus actividades.
- Seguimiento del desarrollo de la auditoría anual.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores y evaluar los resultados de cada auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas de la sociedad la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.
- Adoptar las medidas que considere convenientes en la actividad de auditoría, sistema de control financiero interior y cumplimiento de las normas legales en materia de información a los mercados y transparencia y exactitud de la misma.

La Comisión de Auditoría y Control cuenta, para poder cumplir con sus competencias, con la información y documentación facilitada por las Unidades de Auditoría Interna y de Económico-Financiero.

La función de Auditoría Interna se ha establecido en Gas Natural Fenosa como una actividad de valoración independiente y objetiva, por este motivo el área de Auditoría Interna reporta a su vez a la Comisión de Auditoría y Control y al presidente y consejero delegado de Gas Natural SDG, S.A.

Su misión es la de garantizar la supervisión y evaluación continua de la eficacia del Sistema de Control Interno, incluido el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) y el Modelo de Prevención Penal, en todos los ámbitos de Gas Natural Fenosa, aportando un enfoque metódico y riguroso para el seguimiento y mejora de los procesos y para la evaluación de los riesgos y controles operacionales asociados a los mismos. Todo ello orientado hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del grupo, así como a la asistencia a la Comisión de Auditoría y Control y al primer nivel de dirección de la compañía en el cumplimiento de sus funciones en materia de gestión, control y gobierno corporativo.

El Plan Estratégico de Auditoría de Procesos y los Planes de Auditoría Interna Anuales se elaboran considerando principalmente el Plan Estratégico del grupo, las áreas de riesgo incluidas en el Mapa de Riesgos Corporativo de Gas Natural Fenosa, la matriz de alcance del SCIIF, la valoración de los riesgos operacionales de cada uno de los Procesos (Mapas de Riesgos Operacionales), los resultados de las auditorías de años anteriores y las propuestas de la Comisión de Auditoría y Control y del Primer Nivel de Dirección.

El Área de Auditoría Interna ha establecido una metodología de valoración de los riesgos operacionales basada en el Marco Conceptual del Informe COSO y tomando como punto de partida la tipología de los riesgos definidos en el Mapa de Riesgos Corporativo de Gas Natural Fenosa.

De acuerdo con la citada metodología, los riesgos operacionales asociados a los procesos son priorizados valorando su incidencia, importancia relativa y grado de control. En función de los resultados obtenidos en la citada evaluación, se diseña un plan de acción orientado a implantar las medidas correctivas que permitan mitigar los riesgos residuales identificados con un impacto potencial superior al riesgo tolerable o aceptado establecidos.

A su vez, la función de auditoría interna se desarrolla de acuerdo con las Normas Internacionales para la Práctica de Auditoría Interna, y cuenta con auditores internos que son o están en proceso de obtención del Certified Internal Auditor (CIA) que avala la excelencia en la prestación de servicios de auditoría interna.

En el desarrollo de su actividad el área de Auditoría Interna verifica de forma recurrente el cumplimiento de todas aquellas políticas, normas y controles de los procesos (incluidos los establecidos en el SCIIF y en el Modelo de Prevención Penal) con objeto de supervisar su adecuado funcionamiento y prevenir e identificar sucesos de fraude, corrupción o soborno. Para ello, todos los programas de trabajo de revisión de cada uno de los procesos de Gas Natural Fenosa contemplan un apartado específico destinado a verificar el correcto diseño y funcionamiento de las citadas políticas, normas y controles. De acuerdo con el Plan Estratégico de Auditoría de procesos, está previsto que el Sistema de Control Interno de Gas Natural Fenosa se supervise por parte de Auditoría Interna de forma completa en un período de cinco años.

En concreto y en referencia al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), el área de Auditoría Interna se responsabiliza de:

- Validar el correcto diseño del SCIIF, de acuerdo con los principios básicos del modelo aprobado por la Comisión de Auditoría y Control.
- Supervisar la eficacia y adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados (de forma completa en un periodo de cinco años).
- Revisar y evaluar las conclusiones sobre el cumplimiento y efectividad del SCIIF resultante de las certificaciones internas de las unidades de negocio y corporativas responsables de los controles (de forma completa en un periodo de cinco años).
- Evaluar y comunicar los resultados obtenidos en el proceso de supervisión general del SCIIF y de los controles sobre los procesos del SCIIF.

En cuanto al Modelo de Prevención Penal, el área de Auditoría Interna se responsabiliza de su supervisión anual con el objeto de asegurar de manera razonable la eficacia y eficiencia del Modelo a la hora de prevenir, identificar, o mitigar la ocurrencia de los delitos tipificados en la legislación.

Los principales procesos revisados por el área de Auditoría Interna durante 2013 fueron los relacionados con:

- Procesos de negocio:
 - Distribución de gas: captación y puesta en servicio de puntos de suministro, facturación ATR, inspección periódica y atención de urgencias.
 - Distribución de electricidad: lectura, facturación ATR, desarrollo media y baja tensión y gestión de incidencias de la red.
 - Comercialización mayorista y minorista: administración de contratos y gestión de accesos, gestión de clientes energía y productos, mantenimiento de instalaciones energéticas, captación y contratación de energía y productos.
 - Generación: operación y mantenimiento activos generación y gestión de almacenes.
 - Gestión de la energía: compras de materias primas y transacciones energéticas.
 - Exploración.
 - Aprovisionamientos: compras de gas y logística de transporte marítimo.
- Procesos de soporte:
 - Servicio al Cliente: facturación mayorista y gestión de impagados de clientes mayoristas.
 - Gestión de los recursos financieros y físicos: ejecución administrativa de las operaciones y gestión de compras y contratación de servicios.
 - Gestión de los sistemas de información: seguridad lógica y gestión de las comunicaciones.
 - Seguimiento de los compromisos de mejora de auditoría de procesos.
 - Gestión del marco regulatorio.
 - Revisión del sistema normativo del grupo.

- Revisión del Informe de Responsabilidad Corporativa 2012.
- Revisión de la valoración y consecución de los proyectos de eficiencia 2012.
- Modelo del Sistema de Control Interno para la Información Financiera (SCIIF).
- Modelo de Prevención Penal.

El 51 % de los procesos revisados corresponden al ámbito de España y el 49% restante al ámbito internacional.

Los controles de los procesos anteriores relacionados con la Información Financiera, fueron revisados de acuerdo con la metodología de trabajo descrita anteriormente.

F5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Tal y como se establece en el artículo 6.4 del Reglamento del Consejo y sus comisiones:

“El Consejo de Administración mantendrá una relación directa con los miembros del primer nivel de dirección de la sociedad y con los Auditores de la misma. El carácter objetivo, profesional y continuo de esta relación respetará al máximo la independencia de los Auditores”.

Asimismo, en el artículo 9 de este Reglamento se establece que:

“El Consejo se reunirá al menos una vez cada dos meses, y, a iniciativa del presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la compañía. En las sesiones ordinarias del Consejo se tratará de las cuestiones generales relacionadas con la marcha del grupo, los resultados económicos, el Balance, la situación de Tesorería y su comparación con los presupuestos aprobados, los asuntos mencionados en el Artículo 5, si así procediera, y en todo caso los puntos incluidos en el orden del día confeccionado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. En esas reuniones periódicas, el Consejo también recibirá información puntual acerca de los logros y problemas operacionales más significativos así como de las situaciones previsibles que puedan ser críticas para los asuntos sociales y de las acciones que la Dirección proponga para afrontarlas, en su caso (...).”

En este sentido, los miembros del Consejo de Administración, para obtener la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, cuentan con la Comisión Ejecutiva cuya competencia específica es el seguimiento continuo de la gestión de primer nivel de dirección de del grupo, así como con la Comisión de Auditoría y Control, entre cuyas funciones está el conocimiento y supervisión del proceso de elaboración de la información financiera regulada, así como la eficacia del sistema de control interno.

La Comisión Ejecutiva tiene como competencia el seguimiento continuo de la gestión de primer nivel de dirección de la compañía, así como cualquier otra función que le corresponda conforme a lo Estatutos o al Reglamento del Consejo y sus comisiones o la que le asigne el Consejo de Administración.

De acuerdo con los Estatutos Sociales de la compañía y el Reglamento del Consejo de Administración y sus comisiones, la Comisión de Auditoría y Control estará constituida por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros externos, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos. Sus miembros cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración o por el transcurso del plazo de tres años a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelegidos. Al menos uno de los miembros de la comisión tendrá la categoría de consejero independiente. Al 31 de diciembre de 2013 la Comisión está constituida por tres consejeros, uno dominical y dos independientes, siendo uno de estos, a su vez, el presidente.

El Consejo de Administración elegirá al presidente de la comisión, quien no tendrá voto de calidad y que deberá ser sustituido según lo previsto en los Estatutos Sociales (art. 51 bis) y en la Ley, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. La Secretaría de la comisión corresponderá a la Secretaría del Consejo de Administración.

La comisión, convocada por su presidente, se reúne, cuando es necesario para la emisión de los informes que le competen o cuando lo estime conveniente su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, al menos, cuatro veces al año. La comisión podrá invitar a sus reuniones a cualquier directivo o empleado que considere conveniente.

Las funciones y actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Control de Gas Natural SDG, S.A., dan cumplimiento a las exigencias legales introducidas por la Ley 12/2010 por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, así como al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de Capital.

Asimismo, las funciones y actividades de la comisión cumplen con las recomendaciones de buen gobierno corporativo recogidas en la legislación actual y en el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo de las sociedades Cotizadas, de 19 de mayo de 2006, aprobado el 22 de mayo de 2006 y publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Código Conthe).

El ámbito de actuación de la Comisión de Auditoría y Control se extiende a:

- Gas Natural SDG, S.A.
- Sociedades participadas mayoritariamente por Gas Natural SDG, S.A.
- Otras entidades y sociedades participadas, en las que corresponda a Gas Natural SDG, S.A., de cualquier forma, el control efectivo o la responsabilidad en su gestión u operación.

La Unidad de Auditoría Interna reporta a la Comisión de Auditoría y Control, de forma recurrente, las acciones tomadas para asegurar que Gas Natural Fenosa cumple con todas aquellas políticas, normas y controles de los procesos establecidos por el primer nivel de Dirección del grupo. Asimismo, también presentan:

- El Plan de Auditoría Interna Anual para aprobación de la comisión.
- El grado de ejecución del mismo, así como las principales conclusiones y recomendaciones incluidas en los Informes de Auditoría Interna.
- La evaluación de la eficacia del Sistema de Control y evaluación de riesgos operacionales y de Control Interno de Gas Natural Fenosa (incluidos los correspondientes al SCIIF y al Modelo de Prevención Penal), que incluye los Planes de Acción correspondientes para mejorar el nivel de control interno.
- El grado de implementación por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras que aparecen en los Informes de Auditoría, especialmente las propuestas por la Comisión de Auditoría y Control.

Asimismo, la Dirección General Económico-Financiera reporta a la Comisión de Auditoría y Control la información contable o financiera regulada, velando por la transparencia y exactitud de la información y haciendo mención a los sistemas internos de control y a los criterios contables aplicados. Así mismo informa sobre los principales procedimientos contables y procesos utilizados en la elaboración de la información económico-financiera y los estados financieros, sobre los principales riesgos y contingencias y su cobertura mediante provisiones, y sobre las Políticas y Sistemas de Gestión y Control de Riesgos en Gas Natural Fenosa, así como de los aspectos relevantes asociados a la confección y definición y conclusiones del Mapa de Riesgos Corporativo de Gas Natural Fenosa.

Por último, el auditor externo comunica a la Comisión de Auditoría y Control las debilidades de control interno detectadas durante el desarrollo de la auditoría. Adicionalmente, los auditores externos informan de las principales conclusiones que han alcanzado en la revisión del control interno, sobre la evaluación de riesgos y sobre los planes de acción.

F.6 Otra información relevante

Tal y como se describe en el apartado F.3.1. anterior, como parte del modelo de evaluación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de Gas Natural Fenosa, se ha definido la realización de un proceso de certificación interna anual mediante el cual, y a través de SAP GRC Process Control, las Unidades de negocio y corporativas implicadas en el proceso de elaboración de la información financiera garantizan que dentro de sus procesos se aplican los controles identificados y que éstos son válidos y suficientes. Además informan a la Unidad de Control Interno de las debilidades y/o carencias que detecten así como de los cambios que se produzcan en sus procesos a fin de valorar si éstos suponen la necesidad de desarrollar nuevos controles o la modificación de los existentes.

Durante el ejercicio 2013, Gas Natural Fenosa ha llevado a cabo el proceso de certificación interna anual resultado del cual se han identificado cambios en un número limitado de procesos, destacando que dichos cambios no han supuesto la modificación de las actividades de control previamente identificadas, por lo que se consideran cubiertos los riesgos asociados a la elaboración y reporte de la información financiera en los procesos críticos afectados. Las principales magnitudes de este proceso han sido las siguientes:

	España	Internacional	Total
Unidades de negocios o corporativas	134	85	219
Procesos identificados	54	123	177
Controles certificados	927	1.932	2.859

Asimismo, se han identificado planes de acción por debilidades en la evidencia de controles, que ascienden a 90, de los cuales 11 son en España. Durante el ejercicio 2013 se ha resuelto un 33% de los planes de acción identificados en 2012, surgiendo nuevos planes durante 2013. En cualquier caso, los subprocesos afectados por dichos planes de acción no afectan de forma significativa a la calidad de la información financiera.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Gas Natural Fenosa ha considerado pertinente solicitar al auditor externo la emisión de un informe referido a la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).

● ● G. Grado de seguimiento de las Recomendaciones de Gobierno Corporativo

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías *holding*, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafe: B.6

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (*stakeholders*) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- I) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- II) La política de inversiones y financiación;
- III) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- IV) La política de gobierno corporativo;
- V) La política de responsabilidad social corporativa;
- VI) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- VII) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- VIII) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones:

- I) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- II) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- III) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- IV) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
- V) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
2. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
3. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple parcialmente

El grado de cumplimiento es muy elevado por lo que se expone a continuación:

Conforme al artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración:

"1. Corresponde al Consejo de Administración la realización de cuantos actos resulten necesarios para el cumplimiento del objeto social previsto en los Estatutos. El criterio que ha de presidir en todo momento la actuación del Consejo de Administración es la maximización, de forma sostenida, del valor de la empresa. Será de su competencia, en particular:

- Determinar las orientaciones estratégicas y los objetivos económicos de la sociedad y acordar, a propuesta de los miembros que integran el primer nivel de dirección, las medidas oportunas para su logro.
- Supervisar y verificar que los miembros que integran el primer nivel de dirección cumplen la estrategia y los objetivos marcados y respetan el objeto e interés social.
- Asegurar la viabilidad futura de la sociedad y su competitividad así como la existencia de una dirección y liderazgo adecuados, quedando el desarrollo de la actividad empresarial expresamente sometido a su control.
- Aprobar los códigos de conducta de la sociedad así como desarrollar las facultades previstas en el artículo 5 de este Reglamento.

En el desempeño de sus funciones, el Consejo de Administración, establecerá cuantos sistemas de supervisión sean necesarios para garantizar el control de las decisiones de sus miembros, su conformidad con el interés social y el velar por los intereses de los accionistas minoritarios.

2. Al Consejo de Administración le corresponde la realización de cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios o convenientes para la consecución del objeto y del fin social previstos en los Estatutos. Del cumplimiento de esta obligación responderá ante la Junta General. La delegación de facultades a favor de uno o varios miembros del Consejo no priva a este último de la competencia orgánica reconocida por la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales.
3. El Consejo de Administración está facultado, dentro de los límites legales y estatutarios o de los expresamente establecidos en este Reglamento, para:
 - Proceder al nombramiento de uno o más consejeros, en caso de vacantes, por el sistema de cooptación, hasta que se reúna la primera Junta General.
 - Aceptar, en su caso, la dimisión de consejeros.
 - Designar y revocar al presidente, vicepresidente, consejeros delegados, secretario y vicesecretario del consejo de administración.
 - Delegar funciones en cualquiera de sus miembros, en los términos establecidos por la ley y los estatutos, y su revocación.
 - Nombrar a los consejeros que hayan de integrar las distintas comisiones previstas en este Reglamento, y proceder a la revocación de sus mandatos.
 - Formular las cuentas anuales y el informe de gestión.
 - Presentar los informes y propuestas de acuerdos que, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos, debe elaborar el Consejo de Administración para el conocimiento y la aprobación, en su caso, por la Junta General, incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - Establecer los objetivos económicos de la sociedad y aprobar, a propuesta del primer nivel de dirección, las estrategias, planes y políticas destinadas al logro de aquéllos, quedando sometido a su control el cumplimiento de tales actividades.
 - Aprobar las adquisiciones y enajenaciones de aquellos activos de la sociedad o de sus filiales que, por cualquier circunstancia, resulten especialmente significativos.
 - Establecer su propia organización y funcionamiento así como el del primer nivel de dirección de la sociedad y, en especial, modificar el presente Reglamento.
 - Ejercitar las facultades que la Junta General haya concedido al Consejo de Administración, que sólo podrá delegar si lo prevé de forma expresa el acuerdo de la Junta General, así como las restantes facultades que este Reglamento le otorga.
4. El Consejo de Administración es, asimismo, titular de la representación orgánica de la sociedad en los términos legal y estatutariamente establecidos. La delegación o atribución de tal poder de representación a favor de uno o varios consejeros conlleva la obligación de estos últimos de notificar al Consejo cuantos actos realicen en ejecución de dicho poder y que excedan de la ordinaria administración.
5. El Consejo de Administración evaluará periódicamente su propio funcionamiento, así como el funcionamiento de sus comisiones.”

Del mismo modo, el artículo 5 de dicho Reglamento relativo a las facultades cuyo ejercicio se reserva expresamente el Consejo de Administración indica:

Artículo 5. Facultades cuyo ejercicio se reserva expresamente el Consejo de Administración.

No obstante las facultades representativas y de ejecución que los Estatutos otorgan al presidente y a los consejeros delegados, así como los efectos que frente a terceros tengan los apoderamientos o delegaciones directamente conferidos por la sociedad, será precisa, con respeto de la autonomía legal de los órganos de Gobierno de las sociedades del grupo, una previa decisión del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. en los siguientes casos:

1. Presentación a la Junta General Ordinaria de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, tanto las de Gas Natural SDG, S.A., como las consolidadas, así como de cualquier otra propuesta que deba proceder legalmente de los administradores de la sociedad.
2. Aprobación del Plan Estratégico del grupo, de los Presupuestos Anuales, del Plan de Financiación Anual y de la política de inversiones y financiación.
3. Definición de la estructura societaria y de la estructura de delegaciones y apoderamientos.
4. Aprobación de las políticas de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa.
5. Constitución de nuevas sociedades o entidades o participación en las ya existentes.
6. Aprobación de operaciones de fusión, absorción, escisión, concentración o disolución, con o sin liquidación, en que esté interesada cualquiera de las sociedades de Gas Natural Fenosa.
7. Enajenación de participaciones en el capital de sociedades o de otros activos fijos por parte de cualquier sociedad de Gas Natural Fenosa.
8. Aprobación de los proyectos de inversión a efectuar por cualquier sociedad de Gas Natural Fenosa.
9. Aprobación de los programas de emisión y renovación de pagarés en serie, de obligaciones o de otros títulos similares por cualquier sociedad de Gas Natural Fenosa.
10. Aprobación de operaciones financieras, a efectuar por cualquier sociedad de Gas Natural Fenosa que no estén incluidas en el Plan de Financiación Anual.
11. Concesión de afianzamientos por parte de sociedades pertenecientes a Gas Natural Fenosa para garantizar obligaciones de entidades no pertenecientes al mismo, o que perteneciendo al mismo, tengan socios externos.
12. Cesión de derechos sobre el nombre comercial y marcas, así como sobre patentes, tecnología y cualquier modalidad de propiedad industrial que pertenezca a cualquier sociedad de Gas Natural Fenosa.
13. Aprobación o ratificación del nombramiento y cese de los miembros del primer nivel de dirección.
14. Aprobación del nombramiento y cese de los Patronos y cargos de la Fundación Gas Natural Fenosa y de los representantes personas físicas de Gas Natural SDG, S.A. en los supuestos en los que ésta ocupe el cargo de administrador en otra sociedad. Aprobación de aportaciones a actividades de mecenazgo.
15. Constitución, inversión y supervisión de la gestión de planes de pensiones del personal y cualquier otro compromiso con el mismo que implique responsabilidades financieras a largo plazo de la compañía.
16. Celebración de acuerdos de carácter comercial, industrial o financiero de importancia relevante o estratégica para Gas Natural Fenosa que supongan una modificación, cambio o revisión del Plan Estratégico o Presupuesto Anual vigentes.
17. Aprobación de cualquier transacción relevante de la sociedad con un accionista significativo, en los términos del artículo 19.

18. Aprobación de la información financiera que legalmente corresponda.

19. Aprobación de la política de control y gestión de riesgos y seguimiento periódico de los indicadores y sistemas internos de control.

20. Aprobación de la política en materia de dividendos y de autocartera.

En relación con los acuerdos contemplados en los puntos 5, 6, 7, 8, 10, 14 y 15, la previa aprobación del Consejo de Administración se refiere a aquéllos acuerdos que, por su naturaleza o cuantía, tengan especial relevancia para Gas Natural Fenosa. En todo caso se entenderá que tienen dicha relevancia las operaciones cuya importancia económica supere 15 millones de euros, salvo en el caso de los puntos 11 y 12 que se sitúa en 5 millones de euros y del punto 14 cuyo umbral de relevancia se establece en 200.000 euros.

Los acuerdos contemplados en los puntos quinto a octavo, décimo a decimotercero y decimosexto pueden ser adoptados, indistintamente, por el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva.

El presidente, el/los consejero/s delegado/s o el secretario, ejecutarán los acuerdos que adopte el Consejo de Administración de conformidad con este artículo, notificarán la autorización o aprobación en los términos que procedan y cursarán las instrucciones de actuación que requiera lo acordado.”

Consiguientemente con ello, existen determinadas competencias que por razones de urgencia, eficacia y operatividad han sido otorgadas indistintamente al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva.

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

Explique

En la actualidad, el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A., dentro del mínimo de 10 miembros y máximo de 20 miembros que establece el artículo 41 de los Estatutos Sociales, en virtud del acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2003, está formado por 17 miembros. Dicho número excede en 2 de la Recomendación 9 del Código Unificado de Buen Gobierno, si bien entiende la compañía que la dimensión actual del Consejo es la adecuada y precisa para la correcta gestión y supervisión de la sociedad, sin que dicho número impida, limite o restrinja, en modo alguno, un funcionamiento eficaz y participativo de dicho Órgano de Gobierno.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3

Cumple

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1° En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2° Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple parcialmente

El artículo 31 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones establece que la Comisión de Nombramientos y retribuciones revisará las aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada categoría de consejeros y el proceso de incorporación de nuevos miembros, elevando al Consejo los oportunos informes cuando proceda. En la cobertura de nuevas vacantes se velará para que se utilicen procesos de selección que no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, incluyéndose, en las mismas condiciones, entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

En la actualidad no hay consejeras en el Consejo, si bien en el pasado Gas Natural SDG, S.A. ha tenido consejeras en el mismo. La compañía en ningún caso ha limitado, vetado o restringido el posible nombramiento de un consejero por razón de su sexo, circunstancia que de por sí jamás ha sido tenida en cuenta.

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1 41

Cumple

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

No aplicable

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple parcialmente

Dado el alto nivel de participación y asistencia a las sesiones de los órganos de Gobierno por parte de los miembros del Consejo, la sociedad no ha establecido hasta la fecha reglas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte dichos consejeros, si bien y de forma expresa se establece en el artículo 18 del Reglamento del Consejo la obligación de no competencia.

Así, dice el artículo 18 del Reglamento del Consejo:

“El consejero no podrá desempeñar, por sí o por persona interpuesta, cargos de todo orden en las empresas o sociedades competidoras de Gas Natural SDG S.A. o de cualquier empresa de su grupo, ni tampoco prestar a favor de las mismas servicios de representación o de asesoramiento. Se entenderá que una sociedad es competidora de Gas Natural SDG, S.A., cuando, directa o indirectamente, o a través de las sociedades de su grupo, se dedique a cualquiera de las actividades incluidas en el objeto social de ésta.

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y de Retribuciones, podrá dispensar el cumplimiento de esta obligación, cuando existan causas justificadas y con ello no se afecte de manera negativa a los intereses sociales.”

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9

No aplicable

33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No aplicable

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

37. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

El presidente del Consejo, a la vez presidente de la Comisión Ejecutiva de la compañía, informa a los miembros del Consejo de Administración de aquellos asuntos tratados en la comisión que no tienen la condición de recurrentes, ordinarios o habituales. Asimismo, cuando la Comisión Ejecutiva, en ejercicio pleno de sus competencias, entiende que determinado asunto sometido a su consideración por su importancia estratégica, cuantitativa o cualitativa debe ser informado al Consejo de Administración o conocido por éste, lo eleva al mismo para la correspondiente toma de razón.

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.
- c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple parcialmente

Los presidentes y miembros de las distintas comisiones forman parte del Consejo de Administración y éstas, a su vez y en ejercicio de sus competencias, formulan las distintas propuestas e informes que, posteriormente, son sometidos al mismo, motivo por el cual y al objeto de evitar la remisión de documentación duplicada, no se remiten las actas de las comisiones.

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple

45. Que corresponda al comité de auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
- b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple

49. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple

50. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.
- d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple parcialmente

La única cuestión a considerar en este epígrafe sería la relativa a la diversidad de género para la que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendada la misión de revisar las aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada categoría de consejeros y el proceso de incorporación de nuevos miembros, elevando al Consejo los oportunos informes cuando proceda. En la cobertura de nuevas vacantes se vela para que se utilicen procesos de selección que no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, incluyéndose, en las mismas condiciones, entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado. Dicha obligación viene recogida en el artículo 31.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

51. Que la Comisión de Nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

52. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple

53. Que la Comisión de Retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

H. Otras informaciones de interés

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

El Consejo de Administración, en su sesión de 17 de septiembre de 2010, acordó la adhesión de Gas Natural Fenosa al Código de Buenas Prácticas Tributarias. De acuerdo con lo previsto en el indicado Código, se manifiesta expresamente que Gas Natural Fenosa ha cumplido efectivamente con el contenido del mismo y, en particular, que en la reunión celebrada el día 31 de enero de 2014, el Consejo de Administración de Gas Natural Fenosa ha sido informado sobre las políticas fiscales seguidas por el grupo durante el ejercicio de 2013.

Nota explicativa al punto D.4

Atendiendo a la normativa española que determina los países que tienen la consideración de paraísos fiscales (Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio y Real Decreto 116/2003, de 31 de enero), Gas Natural Fenosa solo mantiene 3 participaciones en sociedades constituidas en dichos territorios, en concreto las participaciones del 95% en Buenergía Gas & Power, Ltd, del 47,5% en EcoEléctrica Holding, Ltd y del 47,5% en Ecoeléctrica Limited, todas ellas domiciliadas en las Islas Caimán. Se trata de sociedades tenedoras directa e indirectamente de una única participación industrial que desarrolla la actividad de generación eléctrica por ciclo combinado de gas en Puerto Rico (Ecoeléctrica, L.P.) cuyas rentas tributan en este país y que no aportan ninguna ventaja fiscal para Gas Natural Fenosa.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 31 de enero de 2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
---	--	----------------------

Domicilio social:

Plaça del Gas, 1
08003 Barcelona
Tel.: 902 199 199

Sede de Madrid:

Avenida de San Luis, 77
28033 Madrid
Tel.: 902 199 199

Edición:

Dirección General de Comunicación
y Gabinete de Presidencia
www.gasnaturalfenosa.com

Diseño gráfico:

Addicta Diseño Corporativo
www.addicta.es

Accesibilidad pdf:

Addicta Diseño Corporativo



www.gasnaturalfenosa.com